

Sesión 8ª, en miércoles 18 de octubre de 1966.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.43).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRE-
TARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	255
II. APERTURA DE LA SESION	255
III. LECTURA DE LA CUENTA	255
Acuerdos de Comités	256

	Pág.
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre suplementación al Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Queda despachado) ...	256
V. TIEMPO DE VOTACIONES	277
Homenaje a la memoria del General de División don Guillermo Barrios Tirado. (Se rinde) ...	277
VI. INCIDENTES:	
Peticiónes de oficios. (Se anuncian) ...	280
Conclusiones de las Sextas Jornadas de Derecho Público sobre integración fronteriza con Perú y Bolivia. (Observaciones del señor Ferrando) ...	283
La cesantía en Chile. (Observaciones de los señores Pablo y Teitelboim) ...	296 y 311
Situación de la Universidad Técnica del Estado. (Observaciones del señor Aylwin) ...	308
Movimientos universitarios. (Observaciones del señor Teitelboim) ..	314

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Moción del señor Ahumada con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Gabriela Mistral" a la calle Vieja, de San Vicente de Tagua Tagua ...	318
2.—Segundo informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto que financia el pago de determinados pasajes de Línea Aérea Nacional entre Santiago y Punta Arenas...	318
3.—Segundo Informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas ...	320

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Ampuero, Raúl	—Ibáñez, Pedro
—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bulnes, Francisco	—Luengo, Luis Fdo.
—Carrera, María Elena	—Miranda, Hugo
—Castro, Baltazar	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Curti, Enrique	—Pablo, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Palma, Ignacio
—Enríquez, Humberto	—Prado, Benjamín
—Ferrando, Ricardo	—Rodríguez, Aniceto
—Foncea, José	—Sepúlveda, Sergio
—Fuentealba, Renán	—Tarud, Rafael
—González M., Exequiel	—Teitelboim, Volodia
—Gormaz, Raúl	—Von Mühlenbrock, Julio

Concurrieron, además, los Ministros de Obras Públicas y de Minería.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República, con los cuales solicita la

aprobación del Senado para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios a las personas que se indican, en los países que se señalan:

1.—A don Alberto Sfeir Sfeir, ante los Gobiernos del Líbano, Jordania y Siria;

2.—A don Guillermo Lagos Carmona, ante el Gobierno de Holanda;

3.—A don Eugenio Cruz Donoso, ante el Gobierno de Israel, y

4.—A don Gonzalo Latorre Salamanca, ante los Gobiernos de Checoslovaquia y Hungría.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Oficio.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta a peticiones del Honorable Senador señor Aguirre Doolan referentes a pérdidas sufridas por agricultores de Ñuble.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que cambia el nombre de la calle Vieja, de San Vicente de Tagua Tagua, por el de Gabriela Mistral. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Permiso Constitucional.

El Honorable Senador señor Allende solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días, a contar del 21 del presente mes.

—*Por acuerdo de la Sala, se accede a lo solicitado.*

ACUERDOS DE COMITES.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los acuerdos de los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En reunión celebrada hoy, los Comités acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

1.—Incluir en la Cuenta de esta sesión y tratar en el primer lugar de la tabla el segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, unidas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

2.—Autorizar al Honorable señor González Madariaga para referirse a uno de los artículos del proyecto que reglamentariamente se encuentran aprobados y someter a votación dicho artículo.

IV. ORDEN DEL DIA.**SUPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — De conformidad con los acuerdos de los Comités de que acaba de darse cuenta, corresponde ocuparse en el segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, unidas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los siguientes Diarios de Sesiones:*

Proyecto de ley:

En 2º trámite, sesión 46ª, en 12. X. 1967.

Informes de Comisión de:

Obras Públicas, sesión 5ª, en 11. X. 1967.

*Hacienda, sesión 5ª, en 11. X. 1967.
Hacienda y Obras Públicas, unidas, sesión 8ª, en 18. X. 1967.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones unidas hacen presente que no fueron objeto de modificaciones ni de indicaciones los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 14, 17 a 21 inclusive y transitorio.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— De conformidad con el Reglamento, quedan aprobados los artículos mencionados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Excepto el 11.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Según el acuerdo de los Comités, el Honorable señor González Madariaga podrá hacer uso de la palabra con relación al artículo 11, el cual será sometido a votación.

En seguida, las Comisiones unidas proponen diversas enmiendas al proyecto. La primera es para agregar como artículo 6º, nuevo, el siguiente:

“Destínase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la suma de Eº 5.000.000 para que la destine a la pavimentación del camino de San Javier a Constitución.

“El gasto que demande este artículo se imputará al mayor ingreso que se produzca en la Cuenta A-1 Impuesto a la Renta de las Empresas de 1ª Categoría del Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1967.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, estimo que para la mejor ilustración de este debate, sería conveniente oír de los autores de la indicación aprobada por las Comisiones unidas, las razones que existen para hacer excepción al régimen general del Ministerio de Obras Públicas en cuanto se refiere a destinaciones de recursos presupuestarios para determinados caminos u obras en general.

Entiendo que el principio de que las destinaciones son globales está incorporado a la ley que reorganizó el Ministerio señalado, y que corresponde a esa Secretaría de Estado, a través del respectivo departamento, hacer el estudio para el mejor aprovechamiento de los recursos de que se dispone.

A mi juicio, por la vía de esta indicación se rompe dicho sistema y se deja a los parlamentarios de las distintas provincias en una pugna bastante destructiva de cualquier sistematización en el gasto público, para obtener ventajas de carácter regional.

Por tal motivo, quisiera oír las explicaciones, que parecen hacer falta, pues seguramente ellas aclararán las razones por las cuales se ha hecho una excepción en este caso.

El señor FONCEA.—Los Senadores representantes de la sexta agrupación hemos presentado la indicación respectiva, y estimamos que ella tiene fundamentos serios que, en nuestro concepto, no pueden sino hacer que sea aceptada por la Sala.

Desde hace varios años figura en los planes de Gobierno la pavimentación del camino de San Javier a Constitución, tanto en los de la anterior Administración como en los de ésta. Inclusive, tal como expresé en el seno de la Comisión, existe un préstamo internacional que financia gran parte de las obras. No obstante, de acuerdo con las exigencias de ese crédito, se requiere que el fisco chileno allegue un porcentaje del valor de las obras de pavimentación, que, según mis antecedentes, alcanza aproximadamente a seis millones de escudos. Pues bien, a pesar de existir el crédito de un organismo internacional, el fisco chileno no ha podido afrontar el gasto que le corresponde que, como dije, fluctúa entre los cinco y los seis millones de escudos.

¿Con cargo a qué fondos se financia esta parte de la inversión? Como se señala en el inciso segundo del artículo en deba-

te, al mayor ingreso que se produzca en la cuenta A-1, Impuesto a la Renta de las Empresas de Primera Categoría, del Cálculo de Entradas de la ley de Presupuestos de la Nación para el año 1967. Las estimaciones que se habían hecho hasta el primer semestre del año en curso determinaban que por este concepto habría un ingreso de 227 millones de escudos. Pues bien, el ingreso fue aproximadamente de 274 millones; o sea, hay un excedente de 47 millones de escudos. En consecuencia, la parte que corresponde al fisco no se financia propiamente con cargo a los recursos de la ley de Presupuestos, sino a la diferencia producida.

En seguida, el señor Senador consulta por qué hemos formulado esta indicación. Lo hemos hecho debido a la postergación que ha sufrido un proyecto vital para esta zona.

Nunca he compartido —en esto expreso mi criterio personal— lo que se ha sostenido en orden a que los presupuestos deben ser globales. En determinadas materias deben serlo. No obstante, yo pregunto al Honorable colega: ¿puede haber alguien mejor informado de las necesidades más premiosas de una región que los propios parlamentarios de la zona? ¿Qué ha ocurrido desde el momento en que se establecieron los presupuestos globales? Que han nacido zonas privilegiadas, aquellas con más santos en la corte y mayores influencias.

Al respecto, deseo señalar —y los Honorables colegas representantes de la sexta agrupación senatorial podrán confirmarlo— que la provincia de Maule, junto con las de Chiloé y Arauco son las más postergadas. En ellas el ingreso "per cápita" es el más bajo de Chile. Y agregaré un antecedente más, que por sí solo me parece de suficiente elocuencia como para que esta indicación se apruebe por unanimidad: en la provincia de Maule hay caminos en una extensión de más de 1.300 kilómetros, pero sólo 800 metros —y creo que ni siquiera son 800 metros!—

están pavimentados. ¡Corresponden exclusivamente a los puentes allí construidos durante estos últimos años! ¡No hay caminos pavimentados! ¿Puede haber una provincia más postergada que la de Maule?

No veo qué se puede perjudicar con este proyecto. Ya he señalado que el mayor ingreso del impuesto a las empresas de primera categoría, durante el primer semestre, fue de más o menos 47 millones de escudos. ¿Qué motivos hay, entonces, para oponerse a una indicación que no hace daño a nadie, a ninguna provincia?

Por estas razones, hemos presentado la moción respectiva, que en las Comisiones unidas fue aprobada por unanimidad.

El señor JULIET.—Deseo manifestar mi adhesión a todas las palabras del Honorable señor Foncea.

He solicitado la palabra exclusivamente para hacer presente al Honorable Senado que este artículo obedece a una indicación suscrita por los cinco Senadores de la sexta agrupación. La hemos presentado porque vemos que el puerto de Constitución está en el más absoluto y total desamparo. Ese puerto, distante 92 kilómetros de la línea central, constituye, sin duda, un centro económico en estos instantes, tanto por la producción pesquera como por la producción maderera, aparte la actividad turística, que tiene su auge durante los meses de verano. El camino que lleva a Constitución permaneció interrumpido durante tres meses el año pasado, debido a los destrozos causados en él por los temporales y lluvias, daños que fueron de tal magnitud que el Ministerio de Obras Públicas hubo de disponer la ejecución de trabajos extraordinarios. Se trataba, no de habilitar esa vía para el transporte de madera y pescado, sino de posibilitar el tránsito humano, pues se encontraba en un estado de deterioro que ni siquiera permitía transitar de a caballo. Vale la pena que, por ser Constitución un puerto de importancia, el Senado comprenda que la indicación formulada significa apreciar el

valor económico de la región en que dicho puerto está enclavado y, al mismo tiempo, acudir en ayuda de esa zona, la cual se encuentra en el más tremendo y total desamparo.

Pienso que no debe extrañar al Honorable señor Chadwick la presencia de disposiciones como la consignada por la referida indicación en un proyecto de ley general sobre el Ministerio de Obras Públicas. En efecto, se han aprobado preceptos de esta naturaleza en varias oportunidades. Así, por ejemplo, la zona norte ha sido atendida mediante disposiciones especiales contenidas en leyes de carácter general, y también lo ha sido mediante leyes especiales. Además, no hace mucho tiempo legislamos respecto de las provincias comprendidas en la Novena Agrupación, y, a instancias del Honorable señor Von Mühlenbrock, se destinaron fondos públicos para atender aquella zona afectada por el más total desamparo. Pienso que las objeciones formuladas no son valederas, por cuanto se trata de impulsar una legislación adecuada sobre régimen de inversión de recursos, y ello implica ordenamiento de la caja fiscal. Mis Honorables colegas deberían considerar más bien, en este caso, que se trata de la posibilidad de atender necesidades urgentes en una importante región de nuestro país.

Por las razones señaladas, los cinco Senadores de la Sexta Agrupación hemos suscrito la indicación en debate con el más vivo interés, y encarezco a mis Honorables colegas que le presten su aprobación al momento de votarla.

El señor SEPULVEDA.—Muy bien.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Muy bien.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 6º, nuevo.

El señor CHADWICK.— Con nuestro voto en contra.

El señor TARUD.—Se lo devolveremos en su oportunidad, cuando se trate del norte chico.

—*Se aprueba el artículo, con los votos contrarios de los Senadores Socialistas Populares.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 8º, que pasa a ser 9º, la Comisión propone agregar, como inciso tercero, el siguiente nuevo:

“La aplicación de los incisos anteriores no podrá significar cambios en las categorías, grados, remuneraciones, derechos previsionales y jerarquías, que actualmente corresponden al personal de la Secretaría y Administración General de Transportes.”

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.— Estimamos que el sentido de la indicación en debate, aprobada por las Comisiones, está consignado en el inciso segundo del artículo, donde se expresa que el referido personal dependerá del Ministerio de Obras y Transportes “con los fondos que le están destinados y con sus actuales plantas, personal y remuneraciones”. Votaremos favorablemente la recomendación del informe en la inteligencia de que el alcance del nuevo inciso es el que dejo indicado.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, figuran los artículos 9º, 10, 11 y 12 del primer informe, los cuales han sido aprobados, sin enmiendas, signados con los números 10, 11, 12 y 13, respectivamente.

Respecto del artículo 12 del segundo informe, existe un acuerdo adoptado por los Comités, en virtud del cual podrá usar de la palabra para referirse a este precepto el Honorable señor González Madariaga y, en seguida, proceder a la votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muchas gracias, señor Presidente.

Deploro referirme en esta oportunidad a un asunto que no es grato al Senado. Ocurre que esta vez —como ya había sucedido antes, pero ahora con mayor gravedad— se ha producido una invasión en las labores de las Comisiones, lo cual implica anular la obra que incumbe a las Comisiones permanentes creadas por el Reglamento de esta Corporación.

Saben mis Honorables colegas que el Senado, para facilitar su trabajo legislativo, dispone de un cuerpo de Comisiones encargadas de estudiar e informar los proyectos de ley y demás asuntos que deben tratarse en la Sala. Se las denomina Comisiones técnicas y se las distingue así. Además, el Reglamento preceptúa que cuando se trata de gastos no consignados en la ley de Presupuestos, la Comisión de Hacienda deberá también emitir informe sobre los proyectos respectivos. En esta parte, el artículo 38 dice:

“Deberán pasar a la Comisión respectiva los proyectos de ley y los asuntos que se tramiten como tales, que se hallen en primero o segundo trámite constitucionales; las observaciones del Presidente de la República a un proyecto aprobado por el Congreso, y los demás negocios que este Reglamento dispone que deben pasar a Comisión.

“Los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la ley de presupuestos o los que establezcan nuevas contribuciones, deberán ser informados, además, en su parte pertinente, por la Comisión de Hacienda.”

Esta disposición reglamentaria significa que la Comisión de Hacienda debe conocer de todos los proyectos de ley que autoricen gastos, pero no la faculta para hacer enmiendas o introducir innovaciones en aquellas partes de los proyectos que la Comisión técnica ha estudiado, conocido y sobre las cuales ha hecho recomendaciones a la Sala. Pero no lo ha entendido así la Comisión de Hacienda al informar

el proyecto en debate, que legisla sobre suplemento del presupuesto de Obras Públicas.

La iniciativa, por otra parte, se ha transformado en una verdadera Arca de Noé. También deseo referirme a ese aspecto con relación a las inhabilidades, de que trata el artículo 112 del Reglamento. En dicho precepto se establece que tendrán cabida las indicaciones tendientes a promover la cuestión de inadmisibilidad de otras indicaciones que se formulen, por ser extrañas a las ideas básicas o fundamentales del proyecto.

Ocurre, digo, que en la Comisión de Obras Públicas, a la cual pertenezco, el señor Ministro formuló indicación para establecer, como entidad autónoma, una repartición dependiente del Servicio de Obras Sanitarias de la Dirección de Obras Públicas, repartición encargada actualmente de fabricar ciertos implementos en su planta ubicada en Las Vizcachas. La Comisión de Obras Públicas estimó que la indicación era ajena a la idea básica o Central del proyecto, por cuanto él legisla únicamente sobre traspasos y suplementos en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. Debido a ese reparo, el señor Ministro retiró la indicación. Sin embargo, cuando el proyecto pasó a la Comisión de Hacienda, ésta acogió la referida iniciativa, pese a que había sido objetada; o sea, se hizo cargo de un asunto impugnado, le dio tramitación y terminó por acogerlo. Pienso que esa actuación, aparte constituir un hecho irregular, hierre el respeto que debe existir entre las Comisiones y entraba, en cierta forma, nuestro trabajo legislativo.

En seguida, quiero referirme al alcance de la indicación que comento.

El artículo 12 del proyecto dice:

“Autorízase al Presidente de la República para que cree y organice, a base de la Fábrica de Tubos Las Vizcachas, del Departamento de Puente Alto y que depende de la Dirección de Obras Sanitarias de la Dirección General de Obras Públi-

cas, una Empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con el objeto de fabricar, construir, distribuir, instalar y vender elementos de construcción principalmente para atender a las necesidades de obras públicas. A este efecto, dicha Empresa podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con sus fines.”

Dos disposiciones del artículo citado son graves. Una de ellas atenta contra la estabilidad de los funcionarios que en estos momentos pertenecen a la fábrica de “Las Vizcachas”, y la otra da patente de limpieza a todos los actos ejecutados por dicha empresa durante su vida anterior.

El inciso quinto dice:

“El personal que actualmente se está desempeñando en la Fábrica mencionada en el inciso primero, continuará ejerciendo sus funciones hasta seis meses después de la determinación de los Estatutos y en caso de que pase a formar parte de la Empresa podrá optar entre su actual régimen de previsión o el que corresponda.”

Vale decir, no todo el personal será considerado en esta innovación; la mayor parte de los empleados quedará fuera, y privado de los beneficios previsionales de que estaban disfrutando, como asimismo, de otras garantías que les reportaban mejoramiento de sus rentas.

En otro de los incisos aprobados por la Comisión de Hacienda, se lee: “Decláranse válidamente celebrados los actos y contratos que la indicada Fábrica haya ejecutado hasta la fecha y autorizase al Presidente de la República para que, mientras se crea y organiza la Empresa, determine la forma como continuará desempeñando sus actividades.”

Tal declaración da respaldo a todo lo que se haya ejecutado por la fábrica de tubos de Las Vizcachas, y la Comisión de Hacienda, sin haber conocido los antecedentes de este proceso, recomienda incorporarla al proyecto en debate.

El personal afectado está intranquilo. Así me lo han manifestado sus represen-

tantes, que han venido a conversar conmigo en la Comisión de Obras Públicas. Además, han hecho una presentación digna de ser leída, pues revela la forma cómo se está legislando y también la manera cómo el Ejecutivo maneja los negocios del Estado. Dice la referida comunicación:

“Honorable Senador:

“Las Comisiones unidas de Hacienda y Obras Públicas, han aprobado una indicación del Ejecutivo al proyecto de suplemento de fondos para el Ministerio de Obras Públicas, que dispone la creación de una Empresa Autónoma en base a la actual Fábrica de Tubos Centrifugados Las Vizcachas, que depende de la Dirección de Obras Sanitarias.”

“Esta indicación no fue conocida ni dada a conocer a los gremios, que finalmente son los afectados con los cambios de regímenes previsionales y la inestabilidad que significa el cambio jurídico de una institución.”

“Recién hoy, con motivo de la sesión de las Comisiones unidas de Hacienda y de Obras Públicas, donde concurrimos por otras materias, nos hemos impuesto de esta indicación, que contiene en su texto disposiciones que atentan gravemente a la estabilidad funcionaria del personal que labora en esa Fábrica. En efecto, el inciso quinto del artículo 11 del Boletín N° 23.185 dice a la letra: “El personal que actualmente se está desempeñando en la Fábrica mencionada en el inciso primero, continuará ejerciendo sus funciones hasta seis meses después de la determinación de los Estatutos y en caso de que pase a formar parte de la Empresa podrá optar entre su actual régimen de previsión o el que corresponda”. La redacción de este inciso denota la intención de dejar fuera de la Empresa a parte de su actual personal, lo cual tiene alcances imprevisibles.”

“Ahora bien, al personal que quede en la Empresa sólo se le resguardan los derechos previsionales, olvidando las conquistas que actualmente le otorgan las le-

yes 11.764 y 15.840, y el amparo que le da el Estatuto Administrativo”. O sea, el régimen que ellos tienen actualmente.

Agregan:

“Por todas estas consideraciones, y debido a que reglamentariamente no se puede modificar el proyecto aprobado en las Comisiones, a fin de resguardar los justos derechos ya adquiridos por el personal, es que venimos en solicitar a US. el rechazo del artículo que crea esta Empresa Autónoma.”

Con relación a los servicios autónomos que el Ejecutivo ha venido creando, debo expresar que constituyen grave error, porque escapan a la fiscalización del propio Presidente de la República, pasan a ser regidos por entes particulares, y no obedecen a otro fin sino al de crear condiciones especiales al personal favorecido, ya sea mejorándoles sus rentas o por otros medios. Además, esas entidades quedan exentas de la fiscalización de la Contraloría General de la República, como ha sucedido con la Empresa de Comercio Agrícola y con otras reparticiones respecto de las cuales la Contraloría se encuentra entrapada para intervenir, porque sus jefes responsables se excusan diciendo que obedecen a instrucciones del Gobierno o de conformidad con su propia autonomía. En tal forma el Estado se ve perturbado respecto del ejercicio de las atribuciones fiscalizadoras que le incumben, y también resulta entrapada la acción del Congreso Nacional en lo que le atañe a esos aspectos.

Los servicios autónomos son, pues, fatales para la administración del Estado. Se dio ese carácter al Servicio de Agricultura y Ganadería, pero, según me he impuesto con motivo de estudios que se realizan en la Comisión de Agricultura, el Gobierno habría reaccionado y ahora desea privar de su calidad de entidad autónoma al servicio que se creó para atender las obras forestales. El señor Ministro del ramo dio a conocer la intención del Go-

bierno en cuanto a poner término a las entidades autónomas. Pensé que ese planteamiento correspondía a una política general; de ahí mi extrañeza ante lo recomendado por la Comisión de Hacienda, tanto más cuanto que la indicación correspondiente se tramitó en forma irregular, atentatoria a nuestro Reglamento, que hiere la dignidad del Senado e invade la acción de una Comisión permanente, como es la de Obras Públicas.

En virtud de las razones que he dado a conocer, pido el rechazo de este artículo. Si el Ejecutivo considera importante la materia, debería enviar un proyecto de ley separado al respecto, para que puedan conocer el asunto las dos ramas del Congreso. Pero introducir enmiendas en el segundo trámite constitucional me parece un abuso que el Senado no puede admitir.

El señor PABLO.—En la Comisión de Hacienda se conoció la indicación en referencia, no así en la de Obras Públicas. La razón que tuvimos...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debo decir a Su Señoría que tal indicación fue conocida.

El señor PABLO.—En la Comisión de Obras Públicas se objetó la falta de patrocinio del Presidente de la República para la enmienda, por lo cual fue retirada de ella.

Es del caso tener presente que la Comisión de Hacienda está integrada por dos miembros de la de Obras Públicas, quienes concurrieron con sus votos a despachar la indicación de que se trata. Si bien tiene razón Su Señoría en cuanto a los impedimentos de tipo reglamentario que afectarían a la Comisión de Hacienda para tratar el asunto, no es menos cierto que en múltiples oportunidades se han presentado, en Comisiones, indicaciones cuyo texto no guarda relación directa con la materia de competencia de aquéllas. Así, esta iniciativa legal, tramitada por la Comisión de Obras Públicas, contendría enmiendas relativas a minería. En ella se

discutió largamente el problema de ENAMI en cuanto a su funcionamiento interno. Como me correspondió integrarla, pude comprobar que se habían abordado temas que, realmente, eran, desde un punto de vista estrictamente reglamentario, de competencia de la Comisión de Minería. No obstante ello, fueron puestos en votación.

Por lo tanto, si existe una irregularidad, ella ha sido comúnmente compartida, ha sido más o menos frecuente. En atención a la permanente jurisprudencia sentada sobre la materia, creemos que el aspecto reglamentario no puede invocarse.

Por otra parte, el Reglamento permite formular las indicaciones pertinentes. Si algún señor Senador desea objetar algún precepto propuesto, bien puede hacerlo. Acordamos un plazo de tres días para presentar indicaciones, y no se hicieron reparos en los distintos sectores parlamentarios.

Comprendo que algún señor Senador — es el caso del Honorable señor González Madariaga, quien viajó al sur— tuviera dificultades para imponerse de la indicación que nos ocupa. Pero debo decir a Su Señoría que la indicación en referencia fue aprobada en forma reglamentaria por la Comisión. En todo caso, concurrirémos con nuestros votos para dar oportunidad a los señores Senadores para discutirla nuevamente en la Sala...

El señor JULIET.—Y votarla.

El señor PABLO.—...y votarla, como deferencia hacia el señor Senador, quien, por razones justificadas, estaba ausente cuando dicha indicación se trató. Pero eso no permite deducir que se haya estado tramitando el proyecto "entre gallos y medianoche", y que aquellos señores Senadores que quisieron objetarlo no tuvieron oportunidad para ello.

Por lo demás, a mi juicio, la indicación cuenta con el beneplácito de gran parte de los sectores políticos presentes, ya que no ha merecido reparos, salvo del Honorable señor González Madariaga.

El señor Ministro de Obras Públicas dará las explicaciones del caso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Debo agregar que el Honorable colega no ha rectificado en absoluto la posición reglamentaria que he planteado.

La Comisión de Hacienda carece de facultades para acoger indicaciones que competen a la Comisión permanente respectiva. Además, la indicación de que se trata fue aprobada en una sesión a la cual concurrieron sólo tres señores Senadores, y ninguno de ellos de Oposición, para formular, al menos, algunos alcances al precepto.

Todavía más, esta disposición atenta contra la estabilidad del personal, por lo cual éste se ha quejado. Algún pequeño reparo habría habido si se lo hubiera dejado sujeto al Estatuto Administrativo, pero eso no se hizo.

Deseo llamar la atención sobre esta manera de legislar. Es gravísima. En la Comisión de Hacienda, en la cual esta vez participé, con el concurso del Honorable señor Chadwick obtuvimos que muchas indicaciones totalmente ajenas a la materia se declararan improcedentes, con el objeto de que no se trataran en la Comisión. Una de ellas se refiere, por ejemplo, a las calificaciones del personal. Deploro tratar el tema, porque es serio. El señor Director del Servicio me señaló que el personal sujeto a calificación ascendía a tres mil y tantos empleados. No sé si el señor Ministro podrá confirmarlo.

El señor OSSA (Ministro de Obras Públicas).—Se trata de siete mil quinientos funcionarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sin embargo, el Director del Servicio me declaró que tal número alcanzaba a tres mil y tantos; que las reclamaciones por la calificación ascendían sólo a 92, y que, de éstas, no más de dos serían acogidas por la Contraloría. Por otra parte, una numerosa delegación del personal me informó que el número de ellos asciende en total a nueve mil, y que existen más de

tres mil reclamaciones debido a la calificación. No pude apreciar, por no estar informado sobre la materia, todo el alcance de una indicación del Honorable señor Chadwick; pero sí sé que muchas de las reclamaciones se han desvirtuado. Los jefes del servicio han amainado la presentación de reclamos con el ofrecimiento de otorgar uno o dos grados a los afectados. Este hecho significa un estado de anarquía dentro del servicio, lo que he manifestado con franqueza al Director. Lamento mucho reiterar el asunto en estas circunstancias. A mi juicio, los directores de servicios deben ser muy formales en las informaciones que suministren al Senado.

Debo agregar algo más: la Comisión de Hacienda trató una disposición que facultaba al Banco del Estado para otorgar recursos a la Empresa Nacional de Minería, para que ésta, a su vez, auxiliara a los mineros. Es probable que la idea no sea mala. Así lo sostuvo el Senador radical, señor Miranda, pues estimó que podría tener buenos alcances, pero añadió que, en todo caso, debería ser tratada en proyecto separado. Prosperó esa opinión. Por ello, se retiró la indicación respectiva y no se la sometió a debate. No obstante, hoy escuché por radio una información en la que los Honorables señores Noemi y Palma culpan a los Honorables señores Miranda y Chadwick, ante la opinión pública de Coquimbo, de faltar a sus deberes y no servir los intereses de la zona.

El señor NOEMI.—No es así. No he hecho ninguna declaración al respecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo oí, por radio, tal declaración de los Honorables señores Noemi y Palma.

El señor CHADWICK.—Es una manera muy amable de tratarnos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es inadmisibile que los señores Senadores se motejen entre sí en cuanto a quién es más eficaz o cumple mejor sus deberes. Ello significa faltar a las reglas de caballerosidad que siempre nos hemos guardado.

¿Dónde está la falta? Simplemente, en que la Comisión de Hacienda se está arrogando facultades que no posee. Al respecto, debo reiterar que las Comisiones de orden permanente son las únicas que deben conocer las materias relacionadas con los proyectos sometidos a su estudio y resolución para informar a la Sala. Si en la Comisión de Hacienda se formulan indicaciones, ellas deben ser conocidas por la Sala, para enviarlas, en segundo informe, a la Comisión que corresponda.

El precepto que nos ocupa, por ser abusivo, debe ser rechazado por el Senado. Ojalá ello sirva de experiencia para no sentar precedentes funestos, que lesionan hasta la cortesía en las relaciones de los propios miembros de esta Corporación.

El señor CHADWICK.—¡Muy bien!

El señor OSSA (Ministro de Obras Públicas).—He escuchado con mucha atención las observaciones del Honorable señor González Madariaga acerca de las indicaciones formuladas por el Ejecutivo tendientes a transformar la actual fábrica de tubos Las Vizcachas del Departamento de Obras Sanitarias, del Ministerio de Obras Públicas, en una empresa autónoma.

En la Comisión de Obras Públicas —ya lo expresó el Honorable señor Pablo— se presentó la indicación en referencia, pero no fue discutida por carecer aún de la firma del Presidente de la República. Advertí que una vez obtenido tal patrocinio, la enmienda se formularía en la Comisión de Hacienda. No tuve oportunidad de concurrir personalmente a esa Comisión, pero sé que en ella se proporcionaron todos los argumentos del caso para formular esta indicación, que, por lo demás, es muy simple.

Quisiera explicar al Senado la razón tenida por el Ministro de Obras Públicas para presentar la indicación en referencia, en estas condiciones.

La fábrica Las Vizcachas es un organismo productivo de materiales de construcción para obras públicas sanitarias,

tales como tubos, objetos de quincallería y demás. Su estructura actual posee, naturalmente, una trabazón administrativa que impide proporcionar un servicio expedito. En virtud de disposiciones vigentes, le es imposible atender en forma eficiente todos los pedidos solicitados por comunidades participantes, hoy día, de manera activa, en los programas de autoconstrucción, especialmente en lo relativo a instalación de agua potable y alcantarillado. Tampoco existe posibilidad de establecer, dentro de la fábrica, sistemas de incentivos que impulsen al personal a mejorar la producción de tubos en la cantidad que se necesita.

La indicación tiene por exclusivo objeto agilizar tal servicio, a fin de que pueda cumplir, realmente, una función social sobre la base de entregar, con créditos a plazos razonables, los materiales que las comunidades necesitan en sus construcciones, lo cual no puede efectuar con la estructura actual.

El Honorable señor González Madariaga ha señalado que no es aconsejable la creación de esta entidad autónoma. El Gobierno está perfectamente consciente de este hecho. De ahí que una indicación que crea un servicio de esta naturaleza siempre lleva la firma del Presidente de la República. En este caso particular, que, por cierto, no sienta precedente, hemos creído de gran utilidad —para proporcionar un servicio eficiente exigido por todo el país— crear esta empresa en las condiciones consignadas en la indicación en referencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una aclaración, señor Ministro?

Su Señoría no tiene experiencia en cuanto a los trámites parlamentarios de una iniciativa legal. Cuando una indicación se somete a la consideración del Parlamento en segundo trámite constitucional, la Cámara de origen sólo debe pronunciarse a favor o en contra; no puede introducir modificaciones. ¿No cree, señor Ministro,

que convendría transformar esta iniciativa en un proyecto directo, con el objeto de permitir a ambas ramas del Congreso discutir el asunto? ¿Por qué Su Señoría no retira el proyecto, y envía uno separado?

Advierto que la indicación en debate no tiene relación con la iniciativa básica que estamos discutiendo, de manera que, reglamentariamente, no puede ser acogida.

Debo agregar a Su Señoría que el Presidente de la Corporación tiene facultades reglamentarias para declarar inadmisibles el artículo que debatimos, por contener materias extrañas al proyecto. Así debiera hacerse, pues no es posible festinar las iniciativas legales en la forma en que nos estamos acostumbrando a hacerlo, como en lo relacionado con la creación de servicios mineros. No nos colguemos de los faldones de otros proyectos de ley para legislar.

El señor PABLO.—Deseo que el Honorable colega comprenda que el señor Ministro ha sido claro. Cuando se trató esta enmienda en la Comisión de Obras Públicas, se advirtió que en ella faltaba la firma del Presidente de la República. Así lo expresó el señor Ministro en la Comisión de Hacienda. A lo mejor, Su Señoría no lo escuchó, ya que entiende el problema de otra manera.

Integran la Comisión de Obras Públicas el presidente de la de Hacienda y otro miembro distinguido de ella. En consecuencia, la indicación mencionada no fue conocida.

Es muy fácil plantear la posibilidad de presentar un proyecto separado sobre la materia. Pero tal planteamiento no toma en cuenta el tiempo que demora adoptar decisiones en tal caso. Ello es tener una idea muy simple de lo que significa transformar el servicio señalado en una empresa autónoma, que tendrá mayores posibilidades de incentivar al personal. Por eso, el señor Ministro no está en condiciones de retirar la indicación. Por lo demás, ella

fue aprobada por la Comisión. Como Comité, pido votación.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, a las razones dadas por el Honorable señor González Madariaga es necesario agregar una muy especial: en este artículo 12 se otorgan al Presidente de la República facultades delegadas para determinar el estatuto por el cual se regiría la nueva entidad. Cada vez que el Honorable Senado se ha encontrado con un problema semejante ha tomado en forma invariable la precaución de proteger a los funcionarios de modo que la reestructuración no signifique la pérdida de sus derechos y mucho menos el despido. Esa forma, permanentemente observada, falta aquí.

Eso es lo que tiene alarmados a los trabajadores de la fábrica de tubos Las Vizcachas, del departamento de Puente Alto, y eso es lo que nos obliga a votar en la forma pedida por el Honorable señor González Madariaga. Creo que en las bancas de Izquierda no habrá vacilación al respecto: estaremos en contra de este artículo, por la razón dada.

El señor OSSA (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, en cuanto a la observación formulada respecto del personal, deseo declarar aquí, ante el Honorable Senado, que a mi juicio es bastante clara la línea seguida por este Gobierno en cuanto a que, en cualquier transformación de cualquier servicio no ha alterado los derechos o intereses de los trabajadores.

Por otra parte, me parece indispensable que esa empresa autónoma que se crea tenga la libertad de operación que le permita adecuarla a los objetivos que se le fijan. Y no tendría inconveniente en que el resguardo que piden los señores Senadores se estableciera en la disposición, siempre que la empresa quedara en libertad de poder fijar su planta según las condiciones de trabajo que su funcionamiento requiera, y se estipulara que el resto

del personal que por alguna eventualidad no quedara incluido en ella seguirá formando parte del Ministerio de Obras Públicas, sea en la Dirección de Obras Sanitarias o en otro servicio.

En tal sentido, no tenemos inconveniente en aceptar una indicación como la que han señalado los Honorables señores Chadwick y González Madariaga.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, aquí se han formulado severas críticas a la Comisión de Hacienda. El que habla forma parte de ella, y no sé si por suerte o por desgracia me correspondió presidirla en su reunión de ayer.

Se presentaron múltiples indicaciones. Como es costumbre y natural en nuestros procedimientos, algunas son procedentes y otras no lo son. Oportunamente se reclamó de la Mesa que declarase improcedentes algunas de tales proposiciones, pero para no ser injusto y por ceñirme a la liberalidad que siempre ha existido entre nosotros, las sometí a votación. Ha sido, pues, la mayoría de la Comisión la que, en algunos casos, determinó la improcedencia.

Ahora bien, en lo que se refiere al artículo 12, a mi juicio la idea no es mala. Lamentablemente, por no figurar la indicación en el boletín respectivo —mejor dicho, no estaba impresa a roneo— no tuvimos oportunidad de estudiarla en detalle. Hubo omisión de parte nuestra, en especial en cuanto al penúltimo inciso, que dice: “El personal que actualmente se está desempeñando en la fábrica mencionada en el inciso primero, continuará ejerciendo sus funciones hasta seis meses después de la determinación de los Estatutos y en caso de que pase a formar parte de la Empresa podrá optar entre su actual régimen de previsión o el que corresponda.”

El error está en que tan sólo se considera, en esta disposición, lo relacionado con la previsión de los trabajadores, y no se trata de sus remuneraciones actuales,

las conquistas obtenidas y —lo que es más importante aún— el hecho de que el proyecto no signifique, en manera alguna, cesantía. A mi entender, ello podría obviarse mediante una indicación como la que ha propuesto el señor Ministro de Obras Públicas, que diera las garantías necesarias, como se ha hecho en otros casos, a los asalariados que actualmente se desempeñan en esa industria.

He tomado como lección las observaciones que acaban de formularse, para no cometer de nuevo el error de acoger en una Comisión una indicación que corresponda a otra. Pero debo declarar que esto ha venido ocurriendo, incluso en este mismo proyecto de ley, tocante a indicaciones aprobadas anteriormente, como la que se transformó en artículo 6º, que, a mi juicio, tampoco correspondía a la Comisión de Hacienda sino a la de Obras Públicas. No olvidemos, pues, que tal equivocación ha de acarrear algunos inconvenientes y procuremos que en lo sucesivo cualquiera indicación que se formule guarde íntima relación con la materia de que trate la iniciativa correspondiente.

Nada más.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se aprueba o no el artículo 12 del informe de las Comisiones unidas?

—(Durante la votación):

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, yo necesitaría saber cuál es el tenor de la indicación propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas. Creo que, si ella resguarda los intereses de los trabajadores, no habrá inconveniente de nuestra parte en aprobar el artículo. Pero si éste quedara tal como está, nos veríamos en la obligación de votar negativamente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Reglamentariamente, señor Senador, el

artículo debe votarse en la forma en que lo proponen las Comisiones unidas, porque se trata del segundo informe.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Estimo que, por la unanimidad, podríamos modificarlo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ni aun por acuerdo unánime de los Comités, señor Senador.

El señor CASTRO.—Señor Presidente...

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Estamos en votación, señor Senador.

El señor PABLO.—Deseo fundar mi voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Oportunamente podrá hacerlo Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Por desgracia, pese a nuestros buenos deseos y aun cuando el artículo nos parece en gran parte justo y necesario, en atención a que no resguarda íntegramente los intereses de los trabajadores, nos vemos en la imperiosa necesidad de votarlo en contrario.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, creó que hay un mal entendimiento...

Deseo fundar mi voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede hacerlo Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, me parece que la Mesa está en un error, o la práctica ya nos ha hecho quedar un poco al margen del espíritu del Reglamento.

He oído al señor Presidente contestar al Honorable señor Víctor Contreras que, reglamentariamente, no es posible acoger la idea del señor Ministro.

Yo pienso que, en una materia tan importante como ésta —y hay precedentes, no en otros períodos ni en otra Cámara, sino en éste y aquí— es admisible que, por acuerdo unánime de la Sala, la Mesa quede autorizada, por ejemplo, para incorporar al artículo lo expresado por el señor Ministro y en lo cual estamos de acuerdo la inmensa mayoría del Senado. De tal ma-

nera que me permito proponer que aprobemos el artículo y autoricemos a la Mesa para incorporarle, si es menester mediante un nuevo inciso, las ideas expresadas por el señor Ministro. Ello es posible, por la unanimidad de la Sala. Sí, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CASTRO.—Votaré en último lugar.

Pero quisiera que los señores Senadores se pronunciaran sobre mi punto de vista. Me parece que es opinión mayoritaria de la Sala la de que es reglamentario autorizar a la Mesa para que incorpore al artículo la proposición del señor Ministro. Hay precedentes.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Me veo en la obligación de dar una explicación de inmediato, a pesar de que estamos en votación.

Debo recordar que, por acuerdo de la Sala, es preciso tomar la votación en forma reglamentaria: de derecha a izquierda, en la forma en que están sentados los señores Senadores; y que no puede autorizarse a algún señor Senador a fundar su voto anticipadamente a la ocasión que le corresponde. Así lo hemos resuelto reiteradamente.

En esta oportunidad, se trata de un segundo informe. El caso mencionado por el Honorable señor Castro ha ocurrido reiteradamente también en la Sala, pero se trataba de proyectos para los que no se emitía segundo informe. Se acordó entonces pronunciarse de inmediato sobre las indicaciones formuladas. Sólo en esos casos procede autorizar a la Mesa, como se ha hecho, para redactar en definitiva cierta disposición de acuerdo con las ideas planteadas en último término; pero tratándose de un segundo informe, el Reglamento es terminante, señor Senador: no cabe tal procedimiento, ni aun por unanimidad.

El señor CASTRO.—Quiero preguntar

a la Mesa cuál es la autoridad más alta de esta Corporación. ¿La unanimidad de los señores Senadores en ejercicio?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—La unanimidad de los Comités, señor Senador.

El señor CASTRO.—Los Comités pueden estar ausentes en el momento necesario. Vamos a caer en el mismo tema. Me parece que el Senado, en ejercicio de sus atribuciones, está representado aquí en este momento. Un acuerdo adoptado por la unanimidad de los Senadores que nos encontramos en el hemiciclo es la más alta expresión de la más alta autoridad.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra...

El señor LUENGO (Vicepresidente).—No es así, señor Senador, porque, como se ha dicho tantas veces, la Sala se constituye con once Senadores y la unanimidad de los Comités representa a los cuarenta y cinco.

El señor CASTRO.—Yo pregunto al señor Presidente: ¿es correcto que los Comités tomen un acuerdo y después se ausenten, no asistan a sesión y nosotros, quienes estamos aquí practicando nuestra condición de legisladores, no podamos legislar porque los señores Comités no están presentes?

El señor FONCEA.—¡Nos declaramos en huelga!

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Estamos en votación.

Honorable señor Castro, ¿por qué no me hacer el favor de emitir su voto?

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, quiero saber si estamos en votación o en debate, porque si estamos en debate todos tenemos el mismo derecho y pediré la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Estamos en votación. Solicité al Honorable señor Castro que votara y se abstuvo.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor PABLO.—Tengo el convencimiento también de que, como lo han expresado el Honorable señor Castro y un señor Senador comunista, habría mayoría en la Sala para aprobar el artículo con la adición a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas.

No sería la primera vez que tal cosa sucediera. No es tan contraria al espíritu ni a la letra del Reglamento ni de la legislación. Por unanimidad pueden rectificarse muchos puntos de vista, y estoy cierto de que podríamos hacerlo.

Pero yo solicitaría a los señores Senadores que ya han votado y también a los demás que escucharan nuevamente al señor Ministro. Pido que se adopte un acuerdo con tal propósito, porque nosotros contraemos la formal promesa de incluir en el veto la adición mencionada si la Sala está de acuerdo en que así se haga. Por medio del veto puede modificarse la disposición, pero para ello necesitamos, en este instante, el concurso de los señores Senadores que no han emitido su opinión.

Por eso, reiteramos: no hay ningún propósito de provocar cesantía en las actividades de que se trata. Se cree que la totalidad de los trabajadores de ese sector quedarán incluidos en la nueva planta, y lo único a que aspiramos es que la realización de una obra que es tan importante para el manejo de los trabajos del Ministerio de Obras Públicas pueda concretarse con rapidez.

Por lo tanto, hago presente que, de aprobarse la indicación, la adición a que se refirió el señor Ministro, será incluida en el veto.

Voto que sí.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción, porque lo que vengo pregonando desde que me incorporé al Senado, en cuanto a la interpretación que la Mesa ha dado a las facultades de los Comités, hoy día ya encuentra alero en otro Senador: el Honorable señor Castro.

No entiendo cómo es posible que se haya otorgado a los Comités las atribuciones de que permanentemente hacen uso. Ellos, incluso, pueden variar sustancialmente la tabla. En algunas oportunidades ha ocurrido —acostumbro leer por lo menos los primeros proyectos de la tabla— que, mediante acuerdos de Comités, se incorporan al debate temas totalmente ajenos a él.

Repito: los Comités pueden hacer esto y muchísimas otras cosas; en cambio, se sostiene que la unanimidad de la Sala no está en aptitud de reparar un error como el cometido en la disposición que nos ocupa.

Fui Diputado, y puedo asegurar que en el Reglamento de la Cámara no se consignan preceptos tan absurdos como los que aquí se practican, y muchas veces, en cualquier trámite, la Sala, por unanimidad, puede enmendar los errores cometidos.

Sigo creyendo que, si interpretamos el espíritu del Reglamento —éste fue elaborado por personas con sentido lógico de las cosas, y ellas no han podido consignar absurdos—, lo solicitado por el Honorable señor Castro es del todo procedente.

Voto que sí.

El señor CURTI.—Señor Presidente, en el artículo propuesto es preciso distinguir dos aspectos: uno tiende a dar estabilidad y a no producir perjuicios en las diferentes plantas de funcionarios que actualmente tiene dicha empresa; el otro tiene por objeto crear una entidad autónoma con libertad para contratar servicios, alterar las plantas, suprimir categorías y rectificar los sueldos únicamente con acuerdo de su Consejo o del Gobierno.

Repito que en esta disposición se consignan dos aspectos: el primero es un perjuicio que puede experimentar el personal actualmente en servicio, el cual sólo puede ser removido después de seis meses de la determinación de los estatutos, consignándose que su previsión no sufrirá daño alguno; el segundo tiende a

crear una entidad con amplia libertad para aumentar servicios, alzar honorarios, los gastos en que se incurra e incluso alterar completamente las plantas del servicio.

Por eso, estimo que esta norma está reñida con las propias declaraciones del Gobierno en el sentido de no admitir la creación de organismos autónomos, pues todos deberán estar sujetos a la diferente reglamentación de las entidades fiscales.

Voto que no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, el debate ha sido muy elocuente, pero quiero hacer algunos alcances sobre la votación.

El Honorable señor Víctor Contreras, con esa honradez habitual que todos le conocemos, declaró que esta larga indicación no había sido estudiada en forma detenida por la Comisión, y votó en consecuencia. De manera que eso ilustra la forma cómo se despachó la indicación que ahora nos preocupa.

El Honorable señor Pablo manifestó que la Democracia Cristiana se compromete a obtener que el Ejecutivo, por la vía del veto, introduzca enmiendas. A confesión de partes, relevo de pruebas...

Lo anterior demuestra la forma irregular del trámite. Si hay tiempo para esperar y tramitar el veto, ¿por qué no se procede por los cabales a que regularmente deberíamos estar sometidos? Que envíen el proyecto en forma adecuada para tratarlo aquí.

Creo que todo lo dicho por el Honorable señor Castro en el sentido de encomendar a la Mesa la redacción del precepto en forma de respetar los derechos de los funcionarios, permite colegir lo que conviene hacer.

Por mi parte, tengo la conciencia tranquila. Al hablar, he campeado por el respeto al Reglamento de la Corporación y por las buenas prácticas para dictar la ley.

Voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, votaré en forma negativa por la razón de principios planteada por el Honorable señor González Madañaga, en la cual ha insistido el Honorable señor Curti.

No me parece una manera adecuada de legislar crear una institución autónoma del Estado, que constituye una excepción; porque lo normal es que aquél sea uno solo, y la excepción, que dentro de él haya entes autónomos.

Me parece ilógico que esto se haga en el segundo informe de un proyecto que está en su segundo trámite; y todavía, con una indicación que no fue considerada, o fue rechazada, por la Comisión del ramo y aprobada en la de Hacienda por sólo tres de sus miembros y, según confiesen ellos mismos, con poco estudio.

Creo que si votamos en favor de esta disposición, crearemos un ente autónomo más sin estar posesionados de antecedentes que nos puedan llevar al convencimiento serio de que es necesario. No sabemos si las funciones que absorberá esta fábrica de tubos las puede desempeñar otra empresa del Estado. Ignoramos si el régimen consignado para ella es el más adecuado. Lo único que sabemos es que, mediante el sistema de crear y crear entes autónomos, que ya son cincuenta y tantos en el país, una serie de servicios públicos y de empresas están escapando al control del Congreso Nacional, en cuanto al Presupuesto; al de la Contraloría General de la República, respecto de sus actos administrativos, e incluso al del Jefe del Estado.

Crear una entidad autónoma no es determinación baladí. Hay demasiadas en Chile. Ello no se puede hacer en estas circunstancias, cuando analizamos el segundo informe de un proyecto en segundo trámite y cuando la inmensa mayoría de los Senadores presentes tiene conciencia de no disponer de los antecedentes indis-

pensables para juzgar si esto es conveniente o inconveniente para el país.

Voto que no.

—*Se rechaza el artículo 12 (15 votos contra 7, una abstención y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 13 del primer informe, que pasa a ser 14, las Comisiones proponen las siguientes enmiendas: sustituir en el inciso primero las palabras finales: “en las provincias afectadas por los sismos ocurridos en el país en el año 1965.”, por estas otras: “en la zona a que se refiere el inciso siguiente.”

Además, las Comisiones proponen reemplazar el segundo párrafo del inciso segundo por el siguiente:

- “a) Provincia de Aconcagua . 70%
- “b) Departamento de Quillota 15%
- “c) Departamento de Lontué . 10%, y
- “d) Departamento de Illapel . 5%.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—¿Me permite, señor Presidente?

Como parlamentario por las provincias de Valparaíso y Aconcagua, me pronunciaré a favor de este artículo, porque se favorece a determinada zona donde la producción tabacalera es muy importante.

El producto del impuesto al tabaco quedaría distribuido, como acaba de expresar el señor Secretario, en las proporciones indicadas. Anualmente, y por un período de quince años, se destinará 2% del rendimiento de los gravámenes a los tabacos manufacturados para un plan extraordinario de obras públicas, en colaboración con los intendentes y gobernadores respectivos.

Esta disposición fue elaborada primitivamente por el Diputado señor Osorio. Nosotros recorrimos la zona de Aconcagua dándola a conocer, y comprobamos que cuenta con la aprobación general.

Muchos parlamentarios de esas provincias hemos recibido telegramas de diferentes organizaciones. Al efecto, tengo a la mano uno de ellos, enviado por mil padres y apoderados, quienes nos solicitan votar favorablemente esta iniciativa destinada a beneficiar de manera especial a la provincia de Aconcagua.

Por los antecedentes dados con anterioridad, en lo relativo a los fondos destinados a la pavimentación de San Javier a Constitución —iniciativa legalista, si se quiere—, creo que debemos prestar nuestra aprobación al precepto en debate, que beneficia a las provincias de Aconcagua y Valparaíso y a los departamentos de Quillota, Lontué e Illapel.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 13, nuevo.

El señor PRADO.—Pido votación, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, esta disposición tuvo origen en un proyecto presentado a la Cámara por el Diputado señor Osorio. Durante la discusión particular de esta iniciativa, nosotros la defendimos, en conocimiento de la situación económica por que atravesaba la provincia de Aconcagua.

Consecuentes con esa actitud, sólo nos resta prestarle nuestra aprobación.

El señor PRADO.—Señor Presidente, quiero dar a conocer a la Sala la razón por la cual me veo obligado a votar negativamente la indicación tendiente a sustituir el porcentaje de financiamiento de obras que primitivamente consignaba este proyecto.

Comprendo perfectamente que existan muchos argumentos para agregar al de-

partamento de Lontué con 10%, modificando el porcentaje de 80% que originalmente se destinaba para Aconcagua.

En todo caso, quiero explicar que los porcentajes primitivos —80% para Aconcagua, 15% para Quillota y 5% para Illapel— no se debieron a una distribución porcentual arbitraria, sino que corresponden a un estudio hecho en la zona, con apoyo de los técnicos del Gobierno, para evaluar los daños provocados por los sismos de 1965 en esa región. Se trataba de que el Ejecutivo destinara fondos o se buscara un financiamiento determinado.

Pues bien, la provincia de Aconcagua, fundamentalmente por medio de sus parlamentarios, sin distinción alguna de color político, se unió a sus alcaldes e hizo una evaluación de los daños, de la cual se dedujeron los porcentajes que originalmente consignaba el proyecto y que ahora han sido modificados por la indicación del Senado.

Por eso, creo que este porcentaje se ha alterado en parte en cuanto a la distribución del rendimiento del impuesto, que está destinado a reconstruir cuarteles de bomberos, retenes de carabineros y escuelas que tienen nombre y pueden ser perfectamente individualizadas.

Ahora, ¿cuáles de esas obras no podrán construirse con estos fondos?

En consecuencia, se trata de una base de financiamiento que tiene el apoyo de los organismos de la zona y el respaldo del Gobierno que ha sido alterada de un modo que no me parece orgánico.

Por este motivo, cómo representante de Valparaíso y Aconcagua, me veo en la obligación de votar negativamente esta norma, que rompe el propósito fundamental, en que coincidían sin distinciones el Gobierno, los parlamentarios y las fuerzas representativas de la zona.

Voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Autorizado por el Comité Radical, voto que sí.

—*Se aprueba el artículo (18 votos contra 5 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 15, que pasa a ser 16, las Comisiones unidas proponen las siguientes modificaciones:

Intercalar en el inciso único de este artículo, que pasa a ser inciso primero, como penúltima oración, la siguiente: “El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dará cumplimiento a esta última obligación poniendo los fondos correspondientes a disposición del Ministerio de Minería a fin de que éste la cumpla”.

Sustituir las palabras iniciales de la última oración: “Una vez finalizadas estas obras”, por estas otras: “Una vez finalizadas las obras referidas anteriormente”.

Consultar como inciso segundo, nuevo, el siguiente: “Libérase del derecho de movilización y almacenaje en la Empresa Portuaria de Antofagasta a tres tornos adquiridos en el Brasil y una sierra comprada en Italia, consignados a la Escuela Consolidada de Chañaral”.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, las Comisiones unidas recomiendan aprobar el artículo 23, nuevo, que dice: “Se autoriza al Servicio Nacional de Salud para que, dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de esta ley, dicte la resolución a que se refiere el inciso final del artículo 26 de la ley N^o 16.582 o proceda a modificar o adicionar la resolución dictada en virtud de la disposición citada”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿A qué punto específico se refiere esta norma?

El señor JULIET.—Desearía que alguno de los miembros de las Comisiones tuviera la bondad de explicarnos el alcance del precepto en debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— O el autor de la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—La Mesa podría dar lectura al artículo de la ley en referencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se está buscando, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Entiendo que este precepto persigue otorgar un nuevo plazo para que el Servicio Nacional de Salud haga uso de una facultad que se le otorgó con limitación de tiempo y que no utilizó en el término señalado. Es decir, se renueva una disposición legal que habría cesado en sus efectos.

El señor JULIET.—¿Para qué efectos?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Para el encasillamiento.

El señor CASTRO.—He oído al Honorable señor González Madariaga, entre otros señores Senadores, campear por la observancia estricta del Reglamento en la manera de confeccionar los proyectos de ley.

Por eso, pregunto en este momento, en especial a los celosos cuidadores del Reglamento, qué relación tiene este artículo con la idea central de la iniciativa en debate.

El señor JULIET.—Ninguna.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El señor Secretario dará lectura al artículo 26 de la ley 16.582.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Conviene tomar nota de que el artículo 23, nuevo, no sólo involucra una prórroga, sino también una facultad, pues habla de “modificar o adicionar la resolución dictada en virtud de la disposición citada”.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El inciso final del artículo 26 de la ley 16.582 dice: “El Servicio Nacional de Salud, dentro del plazo de noventa días contado desde la promulgación de esta ley, dictará una resolución fijando la inversión de los recursos devengados por cada provincia, con la sola excepción de la provincia de Maule”.

El señor FONCEA.—El precepto en debate es tan procedente, que modifica el artículo 26 leído, el cual forma parte de la ley que suplementó el presupuesto de capital de Obras Públicas el año pasado. Por lo tanto, no veo cómo podría ponerse en duda su procedencia.

Ese artículo estableció unos impuestos a la producción de vinos y chichas señalada en una ley anterior que se derogó, cuyo rendimiento fue asignado al Servicio Nacional de Salud para invertirlo en las provincias que los adeudaran y percibieran, dentro de los planes de ese organismo. En el inciso final dispuso que el Servicio referido, dentro del plazo de noventa días, dictara una resolución fijando la inversión de esos recursos.

Pues bien, respecto de algunas provincias, el Servicio Nacional de Salud no dictó esa resolución. En lo relativo a otras, como la provincia de Colchagua, consideró obras que se hallaban financiadas con otros fondos.

Ahora, únicamente se otorga a ese servicio una ampliación del plazo para dictar la resolución mencionada respecto de las provincias que no lo hubiera dictado y para modificar o adicionar la inversión que hubiere podido hacer con anterioridad.

Las Comisiones aprobaron este artículo por acuerdo unánime.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 24, nuevo: “Acárase que el sentido del artículo 68 de la ley N° 15.840, de 9 de noviembre de 1964, aplicable a los obreros del Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes que a la fecha de su promulgación tenían 25 años de servicios efectivos, fue concederles el beneficio de jubilación sobre la base de la última renta percibida sin que sea procedente aplicar en su determinación la norma del artículo 4° de la ley N° 10.986 ni otra que signifique disminución de su monto”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 25, nuevo: “Los empleados de la Empresa Nacional de Minería tendrán derecho al término de sus contratos de trabajo, a percibir una indemnización equivalente a un mes de sus emolumentos totales incluyendo la asignación familiar, por cada año o fracción superior a seis meses de servicios a dicha Empresa.

“Esta indemnización será incompatible con cualesquiera otras derivadas de la misma causa, ya sean legales o contractuales, y procederá siempre que la terminación de los servicios del empleado no tenga su origen en alguna de las causales señaladas en los números 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 11 del artículo 2° de la ley 16.455.

“Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por tiempo servido el período trabajado como empleado de planta, a contrata o a honorarios, ya sea que el empleado haya sido contratado directamente por la Empresa o alguna de sus filiales. En este último caso siempre que dichos servicios hayan sido prestados a la Empresa.

“El beneficio que se establece en los incisos anteriores procederá siempre que el empleado tenga a la fecha de la terminación de su contrato a lo menos tres años de antigüedad. Los empleados en actual servicio tendrán derecho a que se les compute para los efectos de determinar su indemnización y su antigüedad, los años servidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.—Señor Presidente, el objeto de este artículo es hacer efectivo un convenio existente entre la Empresa Nacional de Minería y sus trabajadores, vale decir, un acta de avenimiento suscrita en 1966, donde se acordó dar esta indemnización a los empleados.

La Contraloría General de la Repúbli-

ca, al tomar razón del acuerdo aprobatorio del acta respectiva, objetó la cláusula de indemnización por años de servicio, por estimar que ella no podía ser materia de un convenio, sino de una ley.

Este beneficio lo reciben todos los obreros de la Empresa y los empleados de la ex Caja de Crédito Minero y de la ex Empresa Nacional de Fundiciones, organismos que se fusionaron para dar nacimiento a la Empresa Nacional de Minería. Por consiguiente, en la actualidad percibe indemnización más de 70% de sus servidores. El resto de los asalariados, que no la tenía, la ha logrado por medio del acta aludida.

Como se requiere ley, se ha presentado esta indicación, con el patrocinio del Gobierno y el visto bueno de la Empresa Nacional de Minería, para satisfacer el principio de innegable equidad de hacer extensiva a todos los trabajadores de esa entidad, sin distinción alguna, la indemnización por años servidos.

Por esas razones, la unanimidad de las Comisiones aprobó este precepto.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se han renovado dos indicaciones.

La primera, con el número 10, es para agregar el siguiente artículo: "El Banco Central de Chile podrá conceder anticipos a la Empresa Nacional de Minería para que ésta otorgue ayudas extraordinarias o subsidios a los productores de minerales o concentrados auríferos para la adquisición de equipos, maquinarias, repuestos u otros elementos que sean necesarios para dicha industria o con otras finalidades que importen un estímulo al aumento de la producción o a una mejoría de su productividad. Estos anticipos serán cubiertos con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio. El monto del anticipo no podrá ser superior a la diferencia obtenida por el Banco entre el precio de venta

del oro y el de compra durante el semestre en que se otorgue el anticipo, deducidos los gastos de operación en oro que el Directorio determine. El acuerdo requerirá el voto de dos representantes fiscales a lo menos.

"El anticipo a que se refiere el inciso anterior se considerarán entradas del presupuesto corriente de la Empresa Nacional de Minería y respecto de tales fondos quedará facultado su Directorio para hacer trasposos de un presupuesto a otro, sin que le sea aplicable lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 59 del D.F.L. N° 47, de 1959."

Suscriben esta indicación los Honorables señores Noemi, Ferrando, Fuentealba, Palma, Gumucio, Curti, Pablo, Von Mühlenbrock, Musalem y, para los efectos reglamentarios, Jaramillo, Tarud y Castro.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.— Pido que se prorrogue el Orden del Día hasta el total despacho del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No hay acuerdo.

El señor PABLO.— Quedan únicamente dos artículos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esta indicación fue declarada improcedente por la Comisión de Hacienda y no debiera haber sido renovada.

El señor PABLO.— Fue rechazada.

El señor MIRANDA.— ¿A qué hora termina el Orden del Día?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Un cuarto para las seis, o sea, quedan cinco minutos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que se envíe un proyecto separado.

El señor FONCEA.— Podría prorrogarse el tiempo por diez minutos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Está en juego el mismo principio que obtuvo alta votación hace algunos momen-

tos, cuando se sometió a la consideración de la Sala una norma improcedente.

¿Por qué se sigue el mismo camino al renovar algunas indicaciones? Créanme los señores Senadores que al proceder en esta forma ayudamos al Gobierno. Los parlamentarios que tratan de sacar iniciativas atropellando los estatutos y el Reglamento del Senado y pasando por encima de los principios de esta Corporación, están haciendo perder la confianza de la opinión pública en el Gobierno, lo cual constituye el mayor daño que se le pueda hacer.

Posiblemente, se trata de una indicación importante. Por ello es necesario que sea discutida en ambas ramas del Congreso. Esa es mi opinión.

El señor NOEMI.—En ningún caso, quienes suscribimos la indicación renovada hemos querido faltar el respeto a los señores Senadores. Por lo contrario...

El señor CHADWICK.—¡Están muy cerca de eso!

El señor NOEMI.—... simplemente hemos ejercido un derecho que nos otorga el Reglamento. Con diez firmas, nosotros podemos renovar una indicación. De modo que recurriendo al Reglamento, al que hace tanta referencia el Honorable señor González Madariaga, procedimos a renovarla.

Quiero dejar expresa constancia de que jamás ha sido mi ánimo aprovechar el pronunciamiento de algunos señores Senadores para hacer campaña política, como se ha dicho. Al respecto, no he formulado ninguna declaración, ni por la prensa ni por la radio, en cuanto al artículo respecto del cual se pronunciaron en el día de ayer las Comisiones. Mal podría hacerlo, porque comprendo perfectamente que, en el fondo, los Honorables señores Miranda y Chadwick están de acuerdo con la disposición y sólo difieren en cuanto a su presentación. De manera que no pude hacer declaración alguna para perjudicarlos. Dejo expresa constancia de

ello. Es totalmente falsa cualquier afirmación en el sentido de que yo hubiera procedido en esa forma.

Tengo razones para argumentar en favor de esta indicación que beneficia a los mineros. Pero ahora quiero preguntar si es posible prorrogar por cinco minutos el Orden del Día para terminar la discusión del proyecto.

El señor CHADWICK.—No hay acuerdo.

El señor NOEMI.—Hago esa consulta previa, para así hacer con posterioridad mis observaciones.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el despacho del proyecto de ley en debate.

El señor CHADWICK.—Me opongo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor NOEMI.—En subsidio, haré otra sugerencia.

El señor CHADWICK.—Esa indicación es ajena a la idea central del proyecto.

El señor NOEMI.—Ante la necesidad del pronto despacho de este proyecto, retiro mi firma para renovar la indicación.

No sé si los demás señores Senadores que la suscribieron —que están presentes en la Sala— están de acuerdo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—No hay acuerdo para prorrogar la hora.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La indicación debe ser objeto de un proyecto que se tramite en forma separada.

El señor MIRANDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO.—No hay acuerdo para retirar la indicación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si el Honorable señor Noemi retira su firma, la indicación no podría renovarse reglamentariamente.

El señor NOEMI.—Pero la han suscrita 12 señores Senadores.

El señor TARUD.—Yo retiro la mía.

El señor NOEMI.—Los Senadores de-

mocratocristianos retiramos nuestras firmas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Entonces, queda retirada la indicación renovada.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hay otra indicación renovada, que tiene el número 15, que dice:

“Agrégase la siguiente glosa al final de los ítem 09-01/1-28, 13-01/1-28.8 y 17/01/28.4, del Presupuesto vigente, todos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para el pago de las rebajas de tarifas según facturas que emita dicha Empresa en el curso del ejercicio.

“Este ítem será excedible.”

El señor PABLO.—Votemos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor PABLO.—Esta indicación es de Su Excelencia el Presidente de la República.

Para el pago de las rebajas de tarifas según facturas que emita la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en el curso del ejercicio, en el presupuesto vigente se consignan los siguientes ítem: Ministerio de Educación, E^o 1.420.000; Ministerio de Agricultura, E^o 16.500.000, y Ministerio de Minería, E^o 23.000.000.

La indicación propuesta tiene por objeto hacer excedibles esos tres ítem para la Empresa de Ferrocarriles del Estado, para el pago de las rebajas de tarifas, ya que los recursos consultados en el presupuesto actual fueron insuficientes y se encuentran agotados. Se trata sólo de hacer excedibles esos ítem respecto de las rebajas de tarifas aprobadas por una ley del Parlamento. Y la indicación tiene por finalidad cumplir obligaciones presupuestarias.

Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

¿No se declaró improcedente esta indicación?

El señor PABLO.—No, señor Senador: la improcedencia recayó en otra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ninguna indicación declarada improcedente puede ser renovada.

El señor CHADWICK.—Votamos contra la indicación, por echar de menos una explicación del Ejecutivo sobre la política de rebaja de tarifas.

Aquí aparece un rubro ascendente a más de 23 mil millones de pesos cargados al Ministerio de Minería. Cabe preguntarse, ¿quiénes son los favorecidos con esas rebajas? ¿Qué política las justifica? No creo ser temerario —sin entrar a un estudio detenido del problema— si anticipo que las beneficiadas son las empresas extranjeras que están obteniendo sus habituales y gigantescas utilidades, y que están presionando a los Ferrocarriles del Estado para que se les hagan rebajas indebidas.

Digo que no he estudiado en detalle los antecedentes; pero me parece evidente que al despachar estas modificaciones del Presupuesto, el Congreso Nacional debería tener mayor información. Con la precipitación con que se manejan estas materias, prácticamente, se nos niegan tales antecedentes. Por ello se vota a último momento, obteniéndose lo que se quiere, sin que los señores Senadores se den cuenta del alcance de la medida adoptada.

Por tales consideraciones, votamos en forma negativa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo dejar en claro que mi voto es negativo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Su voto fue computado en esa forma, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas unidas, el Senador que habla votó negativamente esta indicación en razón de que no se dieron las infor-

maciones correspondientes como para formarse un juicio respecto de su contenido. En consecuencia, no podemos adoptar otra actitud que la asumida en las Comisiones unidas; es decir, votar negativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 7 por la afirmativa, 3 abstenciones y 2 pareos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Hay que repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida y se rechazará la indicación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Jaramillo para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Ibáñez en Incidentes de la sesión ordinaria del día de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable Senador señor Barros para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por la Honorable Senadora señora Carrera en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación de la Honorable Senadora señora Carrera para publicar "in extenso" las observaciones sobre peaje formuladas por el Honorable Senador señor Barros en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Miranda para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Indicación del Honorable señor Curti para incluir en la Cuenta de esta sesión el segundo informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en el proyecto sobre pasajes de la Línea Aérea Nacional entre Santiago y Punta Arenas.

(Véase en los Anexos, documento 2).

—*Se aprueba.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.51.*

—*Se reanudó a las 18.15.*

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL GENERAL DE DIVISION DON GUILLERMO BARRIOS TIRADO.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Para rendir homenaje a la memoria del General de División don Guillermo Barrios Tirado, tiene la palabra el Honorable señor Juliet.

El señor JULIET.— Señor Presidente: Ha muerto un soldado ilustre.

Me refiero, Honorables señores Senadores, al sensible fallecimiento del General de División don Guillermo Barrios Tirado, ocurrido el 9 de septiembre recién pasado.

Su limpia y brillante labor profesional, realizada en forma constante e invariable durante cuatro décadas, autoriza con exceso el recuerdo que esta tarde hacemos de él.

Por ello, en esta oportunidad, en nombre del Partido Radical, en uno de cuyos Gobiernos el General Barrios Tirado desempeñó, por más de un lustro, las funciones de Ministro de Estado en la Cartera de Defensa Nacional, vengo a rendir, con sentida emoción, desde la Alta Tribuna del Senado, el homenaje de reconocimiento público que se merece tan extraordinario soldado y tan ejemplar ciudadano.

Tuve en suerte conocer muy de cerca al General Barrios Tirado. Pude, en consecuencia, justipreciar su muy calificado valor humano.

Hombre sencillo, de sobrias costumbres, tal vez exageradamente modesto, no conoció el envanecimiento. Siempre fue igual, desde los lejanos tiempos de bisoño teniente segundo, en el regimiento Caupolicán, allá por el año 1914, hasta la época en que sus merecimientos lo llevaron a dirigir los destinos de su institución, como su Comandante en Jefe, y luego el de las Fuerzas Armadas, como Ministro de Defensa Nacional.

Su recia personalidad fue una equilibrada conjunción de inteligencia, capacidad, perseverancia y hondo sentido del deber militar.

Animado de un irrefrenable afán de superación, cuidadoso de su propio perfeccionamiento y poseedor de una férrea voluntad, encontró en el estudio y la investigación la mayor fuente de satisfacciones a su perfeccionamiento espiritual.

No sólo se adentró en el estudio y conocimiento de la constante evolución y progreso de la ciencia y técnica militares, que habrían de procurarle señalada erudición, sino que también se inquietó vivamente por entregar al hombre medios que le hicieran posible satisfacer sus inquietudes frente a sí mismo y a la sociedad.

Y, con el mismo interés con que lo hizo en lo profesional, estudia y conoce de otras filosofías, que, una vez asimiladas, en plenitud, habrían de procurarle esos atributos que hicieron útil y fructífera su exitosa y brillante acción profesional.

En esta forma, este dilecto soldado supo amalgamar el saber, que arranca del estudio y del conocimiento; la voluntad, manifestación de un carácter recto y definido; la amplitud de criterio, siempre abierto al raciocinio; la independencia de juicio, que sólo acepta la verdad como argumento valedero y definitivo, y, finalmente, la serenidad y ponderación, que le permitirían alcanzar los merecimientos y

capacidades inherentes a todo gran conductor y maestro de hombres de armas.

Escritor castrense infatigable, entrega generosamente a sus compañeros todo el fruto de su saber y experiencia.

Son incontables los artículos y estudios publicados por él en las revistas militares. Igualmente lo son sus folletos y textos, aceptados y reconocidos como del más alto interés profesional.

Esta notable labor de divulgación, maciza y perseverante, muy difícil de superar, marcha aparejada a su acción de maestro y educador.

Apenas ascendido a teniente primero, es llevado como instructor de cadetes a la Escuela Militar, plantel en el que sirve durante cinco años.

Luego, en diversos períodos, en los años 1929, 1931, 1932 y 1933, tiene a su cargo las asignaturas de Táctica y de Servicio de Estado Mayor de diversos cursos de la Academia de Guerra. Continúa su labor educadora en la Escuela de Infantería, cuya dirección ejerce durante seis años, para finalizarla como director de la Academia de Guerra, cargo que desempeñó dos años.

No obstante lo expresado, queda todavía por destacar en su labor docente, el hecho verdaderamente extraordinario de haber servido en la Academia de Guerra en todos los grados de su brillante carrera.

Teniente primero alumno del curso regular los años 1921 y 1922; capitán ayudante el año 1925; mayor inspector y profesor en 1929; teniente coronel subdirector y profesor en los años 1931, 1932 y 1933, y, finalmente, director del Instituto, cargo que sirve como coronel el año 1942 y general de brigada, en 1943. Tal fue el paso del señor General Barrios Tirado por el más alto instituto de instrucción superior del Ejército.

Brillante labor de un soldado modelo de modestia, sencillez y dedicación profesional, que puede servir de guía y ejemplo a nuestra oficialidad estudiosa y progresista.

Pero, Honorables Senadores, quedan

aún en la hoja de vida del General Barrios Tirado destacadas actuaciones que importan la justa coronación de tantos esfuerzos y prolongadas vigiliias en busca de su propia capacitación.

Como general de brigada, recibe el comando de la Primera División, y, luego, la Jefatura del Estado Mayor del Ejército. Ya general de división, culmina su carrera con el máximo galardón, al ser designado Comandante en Jefe del Ejército.

En todos estos cargos, el General Barrios Tirado evidencia, una vez más, su espíritu progresista y renovador, su dedicación al servicio y su hondo sentido de responsabilidad.

Más tarde, como Ministro de Defensa Nacional, función que desempeñó por largo tiempo, se hace digno de la confianza que en él depositó el Gobierno de la República.

Representa con acierto las necesidades de las Fuerzas Armadas y se esfuerza por que sean satisfechas.

Su espíritu realizador se manifiesta una vez más, y gracias a su perseverancia y preocupación, a nuestros institutos armados les es posible continuar por la senda de una permanente renovación y progreso.

Supo respetar, con singular esmero, las prerrogativas de los Altos Mandos, entregándoles, junto con su confianza, la independencia necesaria para desarrollar las funciones que les son propias.

Deja el Ministerio y se acoge a retiro después de cuarenta años de servicios prestados a su institución y al país, con la tranquilidad de quien ha sabido cumplir una labor fecunda y trascendente.

Honorable Senado, actuaciones tan sobresalientes como la cumplida por este soldado, no bastan sólo destacarlas, ya que ellas fueron reconocidas al otorgársele la condecoración "Al Deber", de Primera Clase, que se concede sólo excepcionalmente.

Tan honrosa y excepcional labor profesional no puede, Honorable Senado, que-

dar en el olvido. Debe, por el contrario, perpetuarse en forma indeleble para que sirva de guía y ejemplo a las generaciones presentes y futuras.

Por ello, señor Presidente, solicito, en nombre del Comité de mi partido, que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se dé el nombre del General de División don Guillermo Barrios Tirado, a una unidad del Ejército, particularmente a la Escuela de Montaña, en consideración a la fecunda labor docente cumplida por este soldado, que honró a su arma, la Infantería, y al Ejército de Chile.

Igualmente, solicito hacer llegar a quien fue su esposa, la señora Elena Merino de Barrios, y a su familia las expresiones de nuestra condolencia.

He dicho.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio y de la nota solicitados, en nombre del Comité Radical.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN.— Señor Presidente:

En nombre de los Senadores demócrata-cristianos, expreso nuestra sentida adhesión al homenaje que el Senado rinde al General de División don Guillermo Barrios Tirado, fallecido recientemente.

Conocí al General Barrios desde la época en que comandaba la Escuela de Aplicación de Infantería de San Bernardo, donde se granjeó la admiración y el afecto de todo ese pueblo, en el cual vivió durante largos años.

Excepcionales cualidades de soldado, hombría de bien, sencillez humana y varonil entereza, realizaban la personalidad del General Barrios Tirado.

El valor, decisión y ascendiente sobre sus oficiales y su tropa, que demostró al encarar el motín del 24 de agosto de 1939, comprometieron la gratitud del pueblo de Chile. Haciendo honor a la gloriosa tradición cívica de las Fuerzas Armadas chilenas, no vaciló en arriesgar su vida en de-

fensa del Gobierno constitucional, que entonces ejercía el ilustre y recordado Presidente Pedro Aguirre Cerda. Su actitud en ese episodio recuerda las hazañas de los héroes patrios, y con ella se estrecharon entonces los planes aventureros de los sediciosos de la época, que fueron los mismos de siempre.

El General Barrios concluyó su vida, sin duda después de haber alcanzado las más altas jerarquías del Ejército, en la serena paz de quienes supieron cumplir con su deber, y al alejarse de este mundo lega a su familia, a las instituciones armadas y a la patria, el ejemplo de una vida de servicio y el prestigio de un nombre por todos respetado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.—Honorable Senado:

En nombre del Partido Nacional y en el mío propio, me asocio esta tarde al justo homenaje que rinde la Corporación a la memoria de un ilustre chileno, el General Guillermo Barrios Tirado.

Militar, profesor y Ministro de Defensa Nacional, sirvió a la patria durante más de cuatro décadas, dando testimonio viviente de la célebre frase de Honorato de Balzac: "Lo más difícil no es cumplir con el deber, sino conocerlo".

Su vida generosa y de temple se inició en la Escuela Militar, de la que, egresado como teniente 2º, vuelve pocos años después para desempeñarse en tareas de enseñanza e instrucción, para las cuales demostró tener dotes privilegiadas. La Academia de Guerra lo contó como uno de sus ayudantes, para luego tenerlo como subdirector.

Comandante de varios regimientos, supo siempre dignificar el sentido de patria e impregnar a sus soldados de un hondo sentimiento de respeto y sagrado recuerdo por aquellos que tuvieron la suerte de vivir, en épocas gloriosas, la palabra *Chile*.

Su emblema fue el honor y su existencia puede compararse —como ya expresó un compañero de armas— a la de "un

sembrador infatigable del espíritu militar, llave y clave para cumplir con lealtad y éxito el ejercicio de la profesión".

Su carrera militar culminó como Comandante en Jefe del Ejército. Desde ese alto sitio no cejó, en ningún instante, por elevar el nivel técnico-profesional de nuestras Fuerzas Armadas, labor que continuó como Ministro de Defensa Nacional de la Administración González Videla.

Hoy, con orgullo, nuestro Ejército puede exhibir en América su buena preparación y acendrado espíritu democrático.

Y no podía ser de otra manera. Jefes como el General Barrios Tirado acentuaron el acatamiento al Poder constituido legalmente, contribuyendo, en esta forma, a demostrar que nuestro militar no tiene parangón por sus altas virtudes, en estos tiempos donde la fuerza domina, haciendo desaparecer el sentimiento.

Para el Partido Nacional y para el Senador que habla es motivo de hondo pesar el desaparecimiento de este benemérito soldado, por quien se han enlutado los pabellones de los regimientos, que, inclinados, lucen tristemente pendones negros por la ausencia de un gran General.

Señor Presidente, ruego enviar a los deudos del señor Barrios Tirado las condolencias de los Senadores del Partido Nacional.

He dicho.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se enviará una nota de condolencias a la familia del señor Barrios Tirado.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores que lo han pedido.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Allende:

PROBLEMAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CHONCHI (CHILOE).

“A los señores Ministros de Agricultura y Economía y Comercio, respectivamente, solicitándoles su intervención a fin de que se solucionen los problemas que en la nota adjunta plantea el Comité de Pequeños Agricultores de Chonchi.”

PETICION DE COMANDO DE POBLADORES DE ARICA. (TARAPACA).

“Al Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole su intervención a fin de que, dentro de lo posible, se acceda a las peticiones del Comando de Pobladores afectos a expropiaciones motivadas por el Plan de Remodelación de la ciudad de Arica, y que se consignan en los puntos 1º y 2º del memorándum adjunto.”

Del señor Contreras (don Víctor):

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA CALAMA. (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, y por su intermedio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de poner en su conocimiento diversas aspiraciones de la población de Calama, que han sido sintetizadas por la I. Municipalidad en carta dirigida recientemente a Su Excelencia el Presidente de la República.

“Se hace necesario con urgencia creciente emprender las siguientes obras relativas a la construcción de establecimientos educacionales:

1.—Escuela Técnica Femenina, que funciona actualmente en la piscina de la Municipalidad;

2.—Instituto Comercial de Calama, que

funciona en un edificio pésimo construido con materiales de desecho;

3.—Acelerar la construcción de la Escuela Industrial;

4.—Escuela Hogar para menores en situación irregular;

5.—Colegio de Enseñanza Básica;

6.—Liceo de Niñas: construcción de un nuevo edificio para dotar al departamento de El Loa de un Liceo de Niñas. El actual es insuficiente para la población escolar del departamento, funcionando en el mismo local tres colegios distintos con los problemas consiguientes;

7.—Grupos escolares: se precisa la creación de, a lo menos, dos nuevos grupos escolares, para atender a las poblaciones de la ciudad;

8.—Guardería infantil.”

OBRAS CAMINERAS EN DEPARTAMENTO DE EL LOA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de plantearle la conveniencia de emprender la ejecución de diversas obras camineras en el departamento de El Loa.

“Entre ellas, pueden mencionarse: la terminación de la pavimentación del camino de Calama a San Pedro de Atacama; reparación de las rutas que unen Calama a Chuquicamata, Tocopilla y Antofagasta; estabilización del nuevo trazado de la ruta internacional a Argentina por el paso de Huaytiquina.”

RESERVA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE EL LOA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Agricultura, a fin de poner en su conocimiento la inquietud expresada por la Municipalidad de Calama, en carta reciente dirigida a Su Excelencia el Presidente de la República en orden a que se inicien pronto los estudios para crear una reserva forestal en el departamento de El Loa y, al mismo tiempo, se garantice por el Estado el su-

ministro de agua para el regadío de los predios del departamento, que se verá afectado por el caudal que del tranque de Conchi extraerá la Chile Exploration Company para su faenas en Chuquicamata y Exótica.”

PROBLEMAS MEDICO-ASISTENCIALES EN DEPARTAMENTO DE EL LOA (ANTOFA-GASTA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de plantearle la necesidad de ampliar la atención médica en el departamento de El Loa.

“Recogiendo la inquietud del departamento, la Municipalidad de Calama ha planteado la realización de las siguientes medidas, en carta dirigida recientemente a Su Excelencia el Presidente de la República:

a) *Ampliación del Hospital de Calama.*— Debido al crecimiento de la población se hace necesaria la ampliación del Hospital de Calama, que actualmente cuenta con solo 72 camas. Se precisa, al mismo tiempo, debido a la extensión territorial de la comuna, la instalación de tres policlínicas periféricas, que sean Postas de Primeros Auxilios y Consultorios Materno-Infantiles;

b) *Postas en el interior.*— Construcción y habilitación de las Postas de Emergencia en San Pedro de Atacama y Ollagüe, que actualmente funcionan en casas particulares desprovistas de condiciones sanitarias mínimas, y

c) *Vehículo para el hospital.*— Con el propósito de atender en mejor forma las Postas del interior, a través de las Rondas Médicas, debe dotarse al hospital de un land rover adecuado.”

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE BENEFICIOS DE QUINQUENIOS PARA OBRERO MUNICIPAL.

“Al señor Contralor General de la República, a fin de que el organismo contra-

lor de su dependencia se pronuncie una vez más acerca del derecho que asiste a un obrero de planta para computar para el goce del beneficio de quinquenios el tiempo servido en la misma Municipalidad en calidad de reemplazante.

“A pesar de existir sobre esta materia el dictamen N° 75.596, de 1961, que reconoce dicho derecho, han surgido dificultades en su aplicación, que perjudican gravemente a los trabajadores.”

Del señor Foncea:

PROBLEMA HABITACIONAL DE PARRAL (LINARES).

“Al señor Ministro de la Vivienda, a objeto de señalar la urgente necesidad en acceder a lo solicitado insistentemente por los habitantes del departamento de Parral, en orden a que la Corporación de Mejoramiento Urbano proceda a adquirir un terreno en la ciudad de Parral, para iniciar la operación sitio, con lo cual se paliará el agudo problema habitacional de esa zona.

Se trata de solucionar el problema de una de las zonas más abandonadas por parte de los Poderes Públicos, siendo de advertir que en dicha ciudad existen numerosos predios adecuados para cumplir esa finalidad.”

Del señor Jaramillo Lyon:

RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN SAN FERNANDO (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del suscrito y del Comité Nacional, pidiéndole la inclusión de la comuna de San Fernando en el plan de renovación de la red de agua potable que se está realizando a través del país.

“Esta petición la hace el Centro para el Progreso de San Fernando, que lo dirigen don Roberto Silva Saavedra y doña Felisa Tolup, Presidente y Secretaria, respectivamente, quienes se desempeñan, además, como Directores del Instituto Comercial y la Escuela Técnica Femenina de esa ciudad.”

El señor LUENGO (Vicepresidente. — En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

INTEGRACION FRONTERIZA CON PERU Y BOLIVIA.

El señor FERRANDO.— Honorable Senador:

La Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, de Santiago, por medio de su Seminario de Derecho Público, realizó recientemente en Arica, entre los días 20 y 23 de septiembre próximo pasado, las VI Jornadas de Derecho Público, que esta vez versaron sobre el importante tema: “La Integración Fronteriza con Perú y Bolivia”. Dicho torneo ha revestido especial significación en estos momentos en que el Gobierno de Chile se encuentra empeñado en llevar a la práctica, cuanto antes, el proceso integrador de América Latina. La integración fronteriza en el extremo norte significará un aprovechamiento conjunto de la zona, la realización de proyectos de infraestructura común y la materialización de empresas multinacionales, y constituirá un paso positivo hacia la integración económica a nivel nacional.

Si bien este torneo se efectuó en un ámbito estrictamente universitario, con asistencia de profesores y ayudantes de las Universidades de los países partici-

pantes —Chile, Perú y Bolivia—, es indudable que las resoluciones adoptadas tendrán gran importancia para los gobiernos respectivos. Contribuirán, además, a que la opinión pública de cada país, y, en especial, los sectores universitarios, laborales, empresariales, profesionales y políticos, se vayan identificando con el proceso de integración y lo comprendan como factor principal en el desarrollo económico, sin el cual los países de América Latina no tienen porvenir alguno frente a los grandes bloques en que se encuentra dividido el mundo. Estamos viendo cómo la guerra fría entre las grandes potencias tiende a ser superada; de qué forma el incremento de las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética es inminente, y cómo la Comunidad Económica Europea intensifica sus vínculos con la Europa Oriental. El fantástico desarrollo tecnológico de esos países los ha elevado a condiciones de insospechada prosperidad, potencialidad y desarrollo industrial que supera los cálculos más optimistas. El mundo industrial cada día se cohesiona más, impulsando los niveles comerciales recíprocos a alturas insospechadas, al paso que la brecha con el mundo subdesarrollado se amplía cada vez más y la importancia comercial de estos países disminuye, bajando constantemente su participación en el comercio mundial total. Nada puede hacer uno de estos países por sí solo en un mundo de colosos y de naciones-continentes. Las tensiones que origina esta brecha entre un mundo de miseria y un mundo de prosperidad pueden llevar a trágicos enfrentamientos. La integración de los países subdesarrollados es la única vía factible para restablecer el equilibrio, al permitirles una participación más intensa en la vida económica y política internacional.

Se comprende, entonces, la utilidad que existe en concretar, por ahora, la integración fronteriza con Perú y Bolivia, en la

zona norte, pues ello significará un importante paso hacia la integración de orden nacional.

Termino, señor Presidente, solicitando se inserte, al final de mi intervención, el memorándum que contiene las conclusiones de las VI Jornadas de Derecho Público.

Pido, también, que se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiéndole el texto de mis observaciones y el memorándum cuya inserción solicito.

—El documento, cuya inserción se acuerda con posterioridad, es del tenor siguiente:

“Conclusiones de la Primera Comisión sobre el tema: “Modalidades de integración y complementación regionales. La moción de tráfico fronterizo dentro del marco de la ALALC. Acuerdos de complementación. Comercio Regional. Integración fronteriza”.

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

Que las regiones fronterizas, convenientemente delimitadas, constituyen una realidad geo-económica excepcional en el contexto latinoamericano, de la cual no puede prescindir un proceso de integración que se estime auténtico, por más global que se pretenda;

Que las regiones fronterizas son “polos” de integración, de efectos limitados, pero donde existen condiciones especialmente favorables para una complementación económica multinacional;

Que la moción de “tráfico fronterizo” referida en el artículo 19 del Tratado de Montevideo y en la Resolución 10 (I), no es un instrumento conducente para los fines de una “integración fronteriza”;

Que las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo declararon que la integración colombo-ecuatoriana, cuyas bases constan en la denominada Acta de Rumiachaca está cabalmente inspirada en el espíritu de ALALC y dentro de sus normas jurídicas;

Que tanto Chile, como Perú y Bolivia tienen zonas limítrofes comunes, cuya extensión para los efectos de la integración fronteriza, deberá ser oportunamente determinada, y que exhiben una misma realidad ecológica y socio-económica que reclama un desarrollo coordinado acelerado;

Que la integración fronteriza debe entenderse como una herramienta coadyuvante del proceso global de integración, la cual —en ningún caso—, puede llegar a distorsionarlo;

Que la integración fronteriza supone un alto grado de participación y, por consiguiente, de coordinación entre los organismos regionales de fomento y desarrollo;

Acuerdan las siguientes conclusiones:

1.— Declarar absolutamente necesaria una coordinación eficaz y permanente entre los órganos regionales de fomento y desarrollo de Chile, Perú y Bolivia, siendo deseable que éstos comuniquen a los respectivos órganos gubernamentales, a la brevedad posible, sus posiciones concretas y su criterio frente a un eventual proceso de integración fronteriza;

2.— Recomendar al Gobierno de Chile que promueva un Programa de Integración Fronteriza chilena-peruana-boliviana, el cual deberá propender —principalmente— a:

a) Una planificación coordinada del desarrollo de la zona que se haya definido como “fronteriza”;

b) Una realización conjunta de las obras de infraestructura de la zona, dando atención preferente a los problemas de:

—electrificación;

—transportes;

—carreteras;

- ferrocarriles;
- puertos y aeropuertos;
- telecomunicaciones;
- minería;
- agricultura y ganadería;

c) Determinar una política de localización industrial regional, promoviendo la constitución de empresas multinacionales con participación de los sectores públicos y privados de Chile, Perú y Bolivia;

d) Elaborar una política social regional que permita la movilidad de la mano de obra dentro del área y el eventual funcionamiento de un Fondo Social de Desempleo;

e) Intensificar la construcción de establecimientos educacionales, centros de adiestramiento y —principalmente— de escuelas técnicas que vayan permitiendo, paulatinamente, contar con mano de obra especializada en la zona y aprovechar adecuadamente el desarrollo tecnológico contemporáneo, y

f) Determinar los sectores industriales específicos que podrían ser materia de Acuerdos de Complementación, señalándoles la prioridad respectiva.

3.—Recomendar al Gobierno de Chile que promueva con Perú y Bolivia, gestiones conjuntas ante la Corporación Andina de Fomento para que preste la asistencia técnica y financiera que demande la completa realización del Programa de Integración Fronteriza chileno-peruano-boliviana, solicitándoles le otorgue la primera prioridad.

4.—Recomendar a los órganos pertinentes, que procuren, lo más rápidamente posible, simplificar los trámites de exportación a fin de darles la agilidad que requiere un intercambio comercial dinámico.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Segunda Comisión, sobre el tema: "Papel de la empresa pública y de la empresa privada en la integración fronteriza. La empresa multinacional".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

1.— Que la integración fronteriza es y debe ser una estrategia parcial dentro de la estrategia global de la integración latinoamericana en su conjunto, que no contradiga a ésta, sino por el contrario la refuerce y enriquezca.

2.— Que según principio universalmente reconocido los intereses generales de la sociedad deben prevalecer siempre, en caso de conflicto, sobre los intereses de grupos particulares.

3.— Que en la mayoría de los países latinoamericanos el Estado dispone de un amplio y creciente repertorio de agencias e instrumentos de todo tipo, en cuya virtud ejerce un decisivo papel de regulación orientadora, de promoción deliberada y de participación directa en formas y actividades de la vida económica y social.

4.— Que dada esa experiencia incontrovertible, que no tiene visos de modificarse, el sector público de la economía y las empresas del Estado pueden y deben adquirir y ejercer un papel primordial en el proceso de desarrollo e integración de las regiones fronterizas, a través del ejercicio de una función dirigente, precursora y empresarial que revalide así a este nivel su pretensión de ser auténtico representante de las mayorías nacionales y de los grupos dinámicos y renovadores de la sociedad latinoamericana.

5.— Que la empresa privada nacional debe desplegar una mayor capacidad de iniciativa, participación, innovación y racionalidad que la vuelva apta para jugar un papel positivo en el desarrollo y en la integración.

6.— Que la empresa privada extranjera puede participar en tareas de desarrollo e integración en Latinoamérica y en las regiones fronterizas, en la medida en que esa participación sea complementaria y marginal respecto de la formación, expansión y predominio del capital nacional,

público y privado, y en la medida en que ello no afecte negativamente las condiciones y posibilidades de independencia, de autonomía de decisión y de control efectivo de los Estados latinoamericanos, en todo lo relativo a los prerrequisitos, objetivos y exigencias del desarrollo y de la integración.

7.— Que la reafirmación de principios generales y de lineamientos a mediano y largo plazo debe ir acompañada por la proposición y ejecución de tareas concretas de tipo inmediato,

Acuerdan las siguientes recomendaciones:

1.— Las tareas de desarrollo e integración de las regiones fronterizas exige una delimitación precisa del ámbito de actuación de los sectores público y privado. Dentro de esa delimitación, el sector público y las empresas del Estado deben mantener y extender sus actividades, como agentes promotores y gestores de los intereses colectivos y del desarrollo y la integración, en todos los campos y resortes decisivos para tal fin: la infraestructura, industrias de base, ramas sometidas a monopolios privados, sectores de importancia estratégica, etc.

2.— La empresa privada, en la medida en que efectivamente lo quiera, puede conservar un amplio campo de acción, además de beneficiarse de variadas maneras con la existencia y expansión del sector público, siempre de acuerdo a criterios básicos prioritarios de política nacional y multinacional.

3.— La delimitación del ámbito de acción de ambos sectores debe ser parte de un sistema de planificación, adoptado a las características y necesidades de los países participantes y de la región fronteriza a integrar que sustituya el juego ciego del mercado y oriente el esfuerzo común de acuerdo a criterios racionales y hacia objetivos prefijados.

4.— Las tareas de la integración fronteriza exigen la constitución de unidades

capaces de afrontar su formulación y cumplimiento, mediante empresas comunes multinacionales, tanto públicas, como mixtas y privadas.

5.— Las corporaciones públicas multinacionales deben asumir la responsabilidad esencial en la promoción y desarrollo de la integración fronteriza, a través de una vasta gama de tareas como las siguientes:

a) Análisis del grado de integración ya alcanzado en regiones susceptibles de integración fronteriza, y de las fuerzas, recursos y procesos actuales y potenciales, para el logro de un desarrollo coordinado (recursos y regímenes mineros, agropecuarios, industriales; polos ya existentes o posibles de actividad económica; dirección e intensidad de los flujos de bienes, servicios y personas, etc.).

b) Programas conjuntos de transformación y colonización agrarias;

c) Desarrollo conjunto y armonizado de vías de comunicación y de infraestructura general; ordenamiento y desarrollo de cuencas fluviales, vialidad, ferrocarriles, flota aérea, transporte fluvial y marítimo, comunicaciones y electrificación;

d) Desarrollo de nuevas líneas de comercialización, promoción industrial, estímulos crediticios e impositivos. Promoción de los movimientos de capitales y de las prácticas de financiamiento conjunto;

e) Política coordinada de diseño urbano a escala regional;

f) Regularización de los movimientos y protección de las poblaciones migrantes, fuentes de ocupación, condiciones de trabajo y remuneración, previsión social, etc.;

g) En general, trazado y ejecución de proyectos multinacionales, que permitan a dos o más países realizar obras de beneficio común que requieran un esfuerzo compartido, por razones técnicas o referente al uso de elementos o bienes en cuestión (complementariedad de recursos o de mercados, coordinación de infraestructuras existentes);

h) Determinación de las necesidades, costos, aportes y beneficios para los países participantes y del impacto sobre los distintos grupos socio-económicos implicados en o afectados por la integración fronteriza;

i) Compatibilización de los programas y proyectos de este tipo con las políticas económicas generales, a través de una planificación conjunta, con intervención de los organismos nacionales y locales pertinentes de los países en cuestión;

j) Necesidad de mecanismos institucionales permanentes de estudio, información y asistencia técnica, coordinación y acción mancomunada, formados por representantes de los países afectados, y

k) Revisión, actualización o primera formulación del Estatuto Fronterizo, y armonización de sus normas con las correlativas del Tratado de Montevideo.

6.— Es previsible y admisible la posibilidad de corporaciones multinacionales que asocien capitales públicos y privados, o que sean puramente privados, dentro del marco general de principios y normas que anteriormente se han indicado.

7.— Las recomendaciones precedentes no excluyen, sino que suponen y exigen organismos locales existentes en los países limítrofes que conforman la región, para la creciente y activa participación de los que estimulen el surgimiento y canalización positiva de las energías, iniciativas y talentos locales, y vayan asumiendo desde el principio muchas de las tareas atribuidas a corporaciones públicas multinacionales para la integración fronteriza. Tal es el caso, por ejemplo, de la Junta de Adelanto de Arica, de la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del departamento de Tacna y del Consejo Regional de Desarrollo de Oruro. El proceso mismo irá determinando los ámbitos respectivos, las competencias excluyentes o compartidas de los organismos locales y de la corporación pública multinacional

para el desarrollo integrado de Arica, Tacna y Oruro.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Segunda Comisión, sobre el tema: "Aspectos financieros de una integración fronteriza chileno-peruano-boliviana".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

1.— La necesidad de procurar recursos para costear los programas y proyectos para el desarrollo integrado de la zona fronteriza norte;

2.— Que las condiciones actuales sobre convertibilidad monetaria entre los tres países dificulta el intercambio de bienes y capitales y desalienta las inversiones;

3.— Que el régimen de pagos por Convenios de Compensación Multilateral y Créditos Recíprocos entre Bancos Centrales, siendo muy expedito, puede ser mejorado, perfeccionando una Unión de Pagos Zonal;

4.— Que el comercio no registrado en la zona se considera como de gran importancia y debe ser evaluado y canalizado a través de órganos financieros;

5.— Que existe en la zona un intercambio normal de títulos valores, letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio, que se rige actualmente por sistemas legislativos diversos, lo que significa una traba al empleo de tales medios de pago y crédito;

6.— Que la zona precisa un Fondo de Reconversión Industrial que asegure una normal adaptación de las empresas a los cambios que imponga el proceso de integración;

7.— Que el estudio de los problemas antes enumerados demuestra la necesidad indispensable de crear en la zona una entidad financiera, formada por los 3 países, que sirva a la región fronteriza como Ban-

co de Desarrollo, como subagente en los Convenios de Compensación y en la eventual Unión de Pagos, que se desempeñe como banco comercial agilizando la función crediticia y cambiaria y encauce el comercio no registrado,

Acuerdan las siguientes recomendaciones:

1.— Debe crearse una entidad financiera para servir el desenvolvimiento de las finanzas de la zona fronteriza chileno-peruana-boliviana, por acuerdo de los 3 países, con personalidad jurídica internacional y suficiente autonomía, bajo el nombre de "*Banco de la Concordia*", para cumplir los siguientes objetivos iniciales:

a) Operar como Banco de Desarrollo;

b) Operar como subagente en los Convenios de pagos por compensación multilateral y créditos recíprocos provenientes de intercambio zonal y, eventualmente, como agente de una posible Unión de Pagos;

c) Cumplir funciones de banco comercial, agilizando el crédito y encauzando a través de franquicias zonales el movimiento del comercio no registrado, y

d) Mantener un Fondo de Reversión Industrial que cubra las emergencias que pueda ocasionar la integración fronteriza.

Se sugiere un capital en *Unidades de Cuenta*, cuyo valor se determinaría, equivalente en su período inicial de 3.000.000 de dólares aportados por iguales partes por cada país, y una organización simple, ágil y expedita. El aporte de capital y la representación en el Directorio correspondería, por cada país, a los siguientes sectores:

a) Banco Central;

b) Corporación de Fomento General;

c) Bancos comerciales que operen en la zona;

d) Corporación de Fomento Local (Junta de Adelanto Local de Arica, Junta de Desarrollo de Oruro y Corporación de Fomento de Tacna);

e) Recursos internacionales, especialmente BID, y

f) Accionistas particulares.

2.— Los países interesados deberían atender a la liberalización de la convertibilidad monetaria, como requisito para agilizar el proceso de integración y para atraer inversiones a la zona.

3.— El actual sistema de Compensación Multilateral y de créditos recíprocos por acuerdo entre Bancos Centrales debería perfeccionarse hasta implantar una Unión de Pagos, formar un Fondo de Reserva Monetaria para garantizar el sistema, conceder créditos recíprocos a corto y mediano plazo y, en general, para lograr que los Bancos Centrales empleen sus reservas en el financiamiento de la integración.

4.— Debe fomentarse la realización de estudios a nivel económico-científico mediante encuestas, colaboración de las Cámaras de Comercio y entidades de expertos que evalúen el comercio no registrado en la zona, a fin de legalizarlo, permitiendo que su significación financiera pueda ser utilizada en la tarea común en beneficio de la zona.

5.— Afirmar la conveniencia de mayor divulgación posible del proyecto de ley uniforme sobre Títulos de Crédito, preparado por INTAL en la Conferencia de Juristas celebrada en Buenos Aires en 1966, y que juristas especializados preparen su implantación en los 3 países, a fin de facilitar la circulación de los títulos de crédito y permitan el amplio empleo de tales medios de crédito y de pago.

6.— Reconocer la función que está llamada a desempeñar la banca en el logro de los objetivos de la integración fronteriza. Las instituciones bancarias de la zona deberían constituir una Asociación Fronteriza de Bancos, encargada de programar y coordinar la acción a seguir, especialmente para adoptar procedimientos bancarios uniformes y documentación bancaria y formularios también uniformes. Al

efecto, se recomienda el empleo de la documentación propuesta por la Federación Latinoamericana de Bancos, en la reunión celebrada en Mar del Plata en 1965, sobre Ordenes de Pago Internacional, Informes Bancarios Confidenciales, Giro Bancario Internacional, Crédito Documentario y Claves Internacionales.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Segunda Comisión, sobre el tema: "Doble Tributación Internacional".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

1.— Que la carga tributaria que soportan las diversas actividades económicas de los países participantes en las VI Jornadas de Derecho Público incide en los costos de producción de bienes y servicios y, por ende, repercute en los precios que pagan los consumidores;

2.— Que es un hecho evidente que la mayor parte de estos bienes y servicios, al ser integrados en las diferentes economías regionales, vuelven a ser gravados con nuevos impuestos, tanto internos como externos, a la renta, servicios, compra-venta o especies valoradas a los actos jurídicos de que dan fe;

3.— Que esta doble imposición internacional ha sido rechazada por el Derecho Tributario, considerándola como un factor negativo en el proceso de integración,

Recomiendan:

1.— Solicitar a los miembros participantes de estas Jornadas de Derecho Público se recabe de las autoridades políticas y legislativas la incorporación en los textos de legislación tributaria de la facultad permanente para dictar disposiciones que eviten la doble imposición internacional;

2.— Para facilitar la labor antedicha, se propicia la revisión periódica de los

sistemas tributarios, a través de reuniones de catedráticos de las universidades participantes, y la proposición de cuerpos legales sistematizados, recomendándose especialmente la nivelación de los sistemas tributarios, incorporando la mayor parte de los impuestos de ordinaria aplicación.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Segunda Comisión, sobre el tema: "Transporte Aéreo Latinoamericano".

Las VI Jornadas de Derechos Públicos,

Teniendo presente:

Que en las VI Jornadas de Derecho Público, se aprobaron, entre otras, dos ponencias que deben destacarse: la primera de ellas versaba sobre la necesidad de unificar la legislación aérea en América Latina; y la segunda, señalaba la conveniencia de establecer una empresa multinacional con el objeto de explotar el transporte aéreo de pasajeros y de carga. Continuando la labor ya comenzada han profundizado y concretado en estos problemas proponiendo la aprobación de las siguientes ponencias:

Primera ponencia.

Considerando:

1.— Que las naciones altamente industrializadas se han visto obligadas a acordar principios de unión y coordinación de sus servicios aéreos internacionales, con el objeto de lograr una explotación más racional, de obtener una utilidad más razonable, y poder realizar las cuantiosas inversiones que requiere la adquisición de nuevas máquinas, acordes con los progresos de la técnica.

2.— Que esta necesidad es aún más evidente tratándose de países en desarrollo, como los nuestros, que requieren con mayor urgencia afrontar unidos la compe-

tencia, no derrochar sus recursos y conseguir una adecuada productividad de sus inversiones,

Recomiendan:

Promover entre los Estados Latinoamericanos y sus empresas aéreas la colaboración e integración en todas sus formas, sobre las siguientes bases:

1.—Establecimiento de una política aérea coordinada, ajena a los nacionalismos extremistas, que respetando los legítimos intereses de los Estados, tenga siempre en vista el desarrollo del transporte aéreo regional. Esta política aérea no deberá aceptar las concesiones indiscriminadas a empresas aéreas foráneas al área ni la celebración de convenios "urbi et orbi" que puedan perjudicar el futuro del transporte aéreo de América Latina. Deberá, en cambio, perseguir la unificación legislativa, a través de la elaboración de un Código Tipo y la adecuada armonización de la legislación complementaria. Será necesario suscribir un Convenio Regional sobre Transporte Aéreo Internacional, que sirva de conveniente base y protección jurídica al desarrollo de nuestro transporte aéreo y a la creación de una Flota Aérea Latinoamericana. En lo que respecta a la suscripción de este tratado multilateral, se recomienda tener presente los principios enunciados en el Proyecto de Lima, de 1960, elaborado por delegados de Colombia, Chile y Perú;

2.—Creación de la Flota Aérea Latinoamericana, que tendrá por misión la explotación del tráfico de pasajeros y correspondencia en los servicios del transporte aéreo internacional, regional e intercontinental, reservándose para las empresas nacionales el transporte internacional regional que no puede ser explotado por esta nueva empresa, y el transporte de cabotaje. Atendido el hecho de que la creación de esta entidad multinacional americana supone que se conjuguen una serie de condiciones políticas, económicas y ju-

rídicas que no están dadas en la actualidad, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para el establecimiento de un "status" que favorezca el nacimiento y desarrollo de la Flota Aérea Latinoamericana. Al respecto, debe tenerse presente lo acordado en el acta de Panamá suscrita por Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, en el año 1959, que constituye el primer proyecto concreto sobre la creación de esta flota.

Segunda Ponencia.

Considerando:

1.—Que la capacidad de tráfico de carga en América Latina, al ser aprovechada en su totalidad por una flota común, representaría un ahorro de divisas ascendente a 400 millones de dólares anuales.

2.—Que del producto de la explotación de tráfico de carga aérea, que asciende a 48 millones de dólares anuales, los países latinoamericanos participan sólo en un 4 a 6%,

Recomiendan:

Sugerir a los gobiernos de nuestros países la creación de una Flota Aérea de Carga Latinoamericana, que es un proyecto viable en estos momentos por darse mejores condiciones institucionales y económicas. La creación de esta flota debería ajustarse a los siguientes principios generales:

Debe constituirse en un comienzo como una empresa multinacional de carácter regional, sin perjuicio de contemplarse un procedimiento que permita la paulatina incorporación a ella de otros países latinoamericanos.

Cada país participará como una unidad, determinando en forma previa y autónoma en qué proporción concurrirán a formar su participación los capitales públicos y privados internos, debiendo en todo

caso tener el control de la participación nacional el capital público.

La empresa sólo tendrá por objeto el transporte de la carga y funcionará independientemente de las empresas nacionales, por las complicadas negociaciones que serían necesarias para fusionarlas, debido a la conjunción en ellas de capitales de origen diverso.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Tercera Comisión, Sub-comisión Primera, sobre el tema: "Política laboral para una integración fronteriza".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

Que existe de hecho una movilidad de la mano de obra en la frontera de los tres países que, por ser en gran parte de tipo temporal y sin planificación, no se traduce en beneficio permanente ni para el trabajador ni para el desarrollo económico de la zona;

Que la política laboral debe estructurarse sobre la base de la estabilidad de la demanda de trabajo;

Que en cuanto a Arica se refiere, existe un futuro incierto de empresas que han sido hasta ahora de gran importancia económica y laboral;

Que dicha incertidumbre, acreditada con los documentos de trabajo que ha estudiado esta Comisión, se proyecta al plano fronterizo, por cuanto no ha existido entre los tres Estados una coordinación de los planes de desarrollo del área, considerada ésta como una evidente unidad geo-económica;

Que en la elaboración de los planes de integración fronteriza, deseable a breve plazo debido a la realidad económica y social que vive la zona, deben intervenir en forma destacada los trabajadores en su doble carácter de agentes principales del

desarrollo y de beneficiarios naturales del mismo,

Recomiendan:

1º—Intensificar los esfuerzos en pro de que los tres gobiernos coordinen realmente sus políticas de desarrollo de la zona, a través de un tratado internacional que exprese claramente los siguientes principios laborales:

a) Asegurar la sindicalización regional, en tal forma que el trabajador organizado sea el factor de integración más decisivo para que el desarrollo se traduzca en elevaciones reales del standard de vida del pueblo;

b) Fijar condiciones mínimas de salarios, que guarden proporción con las franquicias especiales de que goce el sector empresarial;

c) Consolidar la continuidad de la previsión a través de las fronteras, y

d) Transformar la infraestructura educacional, para que sirva funcionalmente al desarrollo fronterizo.

2º—En forma inmediata, y mientras se consolidan las ideas anteriores, sería recomendable:

a) Promover en forma acelerada contactos permanentes entre las organizaciones regionales de trabajadores de los tres países, para coordinar los intereses de este sector y estimular armónicamente su consideración conjunta por los gobiernos respectivos;

b) Formar un Fondo Social que asegure transitoriamente los riesgos mínimos del trabajador, y

c) Revisar el esquema educacional, para adecuarlo a las prioridades que requiere la realidad humana y económica de la zona.

3º—Las conclusiones anteriores deberán coordinarse con las líneas generales de la integración regional, aprovechando para ello los mecanismos ya creados por

ALALC. En forma específica, esta Comisión desea resaltar la necesidad de echar las bases de una Carta Social Latinoamericana.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Tercera Comisión, Subcomisión Segunda, sobre el tema: "Integración Fronteriza, Adelanto tecnológico, Educación y Cultura".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

1.—Que la integración fronteriza forma parte de un proceso global de integración nacional y latinoamericano;

2.—Que la integración es deseable y necesaria, como un medio para materializar el valor desarrollo;

3.—Que la integración no debe hacerse a costa de la pérdida de la identidad nacional;

4.—Que el grado de participación en los bienes materiales y espirituales y en la adopción de las decisiones que afectan la vida nacional, no es un proceso consumado en nuestros países, ni en estas regiones en particular;

5.—Que esta situación se manifiesta en las zonas fronterizas chilena, peruana y boliviana, fundamentalmente, en la existencia de una estructura socio-económica interna teñida por la inestabilidad, la inadecuada satisfacción de las necesidades básicas y la existencia de grandes sectores de población efectiva o potencialmente marginales;

6.—Que estas zonas presentan problemáticas determinadas por:

a) Diferentes inicios y estímulos a los planes de desarrollo;

b) Diferentes perspectivas, prioridades y orientaciones estos mismos planes de desarrollo;

c) Problemas derivados del crecimiento urbano, actual y esperado, y

d) Diferentes presiones políticas, insti-

tucionales y administrativas de cada país en referencia;

7.—Que la incorporación de los sectores marginales se realiza fundamentalmente a través del proceso educativo, en cuanto éste pueda constituirse en un factor de desarrollo y cambio social;

8.—Que, dada la inestabilidad que caracteriza a la zona, la educación —desde el punto de vista de su sincronía con los procesos económicos y productivos— aparece, en gran medida, como disfuncional tanto para la integración nacional como para la internacional;

9.—Que en estos países la educación no puede aparecer, especialmente en las zonas fronterizas, como un medio de mantener sin disminución logros ya conseguidos en las estructuras económicas y sociales, sino como factor —decisivo para algunos— del desarrollo económico mismo;

10.—Que la educación se constituye en un factor de desarrollo y cambio social en la medida que sustenta e implementa, explícitamente, un conjunto de valores propios de un proceso de modernización y desarrollo, básicamente en cuanto:

a) Se constituye efectivamente en un instrumento de progreso técnico y cultural;

b) Se aboca a la tarea de adaptar procedimientos técnicos surgidos en espacios sociales distintos, y

c) Crea la receptividad necesaria para el proceso de integración y prepara a los individuos para el adecuado funcionamiento en el nuevo esquema de relaciones sociales que demanda este proceso;

11.—Que a pesar del esfuerzo realizado en materia educativa en las zonas, las instituciones educacionales no están suficientemente preparadas material, ideológica ni humanamente para enfrentar las tareas que les son propias en un proceso de desarrollo, y menos aún en el de integración;

12.—Que esta inadecuación se debe en gran parte al desconocimiento de los va-

lores que es necesario sustentar e implementar en un proceso de desarrollo y de integración;

13.—Que se pueden distinguir los siguientes tipos de integración:

a) *Cultural* (consistencia entre standards culturales);

b) *Normativa* (consistencia entre los standards culturales y la conducta de las personas);

c) *Comunicativa* (intercambio de significado o comunicación), y

d) *Funcional* (intercambio de servicios o división del trabajo);

14.—Que el subtipo de integración funcional es el único que ha alcanzado un nivel relativamente aceptable en esta zona, por constituir ella una unidad geográfica;

15.—Que las principales barreras a la integración comunicativa son el analfabetismo y la falta de una red de comunicaciones adecuadas que permita a los sectores fronterizos tener mayores contactos entre sí, y

16.—Que los dos subtipos de integración restantes —normativo y cultura— han tenido un desarrollo escaso, si no nulo, por la carencia de estudios empíricos, sistemáticos y programados de las normas y valores que pretenden informar tanto la decisión técnica como las orientaciones institucionales a todos los niveles,

Recomiendan:

1º—Sugerir y hacer presente la urgencia de que las Universidades de Chile (Arica), del Norte (Arica), de Bolivia y de Perú, y los organismos regionales de promoción del desarrollo realicen estudios empíricos, sistemáticos y programados interdisciplinarios a fin de adecuar los sistemas educacionales a las tareas del desarrollo fronterizo. Estos estudios deberían contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Proyección de los sistemas de ocu-

pación a corto y largo plazo para determinar la magnitud de la demanda de cuadros profesionales y técnicos requeridos por el proceso de desarrollo;

b) El análisis del curriculum en general, y del contenido de los textos utilizados en la zona, para detectar cuáles son las normas y valores que se están entregando al alumnado, con vista a un proceso de desarrollo e integración;

c) Los recursos materiales, humanos e institucionales (especialmente en sus aspectos cualitativos) necesarios para llevar a cabo las tareas que demanda el proceso, y

d) El grado de articulación entre las instituciones educacionales de la región y entre éstas y el resto de los organismos de la zona (económicos, administrativos, etcétera);

2º—Estudiar las condiciones necesarias para incorporar, a través de un programa masivo de propaganda y educación, a los habitantes de las zonas, en todos los niveles, al proceso de integración, fundamentalmente a través de la explicitación de las metas comunes a perseguirse y de las formas de materializar éstas, realizando este proceso de educación y propaganda por medio tanto de líderes formales como informales, estimulando la creación de símbolos de identidad con la región y con los procesos iniciados;

3º—Que la labor anteriormente mencionada, a realizar a corto plazo, sea acompañada por otra destinada a crear, a mediano plazo, el clima de receptividad psicológica necesario para que la población acepte y participe en el proceso a través del conocimiento de los intereses comunes que existen, como elemento aglutinante y dinámico para enfrentar las tareas que demanda la integración, y del grado de compromisos que tienen los diferentes estratos con la ideología de la integración;

4º—Que se estimulen los contactos, a todos los niveles, entre los tres países, creando los canales de comunicación ne-

cesarios como encuentros periódicos de representantes de las universidades y organismos administrativos de las zonas, intercambio de publicaciones periódicas, y todo tipo de actividades que contribuya al logro de este objetivo. En todo caso, es recomendable, que los encuentros que se realicen, tengan por objeto discutir, sobre la base de pautas bien definidas de información para los participantes, estudios realizados por éstos sobre problemas específicos relacionados con la integración fronteriza, de acuerdo a un programa previamente delineado e inserto en un plan general de investigaciones interdisciplinarias sobre integración.

Arica, 23 de septiembre de 1967.

Conclusiones de la Cuarta Comisión, sobre el tema: "Estatuto Legal de la Zona Fronteriza. Aparato institucional e instrumentación jurídica".

Las VI Jornadas de Derecho Público,

Considerando:

1.—Los acuerdos de las V Jornadas sobre "La Integración Latinoamericana ante el Derecho Público";

2.—Que las Universidades tienen un papel muy importante que desempeñar en el proceso de integración fronteriza, en orden a crear una conciencia pública sobre la necesidad, urgencia y vialidad de la integración. Además, sus Facultades de Derecho tienen tareas específicas en los estudios e investigaciones encaminadas a concretar dicho proceso, especialmente en lo que respecta a la adecuación del régimen institucional y a la instrumentación jurídica pertinente;

3.—Que la integración fronteriza constituye un medio necesario, y a veces imprescindible, para lograr el desarrollo de las áreas a que ella se refiere, además de servir como estímulo poderoso a un proceso más completo de integración;

4.—Que es conveniente adecuar las es-

tructuras y sistemas legales vigentes a fin de que contribuyan de manera efectiva y dinámica a esta integración;

5.—Que de acuerdo con todos los estudios y antecedentes reunidos, aparece evidente que la integración gradual del área comprendida por los departamentos de Oruro, Tacna y Arica, o de la que en definitiva se determine, es perfectamente viable, obedece a una realidad indiscutible y permite el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, en forma de asegurar el pleno desarrollo de aquélla;

6.—Que para los efectos de promover esta integración, resulta conveniente aprovechar al máximo los actuales organismos de planificación y desarrollo que funcionan en el área;

7.—Que esta integración fronteriza será facilitada por una efectiva descentralización administrativa, de tal manera que los organismos de planificación y desarrollo del área dispongan de facultades suficientes, especialmente de tipo ejecutivo, siendo conveniente, por otra parte, que esté cimentada en un régimen de estabilidad jurídica, sin perjuicio de mantenerse la debida coordinación con los respectivos sistemas de planificación, desarrollo y decisión nacionales y subregionales, y

8.—Que es conveniente adoptar de inmediato ciertas medidas de cooperación que faciliten la integración fronteriza y, por consiguiente, el desarrollo del área ya citado,

Acuerdan:

1º—Todo proceso de integración fronteriza supone el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

a) Determinación del área fronteriza y su zona de influencia, sobre la base de estudios técnicos, considerando, en cuanto corresponda, los aspectos inherentes a la región homogénea, a la región polarizada o a la región plan;

b) El establecimiento de un régimen de planificación común o coordinado. Esto implica la elaboración de planes de desarrollo que sean factibles, globales o sectoriales, a corto, mediano o largo plazo, y la confección de programas y proyectos específicos;

c) El establecimiento de organismos administrativos en el área fronteriza que estén dotados de facultades suficientes que les permitan intervenir en forma activa en el proceso integrador;

d) Las legislaciones respectivas, aunque no formen un derecho comunitario, deben ser suficientemente flexibles y adecuadas para facilitar la integración fronteriza;

e) La definición clara sobre el régimen jurisdiccional aplicable para la solución de los conflictos;

f) La asistencia técnica y la formación de personal idóneo;

g) Una coordinación con los organismos y sistemas de planificación, desarrollo y decisión nacionales y subregionales;

h) Un régimen jurídico que asegure estabilidad al desarrollo del área, especialmente en el orden industrial, e

i) La formación de una conciencia en los pueblos interesados sobre las ventajas del proceso de integración;

2º—Para los efectos de realizar la integración fronteriza del área Oruro-Tacna-Arica bastará la celebración de un Tratado Multinacional que regule ese proceso, considerando los aspectos señalados en el número anterior; y la adecuación pertinente de las normas internas. Es conveniente que ese Tratado delimite el espacio fronterizo sobre bases de orden técnico. En todo caso, la regulación de la segunda frontera o frontera secundaria debe ser entregada al dominio del derecho nacional;

3º—Proponer la creación de una Comisión Permanente de Juristas que estudie las bases y elabore los proyectos respectivos para armonizar, y en lo posible uni-

formar, las legislaciones comprometidas, a fin de adecuarlas a este proceso de integración fronteriza;

4º—Recomendar la creación de un organismo de Planificación Multinacional, integrado por representantes de los respectivos órganos de planificación y desarrollo de Perú, Bolivia y Chile que actúen en el área, a fin de que establezca la factibilidad de un plan o planes de desarrollo de dicha área y haga las proposiciones pertinentes para llevarlas a efecto. Ellos deberán estar en concordancia con los planes nacionales y subregionales de desarrollo y su cumplimiento gradual corresponderá a los organismos internos correspondientes al área;

5º—Sugerir al Presidente de la República y al Poder Legislativo que en la nueva legislación sobre Estatuto del Departamento de Arica se contemplen disposiciones que asignen a la Junta de Adelanto de Arica tareas y atribuciones suficientes en el campo de la integración fronteriza. Asimismo, es necesario actuar con el objeto de que la Corporación de Fomento y Desarrollo de Tacna y el Consejo Regional de Desarrollo de Oruro tengan atribuciones en el mismo sentido;

6º—Mientras no se establezcan los sistemas institucionales destinados a consumar la integración fronteriza, se recomienda que los organismos ejecutivos de la Corporación de Fomento y Desarrollo de Tacna, de la Junta de Adelanto de Arica y del Consejo Regional de Desarrollo de Oruro, mantengan un sistema permanente de estadística regionales y de intercambio de informaciones. Sus órganos ejecutivos, asesorados por los respectivos técnicos, se reunirán periódicamente con el objeto de analizar los planes, experiencias y resultados, y mantener la coordinación necesaria del plan de desarrollo del área fronteriza;

7º—Sugerir al Gobierno chileno que decida y proponga, en su caso, a los gobiernos de Perú y Bolivia, la simplificación de

todos los procedimientos administrativos, en especial, los que regulen el tránsito de personas y los que atañen a los procesos productivos a fin de permitir su agilización;

8º—Recomendar a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades chilenas el estudio inmediato de los antecedentes jurídicos y político-económicos que permitan llegar a una supresión definitiva de las prohibiciones y limitaciones vigentes en los países del Continente, que impiden a los nacionales de un Estado adquirir el dominio de inmuebles ubicados en la zona fronteriza de los Estados colindantes, y manifestar su interés por que igual estudio sea realizado por las universidades peruanas, bolivianas y de los demás países latinoamericanos. Al mismo tiempo, sugerir al Gobierno chileno tome la iniciativa de plantear, sobre bases de reciprocidad, las modificaciones que deben introducirse en el régimen de dominio y tenencia de inmuebles en dichas zonas fronterizas, como prerrequisito indispensable para un proceso de integración;

9º—Sugerir al Gobierno de Chile que adopte todas las medidas tendientes a la preparación de funcionarios técnicos idóneos, con mentalidad integracionista, que hagan posible el proceso de integración, y expresar su anhelo de que igual política se adopte en los países interesados en la integración fronteriza;

10.—Intensificar los estudios, investigaciones y tareas de difusión, a nivel universitario, destinados a acelerar dicho proceso. Para ello, se recomienda la creación de Centros o Institutos de estudios para la integración latinoamericana en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades Chilenas, y se invita a las Facultades correspondientes de las Universidades Bolivianas y Peruanas para que los constituyan, estableciendo entre todos ellos un intercambio permanente de trabajos, investigaciones

y planes de actividades y contactos periódicos entre sus Profesores e Investigadores.

Arica, 23 de septiembre de 1967.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados en nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

LA CESANTIA EN CHILE.

El señor PABLO.—Señor Presidente.

Nada es más importante para el trabajador que contar con un empleo estable y debidamente remunerado. Sólo así puede participar en la actividad económica de la sociedad y realizar íntegramente todas sus capacidades humanas. Y nada lo afecta tan duramente como la carencia de trabajo. La cesantía hace sentirse al trabajador marginado de la sociedad, lo desmoraliza y lo lleva tanto a él como a los miembros de su familia a una angustiosa situación de hambre y desesperación.

Por lo tanto, la cesantía es un problema demasiado grave para los trabajadores como para explotarlo con fines políticos partidistas, y de ahí que ellos rechacen estas maniobras politiqueras. Sin embargo, es lo que han venido haciendo, durante las últimas semanas, quienes, en forma constante pretenden ser sus representantes, y han emprendido, por medio del diario “El Siglo” y de la CUT, una vigorosa campaña para formar comités de cesantes y para tratar de probar que existe una alarmante cesantía en el país.

La manera como se ha organizado esta campaña y el esfuerzo publicitario desplegado con el fin de alarmar a la opinión pública, revelan que no se trata de una auténtica inquietud por la situación de los obreros, sino de una maniobra más para desorientar a los trabajadores y desprestigiar a su Gobierno.

Se han tergiversado los datos respecti-

vos, se han presentados sólo los antecedentes negativos sobre la situación del empleo, se ha evitado hacer comparaciones con años anteriores e, incluso, como lo revela el discurso del Senador señor Teitelboim, se ha demostrado gran ignorancia sobre la situación de cesantía al afirmar que ésta es una realidad propia y exclusiva de los países capitalistas.

Por estas razones, analizaré el problema de la cesantía, no con el propósito de sustentar una posición de índole partidista, sino en el deseo de dar a conocer objetivamente sus causas, su verdadera magnitud y su solución.

Podemos afirmar que la cesantía existe en todos los países, ya sean socialistas, capitalistas, desarrollados y subdesarrollados. El "Anuario de Estadísticas del Trabajo", de la Oficina Internacional del Trabajo, revela que en los países socialistas que dan a conocer datos, el desempleo es mayor que en los países industrializados del mundo libre. Por ejemplo, en Yugoslavia la cesantía es incluso mayor que en Chile.

A medida que un país se industrializa, la movilidad ocupacional aumenta; aparecen nuevas ocupaciones; desaparecen labores que van quedando anticuadas, y nuevas personas ingresan a la fuerza de trabajo. Dentro de este cuadro siempre transcurrirá un espacio de tiempo desde que la persona comienza a buscar un empleo hasta el momento en que lo encuentra. La cesantía que se produce por estas razones es temporal para el trabajador, pero, en términos globales, es permanente, ya que se debe a un proceso constante. Esta es la llamada cesantía friccional, que existe y va a existir siempre, aun cuando haya ocupaciones disponibles para todos los que, en un momento, buscan trabajo.

Ahora bien, para comprender en toda su magnitud la situación de empleo y cesantía en Chile, debe tenerse presente que es la resultante de una vasta gama de decisiones a largo plazo que deben planificarse en la economía, educación y legisla-

ción laboral. Asimismo, para comprender lo que este Gobierno ha hecho al respecto, debe tenerse en cuenta que la situación anterior a 1964 se caracterizaba por la carencia de planes a largo plazo para dotar de adecuadas posibilidades de empleo a las generaciones que cada año ingresan a la fuerza de trabajo. La situación de cada trabajador dependía del simple juego de oferta y demanda que pudieran tener las empresas; el trabajador no estaba protegido contra el despido arbitrario; no había programas significativos para adaptar el nivel de capacitación del obrero a la tecnificación del trabajo que va imponiendo la industrialización del país; los servicios públicos de empleo estaban reducidos a una pequeña oficina inadecuada para atender las necesidades del obrero y empleado que buscaba trabajo, y no existían mecanismos para calcular periódicamente la desocupación nacional. Ni siquiera existían estudios continuados a escala nacional que proporcionaran regularmente estadísticas para analizar las tendencias de la situación del empleo. Es decir, no existía una política destinada a asegurar el empleo presente y futuro del trabajador.

Política de empleo.

La situación del empleo es una de las preocupaciones centrales de la gestión del actual Gobierno y su política en esta materia tiende hacia las siguientes metas:

- 1) Crear una situación de pleno empleo productivo y libremente elegido. Ello significa lograr las condiciones necesarias para que cada persona que ingrese a la fuerza de trabajo y cada trabajador tengan un empleo debidamente remunerado y, a la vez, productivo para la comunidad. Significa también el rechazo de toda forma de trabajo no voluntario.

- 2) Establecer mecanismos adecuados de indemnización por cesantía.

- 3) Establecer facilidades para que el trabajador pueda adquirir una profesión.

- 4) Protección contra despidos arbitrarios.

5) Crear el Servicio Nacional del Empleo.

1) *Pleno empleo.*

Los datos que a continuación se citan están basados en las encuestas emprendidas por la Dirección de Estadística y Censos gracias a un convenio con el Centro de Estudios Matemáticos de la Universidad de Chile y con la asesoría de Naciones Unidas. (Dirección de Estadística y Censos: *Serie de Investigaciones Muestrales: Muestra Nacional de Hogares. Encuesta continua de Mano de Obra. Julio-October de 1966 ídem. Noviembre 1966. Febrero 1967. Avance de Resultados publicados en julio 1967*).

Debo hacer presente que la referida encuesta es, tal vez, la más completa que se realiza en América Latina, pues se efectúa cada tres meses y tomando diez mil muestras. O sea, en la actualidad, es posible seguir las tendencias de la cesantía en nuestro país.

En 1963, la fuerza de trabajo estaba compuesta por 2.586.000 personas, de las cuales 6,7% estaba cesante. En los últimos tres años, gracias a la política económica del Gobierno, se ha logrado crear ocupaciones para unas 242.000 personas más, ritmo jamás igualado en Chile. Es así como, a pesar del crecimiento vegetativo de la población y la incorporación de otros sectores a la fuerza de trabajo, el porcentaje de desocupados había bajado a mediados de 1966 a 6,4% (197.000 personas).

También debo expresar que esos resultados se lograron en un período durante el cual, en el país entero hubo efectivas alzas de remuneraciones. Entre los años 1964 y 1967, la proporción en que aumentaron las remuneraciones reales sobrepasa el 30%.

Las mismas fuentes revelan que, en el período noviembre 1966 a febrero 1967, había bajado en todo el país a sólo 5% (139.000 personas), hecho que el informe de la CUT al Senado cuidó de omitir. Ade-

más los datos que la Dirección de Estadística y Censos dio a conocer últimamente, revelan que en el período marzo-junio de 1967 bajó a 4,6%, lo que demuestra que en términos globales la cesantía está disminuyendo a sus más bajos niveles, y las posibilidades de empleo están aumentando constantemente.

Fuerza de trabajo con empleo.

En el período 1960-1963 el número de personas de trabajo aumentó en Chile en 188.000, mientras que entre 1964-1967, creció en 242.000. No deja de ser digno de meditación el hecho de que en 1963, cuando la desocupación ascendía a 6,7%, la CUT y "El Siglo" no hayan realizado campaña alguna a favor de los trabajadores, y lo hagan ahora, cuando el porcentaje ha bajado a 5%.

Porcentaje de desempleo en la fuerza de trabajo.

El Instituto de Economía de la Universidad de Chile, que desde hace años realiza en el Gran Santiago una encuesta trimestral para determinar la desocupación en esta área que representa más de un tercio de la fuerza de trabajo del país, muestra en todas las realizadas en los últimos trimestres resultados favorables para la ocupación en la zona.

2) *Seguro contra el desempleo. "Bolsones" de cesantía.*

Lo anterior no quiere decir que en el país no existan lo que podríamos denominar "bolsones de cesantía", en muchos de los cuales se sobrepasa el término medio nacional a que he hecho referencia. Ello se debe a situaciones heredadas de anteriores épocas. Es el caso, fundamentalmente, de la provincia de Arauco, y de la zona del carbón; y también son ejemplos similares los de la zona del salitre, el caso de la industria pesquera de Iquique y la

situación producida en Valdivia a causa de los terremotos. No cabe duda de que existen estos "bolsones de cesantía", pero el país sabe que el fenómeno no es de responsabilidad del actual Gobierno, sino que constituye herencia que nos dejaron pasadas administraciones.

Por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se ha impulsado el funcionamiento de mecanismos que protejan adecuadamente a los trabajadores cuando se encuentren cesantes. En la actualidad cada obrero, siempre que tenga sus imposiciones al día al quedar cesante, recibe durante tres meses el 75% de su salario como indemnización por cesantía.

El principal mecanismo de que dispone el Estado para mejorar la desocupación en las zonas críticas son las obras públicas y los programas de construcción de viviendas. En ambos casos se han programado esas inversiones teniendo presente las necesidades más urgentes de crear trabajo en diversas regiones, sin caer en renunciaciones económicas absurdas.

3) *Profesión para el trabajador.*

El 50,8% de los desocupados son menores de 25 años y carecen de especialidad o profesión. Ello revela que, en un país que se industrializa, las mejores garantías que puede tener un trabajador contra la cesantía es una profesión u oficio. Por esta razón, el actual Gobierno ha dado gran desarrollo al Instituto Nacional de Capacitación Profesional, que está proporcionando formación técnica a obreros. Este año sus cursos de capacitación llegarán a alrededor de 30.000 obreros.

Se ha impulsado también el reconocimiento de la calidad profesional de trabajadores especializados tales como panificadores y peluqueros, por medio del otorgamiento de carnet profesional a esos gremios.

4) *Eliminación de despidos arbitrarios.*

Con el propósito de lograr para el trabajador una adecuada estabilidad en su empleo, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social auspició una ley (16.455, del 6 de abril de 1966) que prohíbe despedir personal sin causa justificada y que establece normas para la terminación de los contratos de trabajo.

5) *Creación del Servicio Nacional del Empleo.*

Con el propósito de atender eficazmente los problemas de empleo de todos los trabajadores de Chile, este Ministerio creó, como parte de la reestructuración de los servicios del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo (SENDE), encargado de encontrar empleo conveniente para los trabajadores, facilitar a las fuerzas productivas un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, atender los problemas de migración profesional y coordinar, con instituciones similares de otros países del continente, el mejoramiento de las condiciones de empleo por medio de la integración latinoamericana.

El Servicio Nacional del Empleo está concebido como organismo autónomo y descentralizado para que pueda actuar independientemente de toda presión política y con la mayor eficiencia a favor de las personas que buscan empleo. Con el propósito de que responda a los anhelos de toda la comunidad, su Consejo Directivo está integrado por representantes del Gobierno, los trabajadores, los empresarios y las universidades. Fue creado gracias a las facultades que dio el Parlamento al Presidente para reestructurar los servicios del Trabajo en la ley 16.617, de 31 de enero de 1967.

El decreto con fuerza de ley que le da existencia legal apareció en el Diario Oficial el 2 de octubre. Este organismo ya está atendiendo en Santiago, diariamente,

a más de 200 personas que están sin trabajo, entran a trabajar por primera vez o desean cambiar de ocupación.

Con ese fin, el Servicio Nacional del Empleo, valiéndose de las más modernas técnicas desarrolladas para esas tareas, centralizará toda la información sobre vacantes en un computador electrónico, de manera que la persona que busca trabajo tenga por primera vez una información completa sobre todas las posibilidades de ocupación que existen de acuerdo con su profesión. Además, al SENDE corresponde coordinar los planes económicos con las necesidades de empleo y proponer, al respecto, una política adecuada, que garantice trabajo estable y bien remunerado a las generaciones futuras.

En síntesis, frente a las publicaciones alarmantes de "El Siglo" y a la campaña sostenida por la Central Unica de Trabajadores, el Gobierno puede exhibir cifras reales y hechos que muestran fehacientemente que no sólo no existe la cesantía que ese diario y la CUT desean, sino que, por lo contrario, nunca antes había existido un aumento mayor del empleo en general en el país. Esta situación aparentemente se deteriora con la paralización de empresas anticuadas e improductivas, pero en definitiva tiende a mejorarse aún más con la puesta en marcha de los programas del cobre en cuatro grandes empresas, con la construcción de nuevas plantas de IANSA, de celulosa, de petroquímica, y de industria automotriz; con la duplicación de CAP; con la industria de abonos fosfatados, de ácido sulfúrico, de trefilación de cobre; con plantas metalúrgicas, mataderos frigoríficos, plantas lecheras, centrales frutícolas, plantas mineras de concentración, lixiviación, flotación, etcétera, todas distribuidas en diversas regiones del país. Todo ello, aparte las múltiples ampliaciones industriales que se están llevando a cabo por el aumento del plan de viviendas programado para 1968 y de los programas de fomento de la pequeña empresa y ar-

tesanía. Tal programa lleva a un desarrollo económico en el cual habrá mayores perspectivas de empleo dentro de un marco de justicia y libertad.

Solicito insertar, al final de mi discurso, el plan de desarrollo económico del Gobierno, con el propósito de dar a conocer la preocupación del Ejecutivo por dar empleo mediante nuevas obras que se realizan en el país. Al mismo tiempo, pido insertar un gráfico demostrativo de la disminución de la cesantía, conforme a informaciones proporcionadas por la institución a que he hecho referencia, que no es de carácter meramente nacional, ya que se encuentra asistida por el esfuerzo de la Universidad de Chile y supervigilada por la asesoría técnica de las Naciones Unidas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Oportunamente se requerirá el acuerdo de la Sala.

—*Los documentos mencionados, cuya inserción se acuerda más adelante, son del tenor siguiente:*

"Desarrollo Económico.

Agricultura:

Ley de Reforma Agraria.

Organización del Sector Público Agrícola.

Reforma Agraria, sin nueva Ley, para 12.000 familias, o sea, 70.000 personas, con más de 1 millón de Hás.

Decreto con Fuerza de Ley sobre Tribunales Agrarios.

Decreto con Fuerza de Ley sobre Cooperativas de Reforma Agraria.

Capacitación de más de 2.000 funcionarios para la Reforma Agraria.

Reorganización de INDAP y ayuda extraordinaria al pequeño y mediano agricultor.

Creación de la Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA).

Comités Zonales de Desarrollo Agropecuario.

Creación de la Dirección General de Aguas (Ministerio de Obras Públicas).

Creación de la Empresa Nacional de Riego, (Ministerio de Obras Públicas).

Decreto con Fuerza de Ley sobre **plantación, trasplante y replante** de viñas.

Nueva legislación sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

Creación del Consejo Nacional de Crédito Agrícola.

Transformación de la Dirección General de Agricultura en Servicio autónomo responsable de la producción agropecuaria, (Servicio Agrícola y Ganadero).

Racionalización del proceso de comercialización del trigo y harina.

Se triplicó la operación de poderes de compra de producción agropecuaria y se establecieron precios de sustentación para una gran variedad de productos.

Creación de Comisiones permanentes de hortalizas, carne, leche e insumos agropecuarios para mejorar la comercialización y aumentar la producción de esos productos.

Abastecimiento de productos básicos a zonas apartadas de nuestro territorio.

Autorización de formar cooperativas en la comercialización de productos agropecuarios. Cabe destacar la Cooperativa Hortícola Nacional y la Unión Cooperativas Nacional de Insumos Agropecuarios, (INSUCOOP).

Obras de Riego, (Ministerio de Obras Públicas).

Antofagasta, Embalse de Conchi: (en estudio), (río Loa).

Atacama, Regularización canales y habilitación Embalse Lautaro: (en construcción).

Coquimbo: Tranque La Paloma: (en terminación).

Santiago, Embalse El Yeso: (terminado).

Talca, Canales Maule Norte: (en terminación).

Linares, Tranque del Digua: (en terminación).

Linares, Tranque Colbún: (en estudio).

Ñuble, Regadío Diguillín: (en estudio).

Ñuble, Tranque Punilla: (en estudio).

Malleco, Bío-Bío Sur - Canales 3ª etapa: (en estudio).

Creación del Departamento de Fomento Agrícola en el Banco del Estado.

Creación de la Empresa Nacional de Semillas.

Creación de la Comisión de Insumos Agrícolas.

Plan Ganadero extraordinario para las provincias de Malleco a Llanquihue.

Recuperación de los precios agropecuarios, en *términos reales*, por sobre el promedio del último decenio.

Aumento prácticamente al doble de la inversión agrícola.

Control en los precios insumos agropecuarios, (tractores, repuestos, etc.).

Aumento de insumos otorgados por IN-DAP en salitre, forrajeras, alambres, planchas de zinc y pizarreño, superfosfato triple, al pequeño agricultor y al campesino.

Racionalización del sistema de comercialización agrícola.

Fuertes inversiones en comercialización agropecuaria (Mataderos, Frigoríficos, Plantas Lecheras, Frigoríficos, Centrales Frutícolas, Centrales Vitivinícolas, Bodegas, etc.). Ver lista más adelante.

Proyecto de Mercado Mayorista de Santiago (en el Congreso).

Control de la mosca de la fruta.

Aumento real de los créditos de CORA.

Aumento real de los créditos de IN-DAP.

Aumento real de los créditos agrícolas de CORFO.

Aumento real de los créditos agrícolas del Banco del Estado.

Aumento de la producción de aves de

2.400.000 en 1964 a más de 15.000.000 en 1966.

Aumento de la producción de carne de cerdos en 25% entre 1965 y 1966.

Aumento de la producción de carne de ovinos en 18% entre 1965 y 1966.

Proyecto de Ley Forestal (en el Congreso).

Plan Forestal (plantación de doscientos setenta y cinco millones de árboles entre 1965 y 1967).

Proyecto de Ley de Pesca y Caza (en el Congreso).

Decreto de Reglamento de Investigaciones de Recursos del Mar.

Pisciculturas nuevas en:

Peñuelas, Valparaíso, La Paloma, Coquimbo, Pishuincó y Valdivia.

10 Pisciculturas móviles.

Estaciones de ostriculturas y mitiliculturas en Chiloé.

10 estaciones para cultivo de mariscos (en estudio en Chiloé y Llanquihue).

Estación de ostiones en Mejillones.

Criadero de camarones de río (Coquimbo).

Plantas Experimentales Tecnológicas, (San Antonio y Coquimbo).

Laboratorio de Control de calidad de productos pesqueros, (Iquique, San Antonio y Puerto Montt).

Muelle de pescadores artesanales (San Antonio).

Industria de conservas de langostinos y camarones, (Arauco).

Estudio de mamíferos marinos, (ballenas y lobos).

Estudios de pesca lacustre.

Estudios oceanográficos y de biología marina.

Estudios de tecnología pesquera.

Estudios de comercialización de productos pesqueros.

Creación de Terminales Pesqueros en las principales ciudades.

Industrias Agrícolas:

(Corfo principalmente, Eca e Indap).
(Los proyectos que aparecen en estu-

dio deben iniciarse, en general, entre los años 1968 y 1969).

Mataderos-Frigoríficos en:

Valparaíso: (iniciando construcción).

Rancagua: (terminado).

Chillán: (iniciando construcción).

Concepción: (iniciando construcción).

Temuco: (en construcción-INDAP).

Valdivia: (iniciando construcción).

Aisén: (en construcción).

Puerto Montt: (iniciando construcción);

Antofagasta: (en estudio).

Ovalle: (en estudio).

San Fernando: (en estudio).

Linares: (en estudio).

Pemuco-Ñuble: (en estudio).

Victoria: (en estudio).

Reumén-Valdivia: (en estudio).

Castro: (en estudio).

Tierra del Fuego: (en estudio).

Silos en estudio. Ampliación de silos en:

San Fernando - Colchagua.

Chillán - Ñuble.

Los Angeles - Bío-Bío.

Victoria - Malleco.

Temuco - Cautín.

Los Lagos - Valdivia.

Mataderos Frigoríficos de Aves:

La Cisterna: (terminado 1967. Ampliación 1968).

Ovalle: (programada).

Talca: (programada).

Chillán: (en estudio).

Cautín: (programada).

Osorno: (programada).

Plantas Lecheras en:

La Serena: (en propuesta).

Ovalle: (en construcción).

Valparaíso: (ampliación en construcción).

Soleche-Santiago: (ampliaciones terminadas).

Chillán-Ñuble: (mejoramiento en estudio).

Victoria: (ampliación terminada - Indap).

Temuco: (terminada-Indap).

Pitrufquén-Cautín: (en construcción).

Valdivia-Valdivia: (en estudio-ampliación).

Futroneo-Valdivia: (terminado).

Panguipulli-Valdivia: (terminado).

Purranque-Osorno: (ampliación realizándose).

Caló-Osorno: (ampliación realizándose).

Frutillar-Llanquihue: (en estudio ampliación).

Ancud: (en construcción-Indap).

Coihaique: (en construcción).

Punta Arenas: (en construcción).

Laboratorios de Diagnóstico:

Central Santiago: (en estudio).

Regional Chillán: (en estudio).

Regional Temuco: (en estudio).

Regional Osorno: (iniciado).

Regional Magallanes: (en estudio).

Coihaique: (en construcción).

Centrales frutícolas:

(Centrales de empaque y frigoríficos).

Aconcagua: (estudio terminado).

O'Higgins: (a iniciarse en 1968).

San Fernando: (a iniciarse en 1968).

Curicó: (en construcción).

Centrales Vitivinícolas en:

Huasco: (terminado).

Elqui: (en construcción).

Limarí: (en construcción).

Cauquenes: (en construcción).

Talca: (en construcción).

Ñuble: (en construcción).

Chillán-Ñuble: (en construcción).

Colemu: (en construcción).

Yumbel: (en construcción).

Frigoríficos:

Arica: (en construcción).

Iquique: (en construcción).

Curicó: (terminado - ampliación).

Linares: (terminado - ampliación).

Valparaíso: (Marítimo - en estudio).

Bodegas en general:

Programa de construcción de 56 bodegas a lo largo del país.

Programa de bodegas de papas en:

Santiago, Talca, Los Lagos-Valdivia, Llanquihue y Castro.

Varios:

Planta Seleccionadora - Fumigadora de tomates, Arica: (terminada).

Planta extractora de aceite, Huasco: (en construcción).

Planta industrializadora de huevos, Santiago: (programada).

Estación Cuarentenaria, Aisén: (iniciada).

Estación Cuarentenaria, Los Andes: (en estudio).

Centros y Postas de Inseminación Artificial: (en estudio).

Camiones Frigoríficos para carnes y leche.

Creación del Centro de estudio de Reproducción animal, Santiago: (en estudio).

Investigación ganadera en Pampa del Tamarugal, provincia de Tarapacá: (en ejecución).

Programa de sanidad animal para cooperativas, Valdivia, Osorno y Llanquihue. Se amplían este año: Cautín, Bío-Bío y Malleco: (en ejecución).

Programa de Plantas de alimentos con-

centrados para ganado, para iniciarse en el período 1968-1970 en:

La Serena, Ovalle, Santiago, Talca, Linares, Quillón (provincia de Ñuble), Temuco y Osorno.

Programa de industrialización del tomate conservero, desde las provincias de Coquimbo a Colchagua, ambas incluidas: (en ejecución).

Programa de Exportación de Flores, Santiago y Valparaíso: (estudio terminado).

Construcción de 168 pozos profundos para aguas subterráneas en:

Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Isla de Pascua, Santiago, O'Higgins, Colchagua y Ñuble.

4 Centrales de Acopio.

Puerto granelero en San Antonio.

Industria en General:

Aumento extraordinario de la ampliación de industrias. Según encuesta realizada por ODEPLAN, de 174 de las industrias más importantes de Chile, 131 iniciaron o están iniciando ampliaciones de sus instalaciones en 1966 y 1967. Las más importantes son las textiles; productos de consumo habitual doméstico; metálicas básicas; de maquinaria y accesorios domésticos, etcétera.

Proyecto de Ley automotriz.

Creación del Fondo Siderúrgico CORFO-CAP.

Solución paulatina de los problemas creados por Administraciones anteriores de la Industria Pesquera de Arica e Iquique, (CORFO).

Aumento de la producción de azúcar IANSA en casi 100% entre 1964 y 1967, (CORFO).

Fomento de la producción mediante franquicias aduaneras para la importación de equipos. (Decreto 2.198. Ley N° 16.528. Decreto 957).

Industria recientemente en construcción o pronto a iniciarse:

(Principalmente por acción de CORFO. Varias de iniciativa privada).

Duplicación de la producción de acero de CAP, que la aumentará de 500.000 a 1.000.000 de toneladas anuales (en construcción).

Ya se encuentra terminado el Segundo Alto Horno, con lo que la producción de lingote de acero ha aumentado de 400.000 toneladas en 1964 a 500.000 en 1967, aproximadamente, o sea, en 25%.

Fábrica de cemento de Antofagasta: (en proyecto).

Planta de Celulosa en Arauco: (en construcción).

Planta de Celulosa en Constitución: (en estudio).

Planta de Abonos Fosfatados, Rancagua: (programada).

Planta de Abonos Fosfatados, Penco: (en terminación).

12 Plantas Petroquímicas:

2 en Valparaíso: (1 en estudio), (1 en construcción).

8 en Concepción: (4 en construcción), (4 en estudio).

2 en Magallanes: (en estudio).

Planta de Azúcar de remolacha en Ñuble: (terminada).

Planta de Azúcar de remolacha en Valdivia: (por iniciar).

Planta de Azúcar de remolacha en Curicó: (en estudio).

Planta de Trefilación de Cobre en Antofagasta: (en construcción).

Fábrica de máquinas de coser en Maipú-Santiago: (en construcción).

Fábrica de Televisores R.C.A., Santiago: (terminada).

Fábrica de Televisores Phillips, Santiago: (terminada).

Fábrica de Televisores Wagner, Santiago: (terminada).

Fábrica de Televisores Olympic, Santiago: (terminada).

Fábrica de forja-estampa, Nos: (en construcción).

Fábrica de máquinas de herramientas, (Santiago): (terminada).

Fábrica de implementos agrícolas, Santiago: (en construcción).

Fábrica de Transformadores especiales, Santiago: (en construcción).

Planta de Electroodos y fundentes, Santiago: (terminándose).

Planta de medidores eléctricos y de gas, Santiago: (terminándose).

Planta de Perfiles pesados, Concepción: (terminada).

Planta de unidades de refrigeración, Santiago: (terminada).

9 Plantas impregnadoras de maderas:

1 Santiago: (funcionando).

1 Maule: (funcionando).

2 Concepción: (funcionando).

1 Bío-Bío: (funcionando).

1 Valdivia: (funcionando).

2 Cautín: (en construcción).

1 Concepción: (en construcción).

2 Plantas productoras de Agar-Agar, Santiago y La Calera: (en construcción).

Industrias Automotrices:

Ampliación de la fábrica de neumáticos INSA: (en construcción).

Fábrica de vidrios de Seguridad:

1 Santiago: (terminada).

1 Rancagua: (en estudio terminada).

Neumáticos Firestone, Coquimbo: (en estudio).

Fábrica de forjas cilíndricas, Santiago: (terminada).

FIAT, Rancagua; (en construcción).

FORD, Casablanca, (Valparaíso): (para iniciar instalación).

Fábrica de Carburadores, Santiago: (en estudio).

Fábrica de Limpiaparabrisas y otros elementos eléctricos en Rancagua: (en construcción).

Fábrica de Cromados, Santiago: (en construcción).

Fábrica de Calefactores, Santiago: (en construcción).

2 Fábricas de mazos eléctricos, Santiago: (1 terminada), (1 en construcción).

Fábrica de amortiguadores, Santiago: (en construcción).

Fábrica de Compuestos eléctricos y filtros de aire, Arica: (en construcción).

Fábrica de bujías, Santiago: (terminada).

Fábrica de magnetos, Rancagua: (en proyecto).

Fábrica de resortes, Santiago: (en construcción).

2 Fábricas de ruedas, Santiago: (terminadas).

2 Fábricas de radiadores (1 en construcción), (1 terminada), (San Francisco de Mostazal).

Plantas de Acido Sulfúrico en:

Arica: (funcionando).

Antofagasta: (en construcción).

Vallenar: (funcionando).

Chagres: (en estudio), Aconcagua.

Rancagua: (en estudio).

Paipote: (en estudio), Copiapó.

Planta de correas transportadoras, Maipú: (terminada).

Varias plantas de Conservas y Alimenticias en provincia.

Planta de Pilas secas: (en estudio).

Laminadora de Maderas (chapas), Valdivia: (terminada).

Fábrica de Madera terciada EMASIE, Valdivia: (terminada).

Planta de Cañerías para petróleo, Concepción: (en construcción).

Planta de Aceros especiales (INDAC), O'Higgins: (por iniciarse).

Planta de flotadores y redes de pesca, Viña del Mar: (en construcción).

Planta de redes en Santiago.

Planta de estañado electrolítico, (Hua-chipato), Concepción: (en construcción).

Planta de Cables de Acero, Santiago: (terminada).

Fábrica de Industria de Confecciones, Temuco: (en estudio).

Ampliación de la Fábrica de Alambres INCHALAM, Concepción: (terminada).

Instalación de Fundición, Santiago: (en estudio).

Planta de Fundición de Aluminio, Santiago: (terminada).

Planta de Matricerías, Santiago: (terminada).

Planta de porcelana dura, Santiago: (por iniciarse).

Planta de Hilados, Coquimbo: (en estudio).

Planta Laminadora, Nos-Santiago: (en construcción).

Creación de Barrios Industriales en:

Antofagasta: (en construcción).

Coquimbo: (en construcción).

Valparaíso: (en construcción).

O'Higgins: (en estudio).

Concepción: (en construcción).

Temuco: (en estudio).

Osorno: (por iniciarse).

Industria Minera:

Exploraciones mineras realizadas en calizas, azufreras y hierro. Antofagasta y Atacama.

Prospecciones geológicas cupreras, Coquimbo, Atacama y Santiago: (realizadas).

Prospecciones geológicas, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Aisén. Metálicas y no metálicas: (por realizar).

Plantas mineras:

Concentradora de Paipote, Atacama: (terminada, funcionando).

Planta de chancado, Paipote: (en construcción).

Planta de Acido Sulfúrico, Paipote, Atacama: (en proyecto).

Planta de Lixiviación de Salado, Atacama: (funcionando).

Duplicación de Planta de Flotación de Salado, Atacama: (funcionando).

Planta Regional-Mixta en Vallenar, Atacama: (en formación).

Planta de Lixiviación de Minerales en Taltal, Antofagasta: (ampliación doble, terminada); quintuplicación de la Planta (proyecto terminado).

Planta de Flotación en Cabildo, Aconcagua: (funcionando).

Planta de Lixiviación en Antofagasta: (en proyecto).

Refinería de Cobre en Las Ventanas, Valparaíso: (funcionando).

Planta de Concentración en Tambillo, Coquimbo: (en estudio).

Planta de Lixiviación en Combarbalá, Coquimbo: (en proyecto).

Varias otras Plantas en estudio preliminar.

Planta de Sulfato de Sodio, Iquique: (terminada en 1966).

Plantas Lixiviadoras, Patillos, Tarapacá: (terminadas en 1965 y 1966).

Plantas refinadoras de azufre, Antofagasta: (terminadas).

Plantas de producción de Sal Gema, Tarapacá: (en estudio).

3 Plantas Lixiviadoras de Cobre, Antofagasta: (en estudio).

Plantas Regionales de Cobre en Atacama, Coquimbo y Santiago: (en estudio).

Desarrollo de la Minería:

Desarrollo del mineral de cobre de Sa-gasca en Tarapacá.

Creación de la Corporación del Cobre.

Estudio de la modificación del Código de Minería, con la concurrencia de representantes de la Minería Nacional.

Convenios del Cobre con:

Anaconda, El Teniente, Andina y Exótica.

Los convenios del Cobre significan:

Aumento en 5 años de 600.000 a 1.100.000 toneladas, (incluidas la mediana y pequeña minería).

Elevar la refinación de 278.000 toneladas en 1965 a 700.000 en 1970.

Inversión de 570 millones de dólares (más de lo que está invirtiendo todo el país en un año).

Considerable consumo de mano de obra y materiales nacionales, (Cemento, acero, madera, etc.).

Construcción de 8.000 viviendas para más de 40.000 personas.

Importación de maquinaria minera a través de ENAMI.

Aumento substancial de la importación de equipos para la minería en general.

Rebajas de maquilas de ENAMI a la pequeña y mediana minería.

Cooperativas mineras.

Política de limitación a las rentas de arriendo de Minas. (Regalías mineras).

Dictación del Decreto, que da facilidades para la importación de elementos para la minería

Decreto sobre capital de la pequeña minería y tributación.

Apertura de poderes de compra de minerales en:

Iquique, Antofagasta, Taltal, y Punitaqui, etc.

Aumento en 4 veces de los créditos de ENAMI para la pequeña y mediana empresa minera.

Sociedades mixtas de ENAMI con pequeños mineros en el Norte y Magallanes.

Plan Regional de desarrollo minero y de obras públicas en Illapel: (en ejecución).

ENAMI en 1964 cursó 201 créditos por un equivalente de 1.107.372 dólares.

En 1966 subió a 695 créditos con un total de 7.642.583 créditos.

ENAMI en 1964, minerales adquiridos 399.516 toneladas y se beneficiaron en plantas y fundiciones 325.562 toneladas. En 1966, adquiridas 846.657 toneladas, tratadas 788.973.

Transporte:

Término de la electrificación de la red

de ferrocarriles de Santiago a Chillán (hasta 1964 - 80 Km. de Santiago a Graneros. En dos años del actual Gobierno - 320 Km de Graneros a Chillán).

Renovación de la vía Santiago a Chillán: (en ejecución).

Compra por la Empresa de Ferrocarriles del Estado de 2.000 carros de carga.

Aumento substancial del flete en ferrocarriles (26% en los dos primeros años).

Ferrocarriles del Estado inicia en 1968 la construcción de 2.300 vagones de carga

Entre los años 1967 y 1968 Ferrocarriles desarrollará la electrificación del tramo Chillán-Laja, agregando 104 Km.

Compra por LAN de 5 Boeings y de 9 aviones AVRO que permitirán renovar toda su flota de pasajeros, incorporar nuevas rutas en Chile y América y disminuir los precios en los servicios nacionales.

En 1964, LAN disponía de 13 aviones con capacidad de 87 millones de toneladas/Km. El actual plan permitirá en dos años, con 14 aviones nuevos, disponer de 200 millones de toneladas/Km.

En 1967, por primera vez LAN no requiere de aporte fiscal para su gastos de operación.

Unión permanente aérea y marítima con la Isla de Pascua.

Importación de 3.000 chasis de buses (no se importaban desde 1962), y construcción de sus carrocerías en Chile.

Importación de 274 buses para los servicios zonales de la E.T.C. en Antofagasta, Valparaíso y Concepción.

Importación de 300 liebres carrozadas y de 200 buses carrozados para servicios interprovinciales.

Recuperación de la flota de la E.T.C., eliminándose vehículos inservibles y de variadas marcas y modelos, y reparación de los trolebuses y los buses Fuso.

Creación de la Escuela de Choferes para la locomoción colectiva (900 alumnos).

Creación de Empresas Municipales de Locomoción Colectiva.

Creación de la Comisión de Tránsito rápido Metropolitano de Santiago, Valparaíso y Concepción, (Ministerio de Obras Públicas).

Plan Regulador de Transporte para Santiago: (en ejecución). (Ministerio de Obras Públicas).

Participación activa de Chile en los Estudios de Transportes de ALALC.

Aumento de la Flota Mercante Nacional de 40 naves con toneladas en 1964, a 54 naves con toneladas en 1967.

Formación del Comité de Transporte Marítimo para el Fomento de la Marina Mercante".

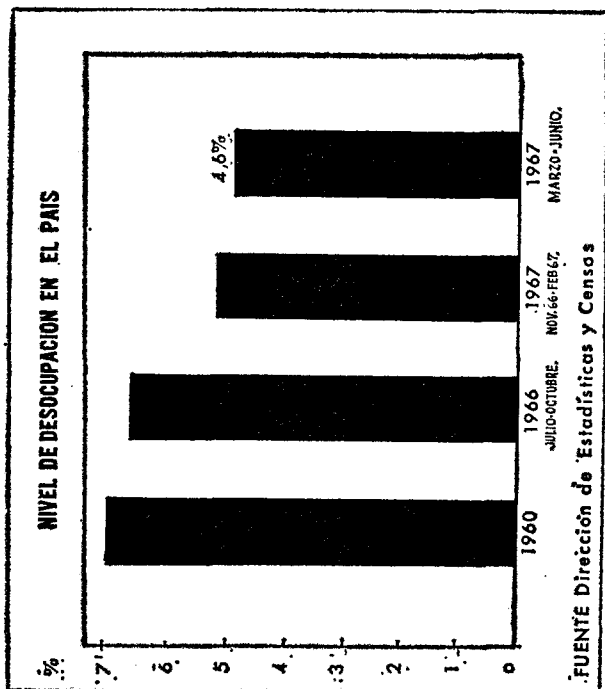
distinguida colega señora Carrera se refirió a la situación existente en la Universidad Técnica del Estado.

Hizo, a este propósito, diversos comentarios, muchos de los cuales me parecieron ajustados a la realidad, pues corresponden al fenómeno que en ese plantel se está viviendo: una grave incapacidad para cumplir sus tareas del equipo directivo que ha manejado y sigue manejando esa universidad; carencia de una estructura universitaria moderna; existencia de un régimen monárquico, que exige una reestructuración y efectiva democratización de la educación superior.

Pero la Honorable señora Carrera creyó conveniente, en sus observaciones, cargar contra el Gobierno. Dijo que éste, junto con las autoridades de ese plantel, ha auspiciado diversas medidas de presión contra los profesores o los estudiantes.

En primer término, sostuvo que se ha retenido el sueldo a los profesores mientras dura el conflicto. En seguida, protestó porque no se pagan las becas a los alumnos, y, finalmente, afirmó que el Gobierno descargó una represión policial contra los estudiantes que efectuaron manifestaciones públicas, los que habrían sido apaleados por Carabineros y detenidos arbitrariamente el día lunes de esta semana.

En verdad, estos tres cargos contra el Gobierno son absolutamente injustificados. Respecto de los apaleos, éstos no existieron. Nadie fue tocado. La Subsecretaría del Ministerio del Interior oportunamente hizo una declaración categórica sobre el particular, que no ha sido desmentida por nadie. El día lunes se detuvo a cuatro o cinco estudiantes por hechos policiales, o sea, porque ocasionaron desórdenes y resistieron a la autoridad, lo cual obligó a tomar tal medida, dentro de las normas ordinarias y corrientes, sin que el hecho haya adquirido mayor trascendencia, pues los afectados quedaron en libertad poco después. No existe, por lo



El señor AYLWIN.— ¿Cuánto tiempo resta al Comité Demócrata Cristiano?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Treinta minutos, señor Senador.

SITUACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO.

El señor AYLWIN.— En la hora de Incidentes de la sesión de ayer, nuestra

tanto, represión de ninguna clase por parte del Gobierno como ayer se afirmó.

En el problema de la retención de los sueldos de los profesores y del no pago de las becas a los alumnos, el Gobierno no ha tenido participación, pues no tiene autoridad ni medios para impedir tal hecho. Tampoco puede rectificarlo. La Universidad Técnica es un organismo autónomo. Tiene administración propia. Su autoridad sostiene que no puede pagar los sueldos de los profesores ni las becas de los alumnos, porque los locales donde funcionan las oficinas administrativas en que debe realizarse la tramitación respectiva, se encuentran ocupados por los estudiantes. En todo caso, cierta o no cierta esta excusa, se trata de un problema interno de ese plantel universitario, y no del Ejecutivo, ya que éste no podría intervenir sin desconocer la autonomía universitaria.

Quisiera, sin embargo, analizar más a fondo el problema de la Universidad Técnica. ¿De quién es la responsabilidad de la situación creada allí? ¿Es del Gobierno? Hasta ahora, nadie, ni la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica ni el cuerpo de profesores, culparon al Ejecutivo por lo que en la Universidad ocurre.

Desde hace muchos años, prácticamente desde que se fundó la Universidad, está en manos de un mismo grupo, que constituye una especie de monarquía gobernante. Se trata de un grupo cerrado que la maneja y usa a su antojo, como patrimonio propio, discriminatoriamente y al margen de la voluntad, y aun del conocimiento, del cuerpo de profesores y de los estudiantes. Estas no son palabras mías. Tengo a mano una carta que el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica del Estado, don Alejandro Yáñez, envió, con fecha 5 de este mes, a los presidentes de diversos partidos políticos. En ella dice textualmente lo que sigue:

“Durante seis años hemos sido trami-

tados por la actual autoridad universitaria en nuestro anhelo de obtener una Nueva Ley Orgánica. La crisis final se ha producido al no darse cumplimiento al último plazo comprometido por el Rector para terminar su proceso interno (15 de septiembre) y la consumación en cambio, de una elección de Rector espúrea, a espaldas de la Universidad que pretende mantener por un nuevo período de 4 años al Rector actual, don Horacio Aravena Andaur, que ya lleva 8 años en el poder y que es responsable final de la situación en que la Universidad se encuentra.

“El, además, encabeza y representa al grupo mayoritario del Consejo Universitario que en virtud de la ley vigente (Nº 10.259) detenta prácticamente todo el poder en la Universidad.”

Los representantes del Gobierno en el Consejo Universitario, compuesto por 23 miembros, son sólo tres, según entiendo. Ese grupo, que dirige el señor Aravena, controla la Universidad desde hace por lo menos ocho años. Desde esa época, es decir, desde 1961, los estudiantes vienen luchando por obtener un cambio del estatuto universitario. Esta lucha arreció especialmente en el curso del año 1962. Las autoridades que en ese entonces eligió la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica, plantearon la necesidad de realizar un estudio serio sobre la reforma del estatuto universitario, para cambiar en forma integral su régimen docente y administrativo, la organización jurídica y la estructura de poder. Para materializar esa idea, y en vista de los escasos conocimientos y de la poca conciencia que existía sobre la materia, las autoridades que en ese entonces tenía la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica patrocinaron y obtuvieron que se realizara un seminario de reforma universitaria, con participación de estudiantes y profesores. Fruto de tal seminario fueron las ideas que sirvieron de base para proponer de inmediato la elaboración de un proyecto sobre la materia.

En 1964 se nombró por el Rector, a propuesta de los alumnos, una comisión destinada a estudiar y proponer un proyecto de reforma del estatuto universitario, la que no dio cabal cumplimiento a su cometido, por lo cual, el año siguiente la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica reclamó nuevamente y en 1965 se obtuvo en definitiva que se redactara y aprobara un proyecto o anteproyecto de reforma universitaria. Después de 1965, nuevas autoridades de aquella Federación siguieron luchando por esta materia, pero pusieron mucho más énfasis en una campaña demagógica en defensa de lo que llamaron "el presupuesto universitario amagado" y postergaron el legítimo anhelo y la necesidad esencial de la Universidad Técnica y de los estudiantes, de lograr un integral acuerdo universitario.

Esa es la historia. Hasta ahora no se ha obtenido que el Consejo de la Universidad ni su actual Rector den cima a la elaboración de un proyecto completo, articulado y serio, que pueda presentarse al Gobierno para que éste lo haga llegar al Congreso Nacional, de nueva ley orgánica del referido plantel.

¿Cuál ha sido, a todo esto, la posición del Gobierno?

En enero de 1965, poco tiempo después de haber asumido sus funciones, el Presidente Frei se reunió con el Consejo de Rectores —organismo que, como la Honorable Corporación sabe, está constituido por los rectores de todas las universidades chilenas— para tratar de los problemas de la enseñanza superior en Chile. Allí planteó la necesidad de hacer modificaciones sustanciales para modernizar, democratizar y agilizar el régimen orgánico de los diversos planteles estatales, mediante la reforma de los respectivos estatutos. El Presidente Frei ofreció a los Rectores el patrocinio del Gobierno a una iniciativa tendiente a facultar al Ejecutivo, por medio de una ley —proposición que incluyó en el proyecto de leyes

normativas—, para elaborar, de acuerdo con los Consejos de las respectivas universidades, los nuevos textos estatutarios.

Los rectores ofrecieron colaborar y presentar al Gobierno, con la mayor brevedad, proyectos concretos y articulados de reforma del régimen universitario.

Pues bien, desde 1965 han transcurrido casi tres años y ni el Consejo ni el Rector de la Universidad Técnica, que se comprometió ante el Presidente Frei a presentar ese proyecto, hasta ahora lo han hecho. Si el Gobierno ha de respetar, como respeta, la autonomía universitaria, no podía sustituir a las autoridades de la Universidad en la elaboración del proyecto que éstas quedaron en presentarle.

¿Qué hizo, en cambio, el Consejo Superior de la Universidad Técnica? Elaboró un anteproyecto bastante defectuoso, que evidencia errores a simple vista. Lo tengo a mano. Resulta asombroso ver tanta falta de minuciosidad como la que revela ese texto. En efecto, dicho anteproyecto, que no ha sido presentado al Gobierno, pero que ha circulado internamente en los sectores de la Universidad Técnica y que la Federación de Estudiantes del establecimiento ha remitido a los distintos partidos políticos para obtener su respaldo, establece que el Consejo Universitario estará presidido por el rector y constituido por los vicerrectores, el secretario general, los directores de los planteles universitarios, los representantes de alumnos y egresados, etcétera. La forma de elección y el número de los representantes de las sedes universitarias, de los alumnos y de los egresados, se determinarán en el reglamento correspondiente. Es decir, deja entregada al reglamento la composición real del órgano directivo superior de la Universidad, en circunstancias de que, por su naturaleza, debe establecerse en la propia ley.

Pero no es eso sólo. Señala como integrantes del Consejo a los vicerrectores,

y en todo el proyecto, que consta de veinte artículos, no se indica cuántos son aquéllos. Crea la institución de los vicerrectores, pero no se sabe si éstos —por emplearse el artículo “los” han de ser varios— son tres, cinco, diez o veinte, porque el estatuto no lo establece.

Los estudiantes pedían que ese proyecto u otro más perfecto se presentara al Gobierno y llegara al Congreso. Pero el señor Rector y el grupo que con él dirige la Universidad estimaban que debía elaborarse previamente el reglamento. ¡El reglamento de una ley no dictada! ¡De un proyecto que podría sufrir innumerables modificaciones en el Congreso o de parte del Ejecutivo! Y sobre la base de esta excusa, dilataron el tiempo hasta que se acercó el momento en que debía elegirse nuevo rector. Y entonces se optó por la solución de proponer al Gobierno que enviara al Parlamento, con suma urgencia, un proyecto de ley de un solo artículo, que simplemente modificara el modo de elegir al rector: éste sería designado por el Claustro Pleno, constituido como se señalaba en ese artículo.

El Ejecutivo, con toda razón, declaró no poder prestarse para una maniobra electorera: la de reformar el régimen de generación del poder de la Universidad en vísperas de la elección, mediante una ley de tal especie, en circunstancias de que la institución se encontraba en mora en el envío de un proyecto definitivo de reforma del Estatuto Universitario.

En consecuencia, la dirección de la Universidad Técnica no ha cumplido, pero sí lo ha hecho el Gobierno.

Quiero referirme, para terminar, a los aportes económicos del fisco a la Universidad Técnica durante esta Administración.

En escudos de cada año, los aportes fiscales para la enseñanza superior en la Universidad Técnica del Estado —concretamente, en esa universidad— han sido los siguientes: 1963, 9 millones 700

mil escudos; 1964, 18 millones 700 mil; 1965, 27 millones 300 mil; 1966, 40 millones 300 mil; y en 1967, 50 millones 200 mil escudos.

En moneda de este año de 1967 —es decir medido todo por el mismo signo—, ¿qué significan estos guarismos? Que mientras en 1963 dicho plantel recibió 26 millones 300 mil escudos, en 1964, le fueron dados 34 millones 800 mil escudos; en 1965, 39 millones 500 mil; en 1966, 47 millones 400 mil, y en 1967, 50 millones 200 mil. Ello equivale a decir que los aportes entregados por este Gobierno a la Universidad Técnica del Estado han aumentado prácticamente en 80%.

Esos son los hechos concretos. En consecuencia, resulta muy injusto responsabilizar al Ejecutivo por culpas que no son del Gobierno, sino del grupo que, con la aquiescencia de muchos que nos critican, mantiene el control de ese establecimiento educacional.

He querido señalar lo anterior para poner las cosas en su lugar y hacer presente que los demócratacristianos respaldamos el movimiento de los estudiantes y profesores de la Universidad Técnica en cuanto estiman indispensable una reforma auténtica y seria del régimen orgánico de esa institución, para democratizarla, hacerla más eficiente, ponerla al servicio del interés general y no al servicio de pequeñas, reducidas camarillas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Teitelboim.

LA CESANTIA EN CHILE.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, hace algunos minutos escuchamos al Honorable señor Tomás Pablo referirse al problema de la cesantía, tomando pie, según dijo, en una intervención desarrollada por el Senador que habla en la

hora de Incidentes de la semana pasada.

Para mí resulta repentina, aunque no del todo sorprendente, una respuesta de la Democracia Cristiana. Pero me apenas advertir que el Honorable señor Pablo se haya ido después de pronunciar su discurso, evitando así la posibilidad de un diálogo más directo con aquella persona con la cual se polemiza.

No quiero pasar en silencio y sin analizar, aunque sea en forma sumaria, las palabras del Honorable colega.

Su Señoría manifestó, con evidente acento peyorativo, que el diario "El Siglo" y la CUT realizan, a propósito de la cesantía, una campaña alarmante, desprovista de todo interés real por encontrar alguna solución a dicho problema; y mediante una frase gráfica y sintomática, expresó su carencia de rigor en el análisis de este asunto, que en realidad debe preocupar a todos los chilenos. Dijo: "No existe en Chile la cesantía que la CUT y "El Siglo" desean".

Es evidente que nadie puede desear la cesantía en el país, porque éste es un azote que, como es natural, también castiga a los obreros del Partido Comunista, a los trabajadores afiliados a la CUT y a aquellos que militan en otros partidos que no reconocen banderas en esa organización de asalariados.

Estimo que la metodología del examen del señor Senador no es propiamente científica, a pesar de que esbozó cifras y proporcionó datos estadísticos.

A mi juicio, en el Senado —y aprovecho la presencia de tres Senadores democratacristianos para proponerlo— debería hacerse un estudio en profundidad sobre la cesantía, para ver manera de sumar iniciativas, a fin de posibilitar, si no la solución integral del problema, una disminución de la intensidad de ese flagelo.

Deseo abordar otro tema, pero antes me referiré a algunos datos que sobre esa materia ha traído a colación el Honorable señor Pablo.

El informe trimestral sobre desocupa-

ción emitido en marzo de este año por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile señaló para el gran Santiago una cesantía de 5,5% de su fuerza de trabajo. Otros medios más ajustados indicaban que, en realidad, ella ascendía a 6,3%. Esto supera la cifra de 4% que, en opinión del señor Presidente de la República —no aceptamos ese criterio—, debe considerarse normal.

Además, el estudio mencionado establece que también debe considerarse dentro de la fuerza inactiva un 19% de personas que manifiestan deseos de trabajar, que están en condiciones de hacerlo y no encuentran empleo. En cifras absolutas, esto equivale a una cantidad tres veces superior al número de desocupados.

En consecuencia, agregando ese hecho, sólo en la ciudad de Santiago existen 230 mil a 240 mil personas que quieren trabajar y no encuentran dónde ni cómo hacerlo.

Aún más: se ha publicado un estudio riguroso llamado "Muestra Nacional de Hogares—Encuesta Continua de Mano de Obra", que abarca a todo el territorio nacional. Ese documento destruye la tesis expuesta una vez más por el Honorable señor Pablo, en el sentido de que en algunas partes del país existirían ciertos bolsones de cesantía. Dicha muestra revela que la desocupación es un fenómeno de trascendencia nacional, que se proyecta de Arica a Magallanes, con mayor intensidad en determinadas provincias, pero que azota a todo el territorio.

Además, ese documento indica que los cesantes eran 179 mil personas en toda la nación, lo que equivale a 6,4% de la fuerza de trabajo. Incluido el núcleo familiar, ello afecta a un millón de personas. En las áreas urbanas, consideradas de mayor dinamismo económico, la desocupación es de 7%; en las rurales, de 4,5%, sin considerar el fenómeno muy extendido del subempleo; es decir, la gente que trabaja mucho menos horas que las correspondientes a la jornada normal y, por lo tanto, per-

cibe remuneraciones considerablemente inferiores. Se trata de personas que laboran un cuarto o mitad de jornada, lo que constituye una forma disfrazada de cesantía.

¿Quiénes son esas 179 mil personas desocupadas? Cuarenta y cinco mil son gentes que buscan ocupación por primera vez: muchachos que, cumplida cierta edad y empujados por la necesidad, desean emplearse. Aparte ellos, existen 97.400 obreros activos que han tenido trabajo, que necesitan conseguirlo y no lo logran. Además, hay 26.600 empleados cesantes, fuera de algunos artesanos y personas que laboran por cuenta propia. También debe considerarse —repito— la familia de esa gente.

Por primera vez en Chile comienza a producirse una cesantía casi desconocida antes: la de los sectores profesionales y administrativo.

En esa investigación se proporciona también el siguiente dato: 55% de esos 179 mil desocupados estaba cesante por más de quince semanas. De manera que no se trata de un hecho accidental o de una desocupación absolutamente fugaz, que dure unos pocos días o semanas.

Por tales razones creemos que la CUT dice la verdad y que el diario "El Siglo" expresa, en forma clara y fundamentada, que las cifras oficiales están subvalorando la realidad, pues indican la existencia de baja cesantía porcentual, niegan el gran subempleo o desocupación enmascarada y tratan de dar una imagen, a mi juicio, rosada e idílica.

El problema del subempleo es muy grave: 8,5% de la población activa chilena, 209.600 personas, trabaja menos de treinta horas semanales, y 12,5%, menos de 35 horas. Esto también es semicesantía, y debe sumarse, en algún sentido y proporción, a la desocupación propiamente tal y a la gran cantidad de personas, económicamente inactivas, que manifiestan deseos de ocuparse.

Sin exagerar, ese cálculo nos indica que

en Chile hay 750 mil personas que no trabajan o semitrabajan, en circunstancias de que necesitan hacerlo en forma normal.

Como contrapartida, vemos el otro fenómeno polarmente opuesto: frente a estas personas que trabajan 35, 30 horas o menos y ganan, por lo tanto, una cantidad sumamente irrisoria, se da el caso de que la jornada de 8 horas ha pasado a la historia, porque 850 mil chilenos laboran 49 horas o más a la semana. El 9,7% de la fuerza de trabajo lo hace durante 60 ó 70 horas semanales y 8% de los chilenos trabaja más de 70 horas. Y si muchos de ellos laboran el doble de lo que deben, no es porque así lo deseen, sino porque se ven obligados a ello, a fin de poder ganar un salario algo mejor y estar en situación de atender a las necesidades de subsistencia mínima de sus familias.

Se produce, entonces, un doble fenómeno: por una parte, cesantía, trabajo a media capacidad; por otra, superexplotación, porque mediante estas jornadas prolongadas los empresarios tienden a ahorrarse una serie de gastos sociales, obligando a sus obreros a cumplir horarios prolongados y pagando a cada persona que ha encontrado ocupación menos de lo que deben. Sólo les interesa aumentar la producción, pero no el número de ocupaciones, especialmente en razón de las conquistas sociales. Y eso lo consiguen, de manera principal, mediante los bajos salarios.

No deseo prolongar mis observaciones en respuesta al Honorable colega, pues creo que llegará la oportunidad en que podremos referirnos más en detalle al problema. En todo caso, tenemos antecedentes para demostrar que los bolsones de cesantía constituyen una bella teoría ficticia. Aquí mismo, sólo respecto de la industria de la construcción, tenemos una lista de cesantes. No daré las cifras, pues ya lo hice en sesión pasada. Se trata de una nómina más o menos breve. En ella se demuestra que en Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, La Serena, Ova-

lle, Valparaíso, San Felipe, Santiago, Talca, San Clemente, Los Angeles, Chillán, Monte Aguila, Santa Juana, Concepción, Curacautín, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Puerto Natales hay cesantes en la sola industria de la construcción. Y éstos son datos parciales, tomados estadísticamente por la organización de los trabajadores.

MOVIMIENTOS UNIVERSITARIOS.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, quiero remitirme ahora a observaciones sobre una materia distinta: el problema universitario.

En verdad, sería utilísimo que a la brevedad —habíamos pensado que podría ser mañana— se realizara una sesión especial del Senado para tratar concretamente el problema de la Universidad Técnica, que es un conflicto de grave significación y de trascendencia nacional. Esperamos contar también con el acuerdo de la Democracia Cristiana para poder citar a esa sesión.

Por el momento, a la espera de esa reunión, porque lo estimo un problema que requiere una discusión pormenorizada, deseo referirme en general al clima estudiantil universitario que hemos vivido este año, período fecundo en batallas y también en triunfos del estudiante universitario.

Para mucha gente que no ha seguido de cerca el proceso de maduración de conciencia en sectores universitarios que permanecían al parecer en un relativo aislamiento, y para quienes no perciben el agravamiento de los problemas de desarrollo de las universidades, puede haber parecido extraño este poderoso auge, este estallido en apariencia violento e incontenible de los movimientos que se han venido produciendo prácticamente en todos los planteles de instrucción superior de nuestro país en lo que va corrido de 1967.

Este año se ha producido un serio remezón en algunas universidades que se señalaban tradicionalmente como “sin problemas” o, al decir de gente conservadora

y un poco anticuada, que “se mantenían al margen de la política”. Es el caso de las Universidades Católicas de Santiago y de Valparaíso. Lo que se entendía por “política” en tal tipo de afirmaciones eran la conciencia y la lucha estudiantil en pro del progreso de la universidad, de su integración a los tiempos y a las condiciones sociales contemporáneas. La verdad es que esta conciencia se venía formando desde hace bastante tiempo y existían formas de lucha y presión que salieron a luz en los movimientos de este año.

La estructura no democrática, prácticamente monárquica, no sólo de la Universidad Técnica, sino también de las universidades católicas,...

El señor AYLWIN.—También de la Universidad de Concepción.

El señor TEITELBOIM.—También.

El señor AYLWIN.—Y de la Universidad Santa María.

El señor TEITELBOIM.—También.

...y su identificación con sectores sociales acomodados y muy restringidos, se señaló muchas veces. Se había denunciado también la inconsecuencia que significaba financiar cada vez en mayor medida a tal tipo de establecimientos confesionales, destinados primordialmente a un pequeño grupo social de elevados recursos, con cuantiosos fondos del Estado.

En las Universidades Católicas.

Y resultaba que en pleno año 1967, en el último tercio del siglo XX, había en nuestro país una universidad —varias, en realidad, pero me refiero particularmente a ésta— cuya autoridad máxima, con poderes no limitados por ley alguna, era nombrada desde fuera del país, desde un punto bien alejado, El Vaticano, por un período de tiempo indefinido. El cuerpo docente y la masa estudiantil no participaban para nada en la generación de esa autoridad ni en las orientaciones del gobierno de la casa universitaria. Otra universidad católica, la de Valparaíso, estaba sometida

al imperio de un Gran Canciller, el Obispo de Valparaíso, quien nombraba al rector y miembros del Consejo a su arbitrio. También allí, profesores y alumnos, los integrantes del cuerpo universitario, permanecían por completo ajenos a la dirección del establecimiento.

Se produjo la irrupción del problema hacia el exterior. Catedráticos y estudiantes se vieron forzados a plantearlo ante la faz del país; salieron a las calles y recibieron la adhesión generosa de los demás estudiantes y también de muchos trabajadores, quienes, sin sectarismos y con amplitud de espíritu, entregaron una solidaridad activa tanto al movimiento en Santiago como al de Valparaíso.

En los diarios llamados "serios", hubo escándalo. Como no era posible admitir la justicia de los planteamientos de los estudiantes, recurrieron a las sabidas monsergas anticomunistas, señalando que debía de existir "infiltración marxista" en las universidades católicas. "El Mercurio" de Santiago llegó incluso a establecer una relación directa entre la huelga de los universitarios católicos de la capital y la asamblea de OLAS en La Habana. En las páginas de estos diarios "serios" aparecieron inserciones de señores ilustremente seniles que clamaban horrorizados ante tanto desorden. Uno de ellos llegó a quejarse, muy dolido, de que las autoridades no solicitaran la fuerza pública para desalojar a los estudiantes de los locales.

La lucha estudiantil triunfó en lo esencial en las universidades católicas. Este año se logró quebrar los fundamentos de una jerarquía arcaica y antidemocrática, lo que sin duda abre perspectivas a un proceso de modernización y democratización de estructuras.

Universidad Santa María.

Otro centro universitario que en cierta medida permanecía al margen de los movimientos de reforma era la Universidad Técnica Federico Santa María. También

allí ha despertado, robusto, exigente, un justo anhelo afín, ya que debido al hecho de haberse fundado el plantel mediante una destinación testamentaria, se ha constituido un sistema de autoridad que los alumnos califican de francamente empresarial y auniversitario.

Las gestiones realizadas ante los personeros de la dirección no han prosperado, por lo cual los estudiantes pasaron a la etapa de ocupación del local, como forma de presión y como manera de llevar el problema a la discusión de la opinión pública. La dirección ha respondido a la actitud de los estudiantes —que constituye una forma normal de lucha— con un gesto que confirma el calificativo de "empresarial" con que se le ha motejado: ha presentado una demanda judicial de restablecimiento, actuando así con el criterio del dueño de una casa o un predio cuya posesión ha sido desconocida. Como quien dice, los dueños de una universidad reclaman su pertenencia, como la pueden reclamar los propietarios de un fundo o de un edificio de renta.

Este gesto, además de ser significativo de una disposición de ánimo de patrón, empresario o dueño, constituye una grave amenaza contra la cual es preciso alertar. La maniobra se dirige a asilarse en una resolución judicial y en el halo de "indiscutibilidad" de que se reviste a las decisiones de los tribunales para poder introducir la fuerza armada en el local universitario y expulsar por la violencia a los estudiantes. De más está decir que un predicamento así sólo puede merecer el aplauso de "El Mercurio" y otros diarios conectados con el sector de ricos empresarios y financistas. Para la gente que ve en la universidad, cualquiera que haya sido su origen y comienzo, algo mucho más grande y elevado que un negocio o una empresa, algo que está bastante más allá del ámbito de las personas que, por una circunstancia u otra, se encuentran al frente de sus esferas directivas; para esa

gente, digo, la perspectiva de una invasión armada a los claustros universitarios no puede sino parecer gravísima. Es una perspectiva que debe rechazarse en forma terminante, y en este sentido la autoridad política o administrativa que decide la autorización concreta para que actúe la fuerza pública debe tener en cuenta que los estudiantes han conquistado un derecho, que está más allá de leyes escritas o reglamentos, un derecho a que los problemas universitarios se resuelvan con prescindencia absoluta de presiones de hombres de armas. Gracias a la tradición de lucha de los estudiantes y de una madurez democrática conquistada a través de años, en Chile no puede darse el espectáculo que brindan los gorilas de turno en otros países latinoamericanos, donde las aulas son invadidas, las cátedras vejadas y los libros censurados y quemados.

Universidad de Chile.

En la Universidad de Chile también se ha estado dando un movimiento de estudiantes con caracteres de gran amplitud, en pro de la solución de los problemas de fondo de la educación superior.

El gran problema de la Universidad de Chile es la deficiencia del presupuesto. Las condiciones de la educación superior han ido variando rápidamente a medida que se han modificado también las necesidades del país. Pero la insuficiencia de recursos se ha traducido en un constante retardo frente a los requerimientos que plantea la sociedad. De allí deriva una serie de consecuencias, la primera de las cuales es la injustificada limitación del ingreso a la Universidad.

Desde hace varios años ha subido rápidamente el número de egresados de la educación secundaria que se encuentran con las puertas de la Universidad cerradas. En 1966 y en el año en curso, el problema se presentó con caracteres manifiestamente alarmantes. Aquí, en esta

misma Sala, se analizó dicha materia por diversos Senadores con ocasión del clamor público que se levantó a comienzos del año académico de 1966 y también a propósito de la discusión del proyecto que suprimió el bachillerato.

Este año, la lucha de los estudiantes consiguió algunos logros concretos, como fueron la ampliación de vacantes tanto en la Universidad Técnica del Estado como en la Universidad de Chile. Pero se trató, claro está, de una cantidad pequeña y limitada de nuevas plazas, que vino a paliar en un porcentaje mínimo la situación.

La realidad de la incapacidad económica de la Universidad para recibir a los estudiantes que requiere efectivamente el grado de desarrollo social y económico del país, continúa en lo esencial en pie. De un total de egresados de la educación secundaria que pronto sobrepasará los 30 mil, alrededor de la mitad queda afuera y debe incorporarse al ejército de los que pugnan por encontrar trabajo en un país en que la cesantía hace estragos.

La pirámide educacional.

Además de la limitación derivada de la imposibilidad de la Universidad de acoger a quienes se presentan solicitando su ingreso, existe otra forma de limitación que halla su origen en la incapacidad económica del hogar modesto para afrontar los gastos que implica el estudio de un hijo y la falta de ingresos en que ello se traduce. Se ha dicho con razón que la Universidad constituye la cima de la pirámide educacional del país, pero la cima vedada para los hijos de obreros y campesinos.

En efecto, mientras los gerentes, administradores y directores de empresas representan el 1,2% de la población del país, sus hijos componen el 20% de los universitarios. Los profesionales y técnicos representan el 4,9% de los habitantes de Chile, mientras sus hijos forman el

51% de los estudiantes universitarios. La proporción ínfima que corresponde a los muchachos nacidos de hogares proletarios y campesinos, de 2%, es, como hemos dicho, representativa de una situación absolutamente antidemocrática, aun cuando se trata de los sectores mayoritarios del país, los que esencialmente labran toda la riqueza nacional con su esfuerzo diario.

Volviendo al problema del financiamiento de la Universidad de Chile, debemos llamar la atención hacia el hecho de que la continua disminución proporcional de sus ingresos con relación al aumento de las necesidades, se agravará el año 1968 de resultar efectiva la sola entrega de 11 millones y medio de escudos como mayor aporte, en vez de 101 millones, que es la cantidad que aproximadamente ha solicitado la Universidad.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Advierto al Honorable señor Teitelboim que le quedan pocos minutos para el término de su tiempo.

El señor TEITELBOIM.—Ello significaría el menor aumento porcentual del aporte del Estado en los últimos cuatro años.

Otra consecuencia de la debilidad económica de la Universidad de Chile y, en general, de la escasez de medios de nuestra instrucción superior es la intromisión de fundaciones extranjeras conectadas a los grandes círculos financieros del capitalismo norteamericano. En forma más o menos sutil, sus préstamos y asignaciones están marcados por el ánimo de penetración ideológica, lo que redundará en una pérdida de nuestra independencia cultural.

Democratización.

En lo relativo a las cuestiones de de-

mocratización de las universidades, no ya en el ámbito de las restricciones del ingreso, sino en el de sus estructuras, estimamos importante señalar el hecho de que los planteamientos estudiantiles han sido responsables y han respondido a necesidades reales y a razones justas.

El hecho de que un número respetable de profesores haya respaldado con fervor los movimientos de las universidades católicas es un hecho que debe ser considerado. En varias Facultades de la Universidad de Chile, como en las de Arquitectura y de Filosofía y Educación, se ha dado una coincidencia de criterios entre profesores y estudiantes en diversos planteamientos. Es así como en la última Facultad nombrada, las proposiciones de reforma de estructuras que actualmente se están impulsando fueron aprobadas por unanimidad en una comisión en que existía representación prácticamente paritaria de catedráticos y alumnos.

No nos corresponde referirnos en detalle a las posiciones estudiantiles sobre democratización interna y a las críticas que se han dirigido a los organismos que tienen a su cargo el planeamiento de la política universitaria y el estudio de los problemas docentes. Estimamos que ello constituye materias sobre las cuales lo fundamental es el pronunciamiento de los sectores vivos de la Universidad, y no dudamos de que los puntos en que se ha producido acuerdo entre estudiantes y profesores pueden abrir el camino a un mejoramiento efectivo de la labor de los organismos de dirección universitaria.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.43.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR AHUMADA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CAMBIA EL NOMBRE DE LA CALLE DENOMINADA "CALLE VIEJA", DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA, POR EL DE "GABRIELA MISTRAL".

Proyecto de ley:

Artículo único.—Cámbiase el nombre de la calle denominada "Calle Vieja", de San Vicente de Tagua-Tagua, por el de "Gabriela Mistral".
(Fdo.): *Hermes Ahumada P.*

2

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, QUE DESTINA RECURSOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE DETERMINADOS PASAJES ENTRE SANTIAGO Y PUNTA ARENAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio ha estudiado, en el trámite de segundo informe, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que destina recursos para financiar el pago de determinados pasajes aéreos entre Santiago y Punta Arenas.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Juliet y el Honorable Diputado señor Lorca Valencia.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º y 9º.

II.—Artículo que fue objeto de indicación rechazada: 5º. (La indicación tenía por objeto sustituir dicho precepto por el artículo 3º del proyecto de la H. Cámara de Diputados y fue formulada por el H. Senador señor Foncea).

III.—Artículo que fue objeto de indicación aprobada: 2º.

En consecuencia, deben darse por aprobados sin debate los artículos

del grupo I, y el del III, si no se renueva la indicación para sustituirlo. Asimismo, debe ponerse en votación el artículo del grupo segundo.

La primera indicación fue formulada por el Honorable Senador señor Ampuero y tiene por objeto agregar un inciso segundo al artículo 2º, que excluya del impuesto a los pasajes aéreos entre Santiago y Punta Arenas y vice-versa, a los residentes en la provincia de Magallanes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la indicación, debido a que las personas que viven en la mencionada provincia tienen en el avión prácticamente su único medio de transporte y porque al constituir ellos el 15% de los pasajeros que utilizan la ruta, el proyecto no se desfinancia.

A proposición del Honorable Senador señor Juliet se resolvió, asimismo, sustituir el término "residente" por "domiciliado".

La segunda indicación del Honorable Senador señor Foncea, propone reemplazar el artículo 5º del proyecto de la Comisión de Economía y Comercio por el 3º del de la Honorable Cámara.

Ambas disposiciones se refieren a la integración de la Comisión encargada de distribuir los pasajes rebajados a los conjuntos culturales y deportivos. Se diferencian, principalmente, en que el precepto de la Comisión dispone que formarán parte de dicha Comisión el Director de la Sede Universitaria de Punta Arenas de la Universidad Técnica del Estado, el Presidente del Consejo Local de Deportes de la misma ciudad y un representante del Consejo Provincial de Magallanes de la Central Única de Trabajadores, entre otras personas. En cambio, la disposición de la Honorable Cámara de Diputados integra la Comisión por un representante educacional y un representante deportivo, designados en la forma que determine el reglamento, manteniendo los demás miembros del proyecto de la Comisión.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó la indicación por estimar que la composición de la Comisión debe ser totalmente ajena a posibles influencias gubernamentales o políticas y en que era indispensable que formara parte de ella un representante de los trabajadores.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de su primer informe con la única modificación de agregar el siguiente inciso segundo al artículo 2º.

"No pagarán éste impuesto las personas domiciliadas en la provincia de Magallanes, que acrediten esta circunstancia en la forma que determine el reglamento."

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 1967.

Acordado en sesión de la misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Luengo, Palma y Tarud.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca.*

*SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTA-
DOS QUE SUPLEMENTA DIVERSOS ITEM DEL PRE-
SUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.*

Honorable Senado:

Las indicaciones formuladas a este proyecto durante la discusión general constan del Boletín N° 23.282.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento dejamos constancia de lo siguiente:

1.—Artículos del proyecto de la Comisión de Hacienda que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 14, 17 a 21, inclusive y transitorio.

2.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 3º, 8º, y 13.

3.—Artículos nuevos aprobados en este trámite 6º, 23, 24 y 25.

4.—Para los efectos reglamentarios os hacemos presente que fueron rechazadas las indicaciones que aparecen en el Boletín antes referido signadas con los números: 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15.

5.—Asimismo, dejamos constancia que las siguientes indicaciones fueron declaradas improcedentes, por ser ajenas a la materia en debate. Ellas son las signadas 14, 16, 18, 19 y 20.

6.—Finalmente, os hacemos presente que, de las indicaciones enviadas al Ejecutivo para su patrocinio constitucional correspondiente, que constan también del Boletín mencionado, sólo se recibió respecto de la signada 21, la que fue aprobada como artículo 24.

A continuación, dejaremos constancia de los aspectos más importantes del debate a que dio origen este segundo informe:

— Al discutirse la indicación signada 1 que destina E° 5.000.000 a la pavimentación del camino de San Javier a Constitución, financiando este gasto con cargo al mayor ingreso que se produzca durante el presente año en la Cuenta A-1 "Impuesto a la Renta de Primera Categoría" del Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 1967, se dio cuenta que según informaciones proporcionadas por el señor Director de Impuestos Internos la proyección de ingresos estimada al 31 de julio pasado en la Cuenta referida y conforme a la Ley de Presupuesto vigente, era de E° 227.000.000 y que el ingreso real a la misma fecha era de E° 274.000.000, vale decir a la fecha citada existe un superavit en esta cuenta de E° 47.000.000, con lo cual se financia holgadamente el gasto que supone la indicación.

Al tratarse de esta materia el Senador González Madariaga reclamó del desorden financiero imperante, el que se refleja de variadas maneras, siendo una de ellas la costumbre adoptada por el Ejecutivo y los

Parlamentarios de Gobierno de parcelar los ingresos tributarios con fines específicos y de destruir la concepción presupuestaria que exige unidad en la planificación y en el desarrollo de las obras.

La indicación de los Senadores Aylwin, Foncea, Gormaz, Juliet y Tarud fue en definitiva aprobada.

— Unánimemente se acordó aprobar la indicación N° 2 que tiende a garantizar al personal de la Subsecretaría de Transporte que se traspasa del Ministerio de Economía al de Obras Públicas, el goce de sus actuales remuneraciones y otros beneficios de que actualmente disfrutaban, no obstante que, a juicio del señor Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, don Alfonso Díaz Ossa, ella sería redundante después de haberse aprobado el inciso segundo del artículo 8°.

La indicación 2 se acordó refundirla con la letra a) de la 3, rechazándose las letras b) y c) de esta misma indicación.

— Unánimemente se acordó modificar la redacción de la frase inicial del artículo 13 que destina parte del rendimiento del impuesto a los tabacos manufacturados a la realización de un plan de obras en las provincias afectadas por los sismos ocurridos en el país durante el año 1965. Esta terminología es inexacta porque se encuentra definida esa Zona en la ley N° 16.282 y el artículo en análisis en los incisos siguientes se refiere a una diferente. Por esto se optó por modificar esta frase del inciso primero del artículo 13 en los términos que se indican más adelante en el proyecto.

— También por unanimidad se acogió la indicación 5 que disminuye en un 10% la participación del 80% que se asignaba a la provincia de Aconcagua en el rendimiento del 2% del impuesto a los tabacos manufacturados, dándose este porcentaje al departamento de Lontué.

El Senador Foncea fundamentó esta indicación destacando que nada justificaba dejar fuera de los beneficios de dicho impuesto a zonas productoras como la de Lontué que sufren de gran atraso y abandono. Agregó que, además, el proyecto original que motivó que el Ejecutivo propusiera esta legislación incluía dentro de las zonas beneficiadas al departamento de Lontué y era de toda justicia mantenerlo.

— El Ejecutivo formuló indicación oportunamente, no obstante que no aparece en el Boletín, para suprimir el artículo 20 del proyecto que concede beneficios al personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Además, formuló indicación, que tiene el número 13, para dar plazo a este personal para reintegrar las remuneraciones que percibieron en exceso entre los meses de enero a mayo, inclusive. Al final de este informe insertamos copia del Mensaje en el que se explican estas indicaciones.

Las Comisiones Unidas insistiendo en los argumentos que separadamente dieron en sus primeros informes acordó, con el solo voto a favor de los Senadores demócratacristianos, rechazar ambas indicaciones.

— Al considerarse la indicación signada 10 los Senadores Chadwick y González Madariaga formularon indicación para que fuera declarada improcedente por ser ajena a la materia en debate. El Senador Chadwick discrepó de la conveniencia de entregar fondos a un organis-

mo estatal para que éste indiscriminadamente otorgue ayudas o subsidios a los productores, lo que podría traducirse en una fuente de abusos. Al mismo tiempo consideró que una materia como la que contempla el artículo debiera ser objeto de un proyecto separado que permitiera estudiarla y analizarla con detención.

El Senador Noemi, que apoyó la iniciativa, pidió se dejara constancia en este informe de las opiniones del señor Chadwick.

Puesta en votación la petición de improcedencia fue desechada por seis votos en contra y tres a favor de ella, de los Senadores González Madariaga, Miranda y Chadwick.

Puesta en votación la indicación misma fue desechada, contando con el voto favorable de sólo los Senadores demócratacristianos, por estimar la mayoría que su redacción no satisfacía las normas de orden presupuestario y corrección administrativa mínimas en el otorgamiento de beneficios de esta especie.

— La indicación 14 fue declarada improcedente por cinco votos contra cuatro, de los Senadores Contreras Tapia, Chadwick y Foncea. (El Senador Contreras Tapia tiene dos votos por ser miembro de ambas Comisiones).

— Por mayoría de votos se rechazó la indicación 15 por no haberse proporcionado los antecedentes justificativos de ella.

— Por seis votos contra tres de los Senadores del FRAP fueron declaradas improcedentes las indicaciones 18, 19 y 20.

— Por Mensaje de S. E. el Presidente de la República se dio el patrocinio constitucional necesario a la indicación N^o 21, pero introduciéndosele algunas modificaciones.

Las Comisiones Unidas aprobaron unánimemente el artículo propuesto, luego que el H. Senador señor Chadwick retiró una petición de improcedencia que había formulado.

— A indicación del Senador González Madariaga se acordó agregar un inciso al artículo 15 a fin de liberar del derecho de movilización y almacenaje en la Empresa Portuaria de Antofagasta a tres tornos adquiridos en el Brasil y una sierra comprada en Italia, consignados a la Escuela Consolidada de Chañaral.

En conformidad a los acuerdos adoptados vuestras Comisiones Unidas os recomiendan aprobar el proyecto de ley contenido en el Primer Informe de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Consultar como artículo 6^o, nuevo, el siguiente:

“Artículo 6^o—Destínase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la suma de E^o 5.000.000 para que la destine a la pavimentación del camino de San Javier a Constitución.

El gasto que demande este artículo se imputará al mayor ingreso que se produzca en la Cuenta A-1 Impuesto a la Renta de las Empresas 1^a Categoría del Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1967.”

Artículos 6º y 7º

Pasan a ser 7º y 8º, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 9º, agregando, como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

“La aplicación de los incisos anteriores no podrá significar cambios en las Categorías, grados, remuneraciones, derechos previsionales y jerarquía, que actualmente corresponden al personal de la Secretaría y Administración General de Transportes.”

Artículos 9º, 10, 11 y 12.

Pasan a ser artículos 10, 11, 12 y 13, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 13

Pasa a ser artículo 14, con las siguientes modificaciones:

Sustituir en el inciso primero las palabras finales: “en las provincias afectadas por los sismos ocurridos en el país en el año 1965.”, por estas otras: “en la zona a que se refiere el inciso siguiente.”.

Reemplazar el segundo párrafo del inciso 2º, por el siguiente:

“a) Provincia de Aconcagua	70%
b) Departamento de Quillota	15%
c) Departamento de Lontué	10% y
d) Departamento de Illapel	5%.”

Artículo 14

Pasa a ser artículo 15, sin modificaciones.

Artículo 15

Pasa a ser artículo 16, con las siguientes modificaciones:

Intercalar, en el inciso único de este artículo, que pasa a ser inciso primero, como penúltima oración, la siguiente:

“El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dará cumplimiento a esta última obligación poniendo los fondos correspondientes a disposición del Ministerio de Minería a fin de que éste la cumpla.”.

Sustituir las palabras iniciales de la última oración: “Una vez finalizadas estas obras”, por estas otras: “Una vez finalizadas las obras referidas anteriormente”.

Consultar como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Libérase del derecho de movilización y almacenaje en la Empresa Portuaria de Antofagasta a tres tornos adquiridos en el Brasil y una sie-

rra comprada en Italia, consignados a la Escuela Consolidada de Chañaral.”.

Artículos 16 a 21

Pasan a ser artículos 17 a 22, respectivamente, sin modificaciones.

Agregar como artículos 23, 24 y 25 nuevos, los que se transcriben con estos números en el texto del proyecto de ley que se inserta más adelante.

Como consecuencia de las modificaciones anteriores el texto del proyecto de ley queda como sigue

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Supleméntanse los ítem del Presupuesto de Capital, en moneda nacional, de la Dirección General de Obras Públicas, en las cantidades que se señalan:

12/02/101.1	...	Eº	2.500.000
12/02/101.4	...		1.682.000
12/02/101.7	...		1.000.000
12/02/101.23	...		24.818.000
Total	...	Eº	30.000.000

Artículo 2º—Supleméntase en la suma de Eº 12.000.000 el ítem 17/01/28.2 Empresa Nacional de Minería.

Artículo 3º—Destínase la suma de Eº 100.000 al Cuerpo de Bomberos de Lota para la adquisición de un bien raíz. La escritura de compraventa estará exenta, en la parte que corresponda al comprador, del impuesto de transferencia que se señala en la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 4º—Destínase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de Eº 250.000 para terminar el Estadio Municipal de Valdivia.

Artículo 5º—El mayor gasto que signifique la aplicación de los artículos anteriores, se imputará al mayor rendimiento que sobre lo calculado en la Ley de Presupuestos vigente produzca la siguiente cuenta de entrada:

“Cuenta A-37 Tabacos, cigarros y cigarrillos”.

Artículo 6º—Destínase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la suma de Eº 5.000.000 para que la destine a la pavimentación del camino de San Javier a Constitución.

El gasto que demande este artículo se imputará al mayor ingreso que se produzca en la Cuenta A-1 Impuesto a la Renta de las Empresas de 1ª Categoría del Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 1967.

Artículo 7º—Traspásase la suma de Eº 5.000.000 desde la Cuenta de Depósito F-123, Reposición de Vehículos Motorizados, de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, a Rentas Generales de la Nación para financiar la “operación sitio” del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Artículo 8º—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, refunda los diferentes impuestos o tasas que afectan a uno o más productos o tipos de productos en sus sucesivas etapas de producción o comercialización.

Para estos efectos se podrán refundir diferentes hechos gravados con distintos impuestos o las diferentes tasas de un mismo impuesto, con la única limitación de que no podrá aumentarse el gravamen total que afecta a un producto.

El Presidente de la República podrá aplicar el tributo que resulte a cualquiera transferencia que experimente el producto gravado; además, podrá modificar las diferentes leyes tributarias que resulten afectadas en uso de la facultad anteriormente descrita, con el solo propósito de armonizar las disposiciones e incorporar el tributo refundido en cualquiera de ellas.

En ningún caso estas modificaciones de tasas significarán un aumento de los gravámenes totales.

Artículo 9º—Traspásanse las funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en materia de transportes, especialmente las indicadas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, al Ministerio de Obras Públicas, que pasará a denominarse “Ministerio de Obras Públicas y Transportes”.

La Secretaría y Administración General de Transportes, como asimismo el Subsecretario de Transportes, dependerán en lo sucesivo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con los fondos que le están destinados, y con sus actuales plantas, personal y remuneraciones.

La aplicación de los incisos anteriores no podrá significar cambios en las Categorías, grados, remuneraciones, derechos previsionales y jerarquía, que actualmente corresponden al personal de la Secretaría y Administración General de Transportes.

Los Organismos o Empresas que dependen del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transportes, o que mantienen sus relaciones con el Gobierno por medio de ella, dependerán o mantendrán dichas relaciones, en lo sucesivo, a través de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Toda referencia que las Leyes o Reglamentos hacen al Ministro o al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en materia de transportes, se entenderá hecha al Ministro o al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo

de 360 días, a partir de la publicación de la presente ley, pueda traspasar funciones, atribuciones, derechos y obligaciones entre cualquiera de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como igualmente hacer aplicables a dichos Servicios las funciones y obligaciones que a cualquiera de ellos les corresponda. En las mismas condiciones y plazo podrá ejercer esta facultad respecto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Servicios u Organismos dependientes.

No podrán efectuarse los trasposos de fondos a que se refiere el inciso 2º del artículo 42 del Decreto con Fuerza de Ley N° 47, de 1959, entre la Secretaría y Administración General de Transportes y sus Servicios dependientes y los demás Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 10.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 29 de la ley N° 15.840:

1º—En el inciso primero reemplázase la expresión “Subdepartamento de Obras Públicas” por “Departamento de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes”; y reemplázase la frase “Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Obras Públicas” por “Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus Direcciones y Organismos dependientes o que se relacionen con el Gobierno por intermedio de esa Secretaría de Estado”.

2º—En el inciso segundo intercálase entre las palabras “empleos” e “inferiores”, la frase: “iguales o”.

Artículo 11.—El Departamento de Delegaciones Zonales y Asesoría pasará a denominarse “Dirección de Delegaciones Zonales y Asesoría”, y será un Servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, con las mismas facultades, atribuciones, derechos y obligaciones que le corresponden actualmente.

El Director de Delegaciones Zonales y Asesoría tendrá el grado 1º de la Escala Unica de Grados y Sueldos a que se refiere el artículo 33 de la ley N° 15.840 y le corresponderán, en lo que sean pertinentes, las atribuciones y deberes que establece para los Directores el artículo 2º de dicha ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, modifícase la Planta de la Dirección General de Obras Públicas, fijada por el número 1º del Decreto N° 277, de 29 de abril de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, reemplazando: “1 Jefe del Departamento de Delegaciones Zonales y Asesoría. Ingeniero Civil, grado 2º” por “1 Director de Delegaciones Zonales y Asesoría, Ingeniero Civil, grado 1º”. El mayor gasto que signifique esta modificación en el presente año, se imputará al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Dirección General de Obras Públicas para el año 1967.

El actual Jefe del Departamento de Delegaciones Zonales y Asesoría continuará desempeñando su empleo en el carácter de Director, sin necesidad de nuevo nombramiento.

Artículo 12.—Autorízase al Presidente de la República para que cree y organice, a base de la Fábrica de Tubos Las Vizcachas, del Departamento

mento de Puente Alto y que depende de la Dirección de Obras Sanitarias de la Dirección General de Obras Públicas, una Empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con el objeto de fabricar, construir, distribuir, instalar y vender elementos de construcción principalmente para atender a las necesidades de obras públicas. A este efecto dicha Empresa podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con sus fines.

El Presidente de la República, dentro del plazo de seis meses, determinará los Estatutos por los cuales se regirá la Empresa, los que consultarán las normas necesarias para su funcionamiento.

Dicha Empresa se denominará "Fábrica de Materiales para Obras Públicas", tendrá domicilio en Santiago, su duración será indefinida y se relacionará exclusivamente con el Gobierno a través del Ministerio de Obras Públicas. El capital de la Empresa se formará con los fondos y bienes actualmente destinados al funcionamiento de la fábrica señalada en el inciso primero, con los que adquiriera a cualquier título y con los que se le destinen en el futuro en la Ley de Presupuestos o en leyes especiales. El Fisco podrá transferir gratuitamente bienes a la Empresa o viceversa.

La Empresa será administrada por un Consejo compuesto por el Ministro de Obras Públicas que lo presidirá, por el Director General de Obras Públicas, por el Director de Obras Sanitarias y por dos personas de libre elección del Presidente de la República. Estos dos últimos durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Ministro y los Directores serán subrogados por las personas que se establezca en los Estatutos.

El personal que actualmente se está desempeñando en la Fábrica mencionada en el inciso primero, continuará ejerciendo sus funciones hasta seis meses después de la determinación de los Estatutos y en caso de que pase a formar parte de la Empresa podrá optar entre su actual régimen de previsión o el que corresponda.

Declárase válidamente celebrados los actos y contratos que la indicada Fábrica haya ejecutado hasta la fecha y autorízase al Presidente de la República para que, mientras se crea y organiza la Empresa, determine la forma como continuará desempeñando sus actividades.

Artículo 13.—Agrégase al artículo 4º de la ley Nº 11.741, de 28 de diciembre de 1954, los siguientes incisos:

"Sin perjuicio del impuesto anterior, facúltase al Presidente de la República para establecer una sobretasa adicional de hasta un 4%. En uso de esta facultad podrá fijar el monto de dicha sobretasa, y su plazo de vigencia, e igualmente, podrá modificarla, rebajarla o restablecerla.

Los impuestos que se consultan en este artículo no se considerarán, en caso alguno, para los efectos de fijación de precio de los cigarrillos."

Artículo 14.—Anualmente y por un plazo de quince años se destinará el 2% del rendimiento de los impuestos a los tabacos manufacturados, a la realización de un Plan Extraordinario de Obras que deberá desarrollarse en la zona a que se refiere el inciso siguiente.

La inversión del rendimiento señalado en el inciso anterior será distribuida anualmente por Decreto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la siguiente proporción:

- | | |
|------------------------------------|--------|
| a) Provincia de Aconcagua | 70% |
| b) Departamento de Quillota | 15% |
| c) Departamento de Lontué | 10%, y |
| d) Departamento de Illapel | 5% |

Dicho Decreto deberá dictarse antes del 31 de diciembre de cada año, oyendo a los Intendentes y Alcaldes correspondientes.

Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos, internos o externos, en instituciones de crédito o bancarias, nacionales o extranjeras, o en organismos internacionales, con el objeto de realizar las obras públicas a que se refieren los incisos anteriores y que deberán ser pagados con los fondos a que se refiere el presente artículo.

La realización del plan extraordinario de obras a que se refiere el presente artículo corresponderá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y no obstará a los planes contemplados o que se contemplen en el presupuesto ordinario de la Nación o en leyes especiales, pudiendo en todo caso, complementarse todos ellos entre sí.

El rendimiento que se obtenga en conformidad al inciso primero se contabilizará separadamente en una Cuenta Especial en el Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuestos de la Nación. Estos fondos no ingresarán a Rentas Generales de la Nación al término del ejercicio presupuestario.

Con el objeto indicado en los incisos primero y segundo, el Presupuesto de Gastos de la Nación consultará, anualmente, los ítem correspondientes que destinen los fondos a la realización del Plan Extraordinario de Obras referido, los que serán excedibles hasta el rendimiento efectivo de la Cuenta indicada en el inciso anterior.

Artículo 15.—Las personas naturales o jurídicas privadas que, en el goce de mercedes de agua, obtengan, extraigan o recuperen cobre en forma de concentrados de sulfuros de cobre o en cualquiera otra forma, pagarán un impuesto equivalente a 1,7 veces el sueldo vital mensual, escala b), de los empleados particulares del departamento respectivo, por cada tonelada de cobre fino producida.

Sin embargo, estarán exentas del pago del impuesto establecido en el inciso anterior, las personas jurídicas que se formen por asociación entre los contribuyentes mencionados y la Empresa Nacional de Minería, Corporación de Fomento de la Producción o Corporación del Cobre, siempre que los referidos institutos del sector público participen en ellas con el 30% del capital social, a lo menos.

Los organismos del sector público que participen en las personas a que se refiere el inciso anterior, deberán destinar la totalidad de la utilidad líquida percibida en dicha participación al desarrollo y fomento de la minería del departamento en que se encuentran radicadas las mer-

cedes de aguas, de acuerdo a planes de inversión que someterán a la aprobación del Ministerio de Minería.

Artículo 16.—El Ministerio de Obras Públicas y Transportes invertirá anualmente el producto del impuesto que se establece en el artículo 14 en obras en los departamentos en que se encuentren ubicadas las fuentes de los ingresos según el siguiente orden de prioridad: a mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades y de las poblaciones rurales; a la construcción de acueductos; a la extensión de redes de agua potable y alcantarillado o instalación de estos servicios en los pueblos del respectivo departamento; a la desviación del río Salado en el departamento de Chañaral, de conformidad con el proyecto elaborado por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; a la construcción de un nuevo muelle fiscal en el Puerto de Chañaral y a la adquisición e instalación de plantas pilotos de tratamiento de minerales en las localidades mineras de Inca de Oro y Pueblo Hundido. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dará cumplimiento a esta última obligación poniendo los fondos correspondientes a disposición del Ministerio de Minería a fin de que éste la cumpla. Una vez finalizadas las obras referidas anteriormente en el respectivo departamento, los fondos se invertirán en la misma clase de obras en los otros departamentos de la misma provincia, o a requerimiento del Ministerio de Minería, en otros fines de interés minero.

Libérase del derecho de movilización y almacenaje en la Empresa Portuaria de Antofagasta a tres tornos adquiridos en el Brasil y una sierra comprada en Italia, consignados a la Escuela Consolidada de Chañaral.

Artículo 17.—A las personas obligadas al pago del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 14, les será retenido el valor del impuesto por la empresa o entidad que adquiera el producto y ésta deberá enterar en la Tesorería Comunal respectiva, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la retención, el monto del impuesto aplicado al contenido de cobre fino.

No podrán exportarse concentrados de cobre o barras de cobre blister o electrolítico, proveniente de concentrados obtenidos de sulfuros de cobre recuperados de corrientes de agua por las personas a que se refiere el inciso primero del artículo 14, sin que se acredite previamente el pago del impuesto establecido en dicha disposición.

Artículo 18.—La Tesorería Comunal del lugar en que esté ubicada la fuente del ingreso abrirá una cuenta especial en la que depositará estos recursos y sobre la cual girará semestralmente el Tesorero Comunal para transferir los fondos acumulados al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para los fines señalados en el artículo 15. Estos fondos no pasarán a Rentas Generales de la Nación.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes deberá rendir cuenta de la inversión de estos fondos, separadamente, a la Contraloría General de la República antes del 31 de diciembre de cada año.

En el caso de que los fondos se inviertan en obras o fines mineros, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes pondrá a disposición del

organismo minero del sector público que corresponda, los fondos necesarios para la ejecución de la obra respectiva.

Artículo 19.—Las organizaciones o instituciones sin personalidad jurídica que están beneficiadas con subvenciones superiores a E° 3.000, comprendidas en el ítem 08|01|27.42 del Ministerio de Hacienda de la Ley de Presupuestos de 1967, podrán retirar dichas subvenciones hasta la concurrencia de tres mil escudos.

Artículo 20.—Libérase a la Municipalidad de Arica del pago de los gastos de almacenaje, movilización, impuestos y otros gravámenes adeudados a la Empresa Portuaria por el almacenamiento del material destinado a la ampliación de la Planta Municipal de Teléfonos.

Artículo 21.—Declárase que las remuneraciones y demás beneficios que corresponden al personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, deben y han debido pagarse, con cargo a su Presupuesto, de acuerdo con los dictámenes N°s. 29 y 32 de 8 y 10 de febrero de 1967, respectivamente, evacuados por la Fiscalía del referido organismo de Previsión.

Artículo 22.—Reemplázase el inciso primero del artículo 198 del Código de Minería por el siguiente:

“Artículo 198.—Sin perjuicio de los derechos de la Caja de Crédito Minero, de la Caja de Fomento Carbonero, de las Instituciones de Previsión Social o de la Corporación de Fomento de la Producción, como acreedores, en los juicios ejecutivos y quiebras, no se podrá embargar ni enajenar la pertenencia del deudor ni las cosas que se reputan inmuebles accesorios, ni las provisiones introducidas en ellas para su laboreo.

Artículo 23.—Se autoriza al Servicio Nacional de Salud para que, dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de esta ley, dicte la resolución a que se refiere el inciso final del artículo 26 de la ley N° 16.582 o proceda a modificar o a adicionar la resolución dictada en virtud de la disposición citada.

Artículo 24.—Aclárase que el sentido del artículo 68 de la ley N° 15.840, de 9 de noviembre de 1964, aplicable a los obreros del Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes que a la fecha de su promulgación tenían 25 años de servicios efectivos, fue concederles el beneficio de jubilación sobre la base de la última renta percibida sin que sea procedente aplicar en su determinación la norma del artículo 4° de la ley N° 10.986 ni otra que signifique disminución de su monto.

Artículo 25.—Los empleados de la Empresa Nacional de Minería tendrán derecho al término de sus contratos de trabajo, a percibir una indemnización equivalente a un mes de sus emolumentos totales incluyendo la asignación familiar, por cada año o fracción superior a seis meses de servicios a dicha Empresa.

Esta indemnización, será incompatible con cualesquiera otras derivadas de la misma causa, ya sean legales o contractuales y procederá siempre que la terminación de los servicios del empleado no tenga su

origen en alguna de las causales señaladas en los números 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 11 del artículo 2º de la ley 16.455.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por tiempo servido el período trabajado como empleado de planta, a contrata o a honorarios, ya sea que el empleado haya sido contratado directamente por la Empresa o alguna de sus filiales. En este último caso siempre que dichos servicios hayan sido prestados a la Empresa.

El beneficio que se establece en los incisos anteriores procederá siempre que el empleado tenga a la fecha de la terminación de su contrato de trabajo a lo menos tres años de antigüedad. Los empleados en actual servicio tendrán derecho a que se les compute para los efectos de determinar su indemnización y su antigüedad, los años servidos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Artículo transitorio.—Los recursos que se recauden, en conformidad al inciso primero del artículo 13 de la presente ley, durante el primer trimestre del año 1968 se destinarán exclusivamente a un Plan Extraordinario de Obras Públicas en el departamento de Curacautín, que deberá realizar el Ministerio respectivo.

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 1967.

Acordado en sesión celebrada ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Chadwick, Foncea, González Madariaga, Miranda, Pablo y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.